Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de junio del 2011. No. 46

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “PAYASITO“, con una superficie aproximada de 05-50-04 hectáreas, municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

Pág. 3102

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “MANCOMUN DE GUADALUPE“, con una superficie aproximada de 03-05-68 hectáreas, municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua.

Pág. 3102

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 312-2011 II P.O., por medio del cual se adicionan a la Tarifa de Derechos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011, el Apartado 413 06 07, que incluye conceptos y tarifas; y un último párrafo al Apartado 413 12.

Pág. 3103

-0-

PODER EJECUTIVO
ACUERDO No. 105 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se aprueba el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, para el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.
CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2011-05, relativa al arrendamiento puro con servicio de mantenimientos completos (Full Service) para diversos vehículos.

Pág. 3104

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3105 a la 3159

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "PAYASITO" , con una superficie aproximada de 05-50-04 hectáreas, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"PAYASITO** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CUAUHTEMOC**, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154597** de fecha **21 de Mayo del 2010,** expediente **08/17/f-001**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **01137** de fecha **10 de Mayo del 2011,**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"PAYASITO"** ,con una superficie aproximada de **05-50-04** hectáreas, ubicado en el Municipio **Cuauhtémoc**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Águila
AL SUR: Mancomún
AL ESTE: Guadalupe Victoria
AL OESTE: Luis Felipe Sosa Chacón y Hjalmar Eugenio Sosa Chacón

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chihuahua a 16 de Mayo de 2011.- El Perito Deslindador, Juan Carlos Martínez Hernández

ATENTAMENTE.

Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

-0-

AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "MANCOMUN DE GUADALUPE" , con una superficie aproximada de 03-05-68 hectáreas, Municipio San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"MANCOMUN DE GUADALUPE"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SAN FRANCISCO DE BORJA**, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **61342** de fecha **21 de Octubre del 2009,** expediente **08/57/f-161**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00120** de fecha **01 de Febrero del 2011,**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"MANCOMUN DE GUADALUPE"** ,con una superficie aproximada de **03-05-68** hectáreas, ubicado en el Municipio **San Francisco de Borja**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Pilar Ochoa
AL SUR: Elías Terrazas G.
AL ESTE: Petronilo González
AL OESTE: Carlos García

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chihuahua a 16 de Mayo de 2011.- El Perito Deslindador, Ramón Bernardo Carrasco Vargas

ATENTAMENTE

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
312/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan a la Tarifa de Derechos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011, el Apartado 413 06 07, que incluye conceptos y tarifas; y un último párrafo al Apartado 413 12, para quedar en los siguientes términos:

413 06 07 CORTE DE ACERA

- En la vía pública, medio metro de largo y hasta medio metro de ancho.... $45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/10 M.N.)
- Reposición de Acera... $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Cortes en Guarniciones de la vía pública:
- Pago único.....$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

413 12 USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES

413 12 01 AMBULANTES	
Golondrinos o foráneos por persona ambulante, diarios	100.00
Tratándose de ambulantes locales diarios	30.00
413 12 02 AMBULANTES CON PUESTOS SEMIFIJOS	
Locales semifijos con turnos de 6:00 a.m. a 1:00 a.m. cuota mensual.	150.00
413 12 03 AMBULANTES CON PUESTOS FIJOS	
Locales fijos con turnos de 6:00 a.m. a 1:00 a.m. cuota mensual.	150.00
Tratándose de aquellos que pertenezcan a la Unión Sindical de vendedores ambulantes, que así lo acrediten, cuota mensual:	100.00
Personas con capacidades diferentes y de la tercera edad con credencial del INAPAM.	Exento
Por ocupación de la vía pública con material de construcción por lote, por un período de diez días.	80.00

Se podrá condonar, como estímulo fiscal, el pago de la mensualidad correspondiente al primer trimestre del 2011, por concepto del Permiso a Vendedores Ambulantes ubicados en las instalaciones del Parque "Santo Cristo de Burgos", que se encuentren al corriente del pago de las mensualidades del ejercicio 2010.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. RÚBRICA. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. RÚBRICA. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. RÚBRICA

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. RÚBRICA. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. RÚBRICA.

PODER EJECUTIVO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.

Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez

CONVOCATORIA PUBLICA Nº JMAS-DT-CT-AD-2011-05.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas arrendadoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato Nº JMAS-DT-CT-AD-2011-05.
2. El objeto de la presente licitación es el arrendamiento puro con servicio de mantenimientos completos (Full Service) de cuarenta y siete Pick Up C1500, un Chasis Doble Rodada y una Camioneta Traverse SUV. La entrega de los vehículos será el 14 de julio de 2011.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a las empresas arrendadoras. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el arrendamiento puro con servicio de mantenimientos completos (Full Service) al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para arrendar cuarenta y siete Pick Up C1500, un Chasis Doble Rodada y una camioneta Traverse SUV.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso Nº JMAS-DT-CT-AD-2011-05 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones no. 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, TEL (01656) 686-0087 y 686-0088, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
   a) Límite de adquisición de bases de licitación: 16 de junio de 2011 a las 12 hr.
   b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 16 de junio de 2011 a las 12hr.
   c) Recepción y apertura de propuestas: 22 de junio de 2011 a las 11hr.
   d) Acto de fallo: 27 de junio de 2011 a las 11:00hr.
   e) Firma de contrato: 30 de junio de 2011 a las 12hr.
6. El ganador entregará los vehículos a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén no.4 ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los morones no.6504, Col. La Cuesta o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la siguiente dirección, C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel, # 2231, Col. Partido Romero, en el Departamento de Contabilidad, a partir de esta publicación, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 hrs y hasta el día 16 de junio de 2011 a las 12:00 hr. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
8. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de $ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
9. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como arrendador, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.

Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2010. Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus relaciones analíticas al 31 de diciembre de 2010, y que acredite un capital contable mínimo de $700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.N). Firmados por el contribuyente y el Contador Publico, que los elaboro, además del original y copia de su cedula profesional

Original o copia certificada y copia simple que pertenece a un Grupo Financiero regulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o en su caso ser una empresa regulada por la misma Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

10. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el arrendamiento al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de junio de 2011.

Lic.Nora Elena Yu Hernández.
P r e s i d e n t a.
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO
Y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 985/08, relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, en contra de **FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO Y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice:----------

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRAÑA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la documental publica que exhibe y anexa a la presente demanda, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día doce de junio del año en curso, y por éste juzgado el día el día dieciseis del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ quienes tiene su domicilio en la CALLE RUIDOSO 427 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR EN ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en la misma.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

AUTO QUE ORDENA LA NOTIFIACION POR EDICTOS:-" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día dieciocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO Y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - ---- NOTIFIQUESE- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE..- - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO 1991-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1330/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TEOFILO AGUIRRE PUENTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BNACA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CABIN CAFETERIAS BARBA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO A ERNESTO BARBA GOMEZ, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once, por el Licenciado TEOFILO AGUIRRE PUENTE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **hágase del conocimiento de CABIN CAFETERIAS BARBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, así como de ERNESTO BARBA GOMEZ, la radicación del expediente 1330/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la Vía Ordinaria Mercantil: El pago de la cantidad de $519,771.09 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), que los hoy demandados se obligaron a pagar a moral bancaria mencionada, por concepto de suerte principal, derivado del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, que se identifica en los hechos de la presente demanda; así como los demás prestaciones que se relaciona en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de quince días mas treinta, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _83_. CONSTE.----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC ALBERTO AVILA BARRIO.

CABIN CAFETERIAS BARBA 2240-44-46-48

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. GUADALUPE CHÁVEZ DE ORTIZ, JOSÉ ORTÍZ ESPINOZA: En el expediente número 37/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL demandando la prescripción positiva; promovido por el C. JOSÉ LUIS GARCÍA DE LA CRUZ en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - **ACUERDO INICIAL. "- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - - - - Una vez cumplida con la prevención ordenada en el auto de fecha diez de enero del año en curso, según el escrito del **C. JOSE LUIS GARCIA DE LA CRUZ,** con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de **GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ, JOSE ORTIZ ESPINOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,** En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de **GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ y JOSE ORTIZ ESPINOZA** emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **SIETE** en **SIETE** días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más **OCHO DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados, así como también se ordena girar atento oficio, a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, y Gas Natural de Juárez. A efecto de que se sirvan a proporcionar información a este Tribunal sobre si en sus archivos de Usuarios se encuentra algún domicilio a nombre de **GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ y JOSE ORTIZ ESPINOZA, quienes tuvieron como ultimo domicilio el ubicado en la calle ANDRES DEL RIO NUMERO 5103 DE LA COLONIA FRANCISCO I MADERO DE ESTA CIUDAD** – Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal,, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - DOS RUBRICAS -

ACUERDO: "- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSÉ LUIS GARCÍA DE LA CRUZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de marzo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento de domicilio de los demandados los CC. GUADALUPE CHÁVEZ DE ORTIZ Y JOSÉ ORTIZ ESPINOZA, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. --NOTIFIQUESE:--

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ...

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 28 de marzo de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ 2103-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSALBA MENA URBINA Y CARLOS CHAVEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 363/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS en contra de Ustedes, con fecha seis de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el cuatro de abril del año en curso, suscrito por el C. JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- -N O T I F I Q U E S E: -----------------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --

Por presentado el C. JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - Téngasele demandando por su propio derecho, en la **Vía Ordinaria Civil** y por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, a **los señores ROSALVA MENA URBINA y CARLOS CHAVEZ con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza Número 360 del Fraccionamiento María Isabel de Zaragoza, Distrito Bravos, de esta ciudad.** Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle 2 de Abril número 2431 de esta ciudad y por autorizado para tales efectos al Licenciado FIDENCIO LERMA ALVIDREZ. - - - - - - - - - - - -

- - - **N O T I F I Q U E S E.-** -----------------------------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE ABRIL DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALBA MENA URBINA 2105-42-44-46

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BLANCA NIEVES OLIDEN TOVAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número **99/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA** COMO APODERADO DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **BLANCA NIEVES OLIDEN TOVAR**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - Agréguese a sus autos el escrito de **RAFAEL NIETO PASTRANA** recibido el treinta de marzo del año en curso y como solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a **BLANCA NIEVES OLIDEN TOVAR** la radicación del expediente **99/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL: A).-** El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda par los Trabajadores el día 30 de Diciembre de 1993 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato; **B).-** Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 31 de Octubre del 2009, el pago de 181.568 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $302,437.76 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; **C).-** El pago de la cantidad de 90.598 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $150,929.02 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Octubre del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; **D).-** El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; **E).-** El pago de gastos y costas del juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos . -----
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

BLANCA NIEVES OLIDEN TOVAR 2081-42-44-46

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 836/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTERIORMENTE MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, POSTERIORMENTE BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ACTUALMENTE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS C.C. JAVIER ITURRIAGA CHACON Y VERÓNICA JAEN CASTAÑO DE ITURRIAGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el **C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VERONICA JAEN CASTAÑO DE ITURRIAGA, la radicación del expediente 836/08, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., le demanda en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: El pago

de las prestaciones generadas al 17 de Mayo del 2008 con base en el Estado de Cuenta certificado por el Contador Publico facultado por el banco, mismas que suman la cantidad de $868,093.69 (ochocientos sesenta y ocho mil noventa y tres pesos 69/100 moneda nacional), suma reclamada que se integra de las siguientes cantidades: SUERTE PRINCIPAL $763,746.77 (setecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 77/100 moneda nacional); EROGACION AMORTIZACION $30,492.01 (treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos 01/100 moneda nacional); EROGACION INTERESES $263,115.10 (doscientos sesenta y tres mil ciento quince pesos 10/100 moneda nacional); I. V. A. INTERESE NORMALES $0.00 (CERO PUNTO CERO MONEDA NACIONAL); SEGURO DE VIDA $10,440.75 (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 75/100 moneda nacional); SEGURO DE DAÑOS $11,511.60 (once mil quinientos once pesos 60/100 moneda nacional); INTERESES MORATORIOS $5,899.47 (cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 47/100 moneda nacional); GASTOS DE COBRANZA $0.00 (CERO PUNTO CERO); AUTORIZACION DIFERIDA $13,965.00 (trece mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); COMISION PREPAGO $0.0 (cero punto cero); I. V. A. POR COMISION PREPAGO $0.00 (cero punto cero); (-) PAGOS $231,077.01 (doscientos treinta y un mil setenta y siete pesos 01/100 moneda nacional); TOTAL $868,093.69 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL); B).- El pago de las erogaciones y amortizaciones, que se sigan generando hasta obtener el pago total del crédito hipotecario otorgado. C).- El pago de las primas de seguros de vida y daños, así como gastos de cobranza generados y que se sigan generando hasta obtener su pago. D).- El pago de los interese normales y moratorios generados y que se sigan generando a partir del 18 de marzo del 2007 y hasta la total liquidación del adeudo. E).- Los gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 50. CONSTE. ----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 229/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALICIA ARREOLA MARQUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - - Con sus escritos y anexos, recibidos el tres de marzo y seis de mayo del año dos mil once, presentados por ALICIA ARREOLA MÁRQUEZ, y como lo solicita, téngasele promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, a fin de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la calle Espuelitas número 710 (setecientos diez) de la colonia Campesina Nueva, el cual cuenta con una superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados. Se señalan las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial e inspección judicial, las cuales deberán desahogarse con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y de los colindantes por su frente 10.00 (diez metros) con la calle Espuelitas; por su costado derecho 20.00 (veinte metros) con calle Espuelitas número 708 (setecientos ocho) propiedad de JUANA CAUDILLO MARTÍNEZ; por su fondo 10.00 (diez metros) con calle Girasoles número 711 (setecientos once) propiedad de ROBERTO MELÉNDEZ ORTEGA; por su costado izquierdo 20.00 (veinte metros) con calle Espuelitas número 712 (setecientos doce) propiedad de ELOY MIRANDA GUERRERO; por lo que notifíqueseles al MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; JUANA CAUDILLO MARTÍNEZ; ROBERTO MELÉNDEZ ORTEGA y ELOY MIRANDA GUERRERO este proveído, así como la iniciación de las presentes diligencias en los domicilios ubicados: el primero, con domicilio en la Avenida Independencia número 2009 (dos mil nueve); la segunda en la calle Espuelitas número 708 (setecientos ocho) de la colonia Campesina Nueva; al tercero en la calle Girasoles número 711 (setecientos once) de la colonia Campesina Nueva y al cuarto en calle Espuelitas número 712 (setecientos doce) de la colonia Campesina Nueva, todos de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se publique en esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ALICIA ARREOLA MARQUEZ 2077-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 326/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, en contra de HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNANDEZ, SANTA LETICIA HERNANDEZ AGÜERO Y FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
A sus autos el escrito y copia simple presentados por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibidos el día dos del actual; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNANDEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 326/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 U.S.A.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNANDEZ y SANTA LETICIA HERNANDEZ AGÜERO, todo lo actuado a partir del auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, y para ello, túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 119 inciso c) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. ----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNANDEZ 2088-42-44-46

-0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

GRICEL RAMOS GRADO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **555/2010,** relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por **MANUEL ARMANDO GARCÍA VALERIO**, en contra de **GRICEL RAMOS GRADO**, existe un auto que a la letra dice: ------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta MANUEL ARMANDO GARCÍA VALERIO, recibido en este juzgado el dieciocho de abril del año en curso; como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada GRICEL RAMOS GRADO, emplácesele a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que MANUEL ARMANDO GARCÍA VALERIO, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une. Asimismo se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado y que tiene un término de tres días aumentando en tres días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibida de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA EDNA RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A 04 DE MAYO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

GRICEL RAMOS GRADO 2039-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAXIMO GOMEZ MUÑOZ Y
MARIA DEL CARMEN CALDERA HERNANDEZ

En el expediente número **717/2010** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARTHA ELENA GUTIERREZ ESTRADA,** en contra de **USTEDES, SIMONA ESTRADA VELAZQUEZ, PEDRO GUTIERREZ PRIETO** y **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice: --------------------------------

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**. ----------------------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso, presentado por **MARTHA ELENA GUTIERRREZ ESTRADA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados MAXIMO GOMEZ MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN CALDERA HERNANDEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MAXIMINO GOMEZ MUÑOZ y MARIA DEL CARMEN CALDERA HERNANDEZ, la radicación del expediente 717/2010, **ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,** indicándoles que MARTHA ELENA GUTIERREZ ESTRADA, les demanda las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -------------------

N O T I F I Q U E S E: --

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.--"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

SIMONA ESTRADA VELAZQUEZ 2089-42-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 8/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA LILIA GARCIA VELA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de esta Tribunal a las trece horas con veintiocho minutos del día seis de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, procédase al remate en Segunda Almoneda del bien inmueble gravado, con un veinte por ciento de rebaja del precio que sirvió de base para el remate, consistente en casa habitación ubicada en Calle **MÁXIMO SERDAN NUMERO 2112 INTERIOR A DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 4306, folios 103 del Libro 2414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --

N O T I F I Q U E S E:--

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _3_. CONSTE.--------------------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.---------------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

BLANCA LILIA GARCIA VELA 2174-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 221/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JUAN JOSE RAMOS GUTIERREZ Y MARIA IVONNE RUEZGA SANCHEZ DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice.----------

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Jardín del Edén Sur número 7716, Lote 52 de la Manzana E, del Fraccionamiento Jardines Residencial, Etapa II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 79 a folio 81 del Libro 3153 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.02 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 67°42'00" mide 7.06 metros y colinda con Calle Jardín del Edén Sur; Al 2-3 SW 22°18'00" mide 17.00 metros y colinda con Lote 51; Al 3-4 NW 67°42'00" mide 7.06 metros y colinda con Lotes 67 y 66; Al 4-5 NE 22°18'00" mide 17.00 metros y colinda con Lote 53.- Siendo postura legal la cantidad de $ 346,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 519,500.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL EDUARDO CALDERON MAYORGA, existe un auto que a la letra dice.----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día trece de mayo del dos mil once a las trece horas con diecisiete minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **$297,482.07 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$198,321.38 PESOS (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo de los Compositores numero 1413 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Fase II, Primera Etapa de esta ciudad, identificado como lote 3, manzana 27, con superficie de 132.00 m2,(ciento treinta y dos metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 15, folio 15, libro 2780 de la Sección Primera con fecha seis de enero del año dos mil y bajo el numero 106, folio 106 del libro numero 914, de la Sección Segunda con fecha seis de enero del año dos mil. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**---------- -----

- - - Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la C. Secretaria Proyectista **LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo **177**, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**(RUBRICAS)"----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JUAN JOSE RAMOS GUTIERREZ 2165-44-46
-0-

RAFAEL EDUARDO CALDERON MAYORGA 2166-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA

En el expediente 1490/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA, se dicto una sentencia de fecha diez de mayo del año dos mil once, la que en su puntos resolutivo dice.-----------

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- -
- - -SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado incurrió en rebeldía; En consecuencia:- -
- - - TERCERO.- Se condena al demandado JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA, a pagar a la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes cantidades: $373,705.37 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 37/100 M.N.), equivalentes a 93,125.15 UDIS (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION) de acuerdo con la certificación expedida por el contador facultado por la INSTITUCION C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, de fecha 27 de junio de 2008, corte hecho en la misma fecha de la certificación, por los conceptos señalados en el resultando primero de esta resolución al que nos remitimos en obvio de repeticiones.- -
- - -CUARTO.- Se condena al demandado al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo; no asi al de los ordinarios que se han seguido causando, en virtud de que estos cesan al incurrirse en mora, para surgir de inmediato la causación precisamente de los intereses moratorios.-
- - -QUINTO.- Se condena asimismo al demandado a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, el cual se describe en el antecedente primero del documento base de la acción. Dicho inmueble obra inscrito bajo el numero 94 folios 96 libro 2847, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Comercio de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta hágase pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena al demandado a pagarle.- -
- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de Edictos conforme a lo estipulado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- -
- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- -

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Mayo del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA 2167-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GREGORIO MACIAS CALDERON y SUCESION DE FRANCISCA MUÑOZ OCHOA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1345/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMEN RICHARTE GARZA, en contra de GREGORIO MACIAS CALDERON, SUCESION DE FRANCISCA MUÑOZ OCHOA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: --
"- - -CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -VISTO para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **CARMEN RICHARTE GARZA** en contra de **GREGORIO MACIAS CALDERON y FRANCISCA MUÑOZ OCHOA y/o a su SUCESIÓN así como ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** de ésta Ciudad a que se refiere el Expediente número **1345/2009**, y :- -Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: -**R E S U E L V E:** -**PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva dentro del presente negocio. - **- - -SEGUNDO.-** La Actora, comprobó los elementos de su acción, los Demandados se declararon rebeldes y, la Codemandada confesó los datos de registro del Predio a Usucapir, consecuentemente;- - - - - - - - - - - - - - - - - - **-TERCERO.-** Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de CARMEN RICHARTE GARZA, el Inmueble ubicado: Calle Manuel M. PONCE, NUMERO 1662 de la Colonia Melchor Ocampo, de esta Ciudad identificado como lote numero 16, de la manzana 3, con una superficie de 297.50 M2, inscrito bajo el numero 49, a folio 38-39, del libro 365 de la sección primera del registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 SE 85°32' mide 14.00 M y linda con callejón privado. Del punto 2 al 3 SW 4°28' mide 21.25 M y linda con Lote 17. Del punto 3 al 4 NW 85°32' mide 14.00 M y linda con Lote 21. Del punto 4 al 1 NE 85°32' mide 21.25 M y linda con Calle T. Propiedad, que obra debidamente inscrita bajo el número 49 a folios 38-39 del Libro 365 de la sección primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua a nombre de GREGORIO MACÍAS CALDERON y esposa FRANCISCA MUÑOZ OCHOA. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de CARMEN RICHARTE GARZA, actora, dentro del presente Negocio.- - - - - - - - **-CUARTO:** Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar totalmente, la inscripción 49 a folios 38-39 de Libro 365 de la sección primera, e inscriba nuevamente a favor de CARMEN RICHARTE GARZA, el inmueble, materia del presente Negocio. - - - - - - - - - - - - - - - - **-QUINTO:** No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.- **SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución** a los **demandados,** GREGORIO MACÍAS CALDERÓN y FRANCISCA MUÑOZ OCHOA, que constituidos rebeldes, dicha notificación será mediante **CÉDULA,** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal.- - - - - - - - - - - - - - - - **SÉPTIMO.-** Toda vez, que el emplazamiento a los Demandados, fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, **notifíquesele a** GREGORIO MACÍAS CALDERÓN y FRANCISCA MUÑOZ OCHOA, **mediante EDICTOS,** por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio se ignora.- **N O T I F I Q U E S E**- -Así lo resolvió Definitivamente y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos, que da fe.** DOY FE- - - - -
Lic. Tarango /306.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2011.

La C. Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

GREGORIO MACIAS CALDERON 2173-44-46
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1090/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **JULIO CESAR MENDEZ LONA Y MONICA VILLAESCUSA BRACAMONTES** existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA,** recibido en este juzgado el día once de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Hacienda La Cantera numero 1951-45 del Fraccionamiento Hacienda La Cantera Etapa I, Lote 45 Manzana 1 de esta ciudad, con una superficie de 156.45 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 126 a folios 127 del Libro 4036 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JULIO CESAR MENDEZ LONA 2171-44-46
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO AL GENERAL:

En el expediente número **1204/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V.,SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **JOSE JESUS LOPEZ Y KARLA JASSIVE VELA MONTELONGO** existe un auto que a la letra dice:------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA,** recibido en este juzgado el día once de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Hacienda Nonoava numero 9603-52, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa V, Lote 52 Manzana 16 de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 90 a folios 100 del Libro 4898 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $234,850.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $156,566.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JUAN JOSE LOPEZ 2170-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMILO PINEDO RODARTE,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **271/10,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por el **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,** en contra de **HERMILO PINEDO RODARTE,** existen dos autos que a la letra dicen: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día ocho de febrero de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HERMILO PINEDO RODARTE, con domicilio en la casa 14, del condominio Ojinaga, ubicado en Boulevard Cañón de Urique número 9731 del fraccionamiento Villas Residencial del Real, etapa II, fase I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.- ----------
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Por recibido el día cuatro de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado HERMILO PINEDA RODARTE, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----------
---------- N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HERMILO PINEDO RODARTE 2168-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA

En el expediente número 1699/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes de ellos, MÚLTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:- - - - - - - - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentados los C. Lic.Gerardo González Renteria, apoderado general de "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio Especial Hipotecario, en contra de Pedro Alberto Vázquez Ochoa, con domicilio en calle Carolina No. 394, del Fraccionamiento Alameda de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. Lic. Angélica MENA Bernal, Luis Raúl García Villalpando, Melva Rodríguez Menchaca, Jessica González Villarreal, Omar Lozano Segovia, Karla Faviola Rodríguez Valdez y Carlos Alberto García, así como a los C.P.D. Maria del Carmen Martínez López y Efraín Martínez Valdivia.-- - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - A.M.CARDENAS V.- A.GOMEZ A..-RUBRICAS. - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Por recibido el día diez de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---- **N O T I F I Q U E S E**- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.- A.GOMEZ A..-RUBRICAS. - -

Lo que se les hace saber por éste medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE MAYO DE 2011
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PEDRO ALBERTO VAZQUEZ OCHOA 2169-44-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ALFREDO MARTINEZ REZA Y JULIA ISELA CARRILLO GARCIA DE MARTINEZ:

En el expediente número 1552/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ALFREDO MARTINEZ REZA Y JULIA ISELA CARRILLO GARCIA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: --

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
- - - Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. , BANCO HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALFREDO MARTINEZ REZA Y JULIA ISELA CARRILLO GARCIA DE MARTINEZ, con domicilio en la calle PARQUE DE LOS ENSUEÑOS NUMERO 7909 FRACCIONAMIENTO LOS PARQUES DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Tengasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD Y Autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.DOY FE. --

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
Y en virtud de que en el auto que antecede, se asentó como error involuntario el término concedido a la demandada para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a regularizar el procedimiento dejando sin efecto alguno el auto que antecede, quedando precisado de la siguiente forma: Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, emplácese a los demandados por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. ----------
N O T I F I Q U E S E: --
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALFREDO MARTINEZ REZA 2172-44-46-48
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ:

En el expediente número **1606/10** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.** en contra de **USTEDES,** entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - - - - - - - - -

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - - Por presentado el escrito de el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. , personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ, con domicilio en la calle FRANCISCO RODRIGUEZ NUMERO 1954 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES TERCERA ETAPA FRACCION A DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los PROFESIONISTAS QUE MENCIONA LOS APODERADOS EN SU ESCRITO DE CUENTA, para los efectos precisados y como domicilio para tales efectos el ubicado en el despacho ubicado en el calle DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados . - - - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE - - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- - DOS RUBRICAS- - -

ACUERDO: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día nueve de mayo del año dos mil once, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ**, la radicación del expediente **1606/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término DE TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:** - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 13 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA 2164-44-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ Y
DELIA MONTAÑEZ RODRIGUEZ DE ZUBIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 608/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, en contra de MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ Y DELIA MONTAÑEZ RODRIGUEZ DE ZUBIAS, existe un auto que a la letra dice: ------ CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Por presentado el C. ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, con su escrito recibido el día diecisiete de mayo del año dos mil once, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído, por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese por medio de **CEDULA** el presente proveído a la parte demandada en antelación a lo aquí ordenado.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ 2198-44-46
-0-

AVISO NOTARIAL
Segunda Publicación

Licenciado **RODOLFO ESPINOSA MARTINEZ**, Notario Público Número Once, Asociado y Actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Veinticuatro, por Licencia de su titular Licenciada Rosa María Contreras Peña, ambos en ejercicio para este Distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **5,180** del volumen seis del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 13 de mayo del 2011, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAMON REYES** para su trámite extrajudicial, quien falleció el 23 de febrero del 2010, a solicitud de la señora MARGARITA DE LA TORRE TORRES acompañada de sus hijos LAURA REYES DE LA TORRE Y RAMON ALEJANDRO REYES DE LA TORRE. Bajo protesta de decir verdad manifestó que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que sus hijos LAURA REYES DE LA TORRE Y RAMON ALEJANDRO REYES DE LA TORRE, son los únicos herederos del autor de la sucesión y no tiene conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número **5,185** de fecha 23 de mayo del 2011, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los señores LAURA REYES DE LA TORRE Y RAMON ALEJANDRO REYES DE LA TORRE son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante el suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 23 de Mayo del 2011

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTINEZ
Notario Publico Numero Once, en ejercicio para este Distrito, Asociado y Actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Veinticuatro.

RAMON REYES 2177-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 23 veintitrés de Mayo del 2011 dos mil once, ante mi, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN** Adscrita a la Notaria Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura 1244 mil doscientos cuarenta y cuatro, compareció la señora **REFUGIO LORENA CARRASCO ALMERAZ** por sus propios derechos y en representación de los señores **NORMA PATRICIA CARRASCO ALMERAZ, MARTIN ILDEFONSO CARRASCO ALMERAZ Y MARIA ELENA CARRASCO ALMERAZ** a efecto de que se lleve a cabo la Tramitación Extrajudicial de las Testamentarias Acumuladas de los señores **MARÍA ELENA ALMERAZ GUTIERREZ E ISRAEL CARRASCO JIMENEZ** personas que fallecieron el 1° primero de Agosto del 2009 dos mil nueve en Torreón, Coahuila y el 18 dieciocho de enero del 2010 dos mil diez en esta ciudad de Chihuahua, respectivamente, declarándome textualmente que **ACEPTA** la herencia instituida en su favor y de sus representados por los señores MARÍA ELENA ALMERAZ GUTIERREZ E ISRAEL CARRASCO JIMENEZ mediante los Testamentos Públicos Abiertos asentados en las escrituras públicas 3,791 tres mil setecientos noventa y uno y 3,793 tres mil setecientos noventa y tres otorgadas con fecha 29 veintinueve de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Luis Fausto Ornelas K., Notario Público Número Trece en ese entonces con ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora **REFUGIO LORENA CARRASCO ALMERAZ** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirieron los Testadores en las Escrituras Públicas mencionadas en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4° cuatro fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

MARIA ELENA ALMERAZ GUTIERREZ 2176-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL **LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS**, Aspirante del Notariado en mi carácter de Adscrito a esta Notaria Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Benito Juárez, en funciones de Notario Público, por separación del titular **LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA**, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los **SEÑORES LUIS ARMANDO RAMOS ESCUDERO y CELSO RAMOS ESCUDERO**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus pares los **SEÑORES BENJAMIN RAMOS ESTRADA y FLORA ESCUDERO BACA**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que los **SEÑORES BENJAMIN RAMOS ESTRADA y FLORA ESCUDERO BACA**, fallecieron en San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, el diez de Enero del año dos mil once y el cinco de Noviembre del año dos mil cuatro, respectivamente.

2.- Que por acta notarial de fecha doce de Mayo del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los **SEÑORES BENJAMIN RAMOS ESTRADA y FLORA ESCUDERO BACA**, dejaron como únicos y universales herederos a su hijos los SEÑORES **LUIS ARMANDO RAMOS ESCUDERO y CELSO RAMOS ESCUDERO.**

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS

BENJAMIN RAMOS ESTRADA 2180-44-46

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

- - -En el expediente nùmero 596/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, Endosataria en Procuración de la moral denominada SERVICIOS LINDEROS en contra de PATRICIA CORRAL REYES, obra un auto que a la letra dice. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Por presentada la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, con su escrito recibido el día doce de Mayo del año en curso a las once horas con cincuenta minutos y atento a lo que solicita, se ordena sacar a remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble inscrito bajo el numero ciento catorce, a folios ciento dieciséis, del libro seiscientos setenta y dos de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad

del Distrito Hidalgo, anunciándose su venta su venta por medio de un edicto que se publicara por tres veces dentro de nueve dìas en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, asi como en el Periòdico Oficial del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de $94,162.50 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que es la rebaja del diez por ciento de la que sirvio de base en la segunda almoneda, y como postura legal la cantidad de $62,775.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad con una rebaja del diez por ciento de la que sirvio como postura legal en la segunda almoneda, lo anterior de de conformidad con el articulo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en demanda de postores. Por otra parte, se ordena notificar personalmente el presente proveído al cónyuge de la demandada señor ENRIQUE ENCINAS ACOSTA, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del mueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, turnándose los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto, notificación que debe practicarse en el domicilio ubicado en la calle de la Pila numero ocho de la colonia san Uriel en esta ciudad. ------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE .- - - - --

Lo que me permito publicar de la siguiente forma en demanda de postores.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

HGO. DEL PARRAL, CHIH., _____

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

PATRICIA CORRAL REYES 2181-44-45-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALICIA DOMÍNGUEZ AGUILAR

En el **expediente número 722/2005**, deducido del **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por los **Licenciados OSCAR MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO Y/O LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR y PROCURADORA AUXILIAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA,** respectivamente, en contra de **ALICIA DOMÍNGUEZ AGUILAR,** se emitió una resolución el día veintiséis de abril del año dos mil once, y que en la parte conducente dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. --------

V I S T O S los autos para resolver en definitiva el juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por el Licenciado OSCAR MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO Y/O LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR y PROCURADORA AUXILIAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, respectivamente, en contra de ALICIA DOMÍNGUEZ AGUILAR. Expediente 722/2005.- ----------

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: ----------

PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR. ---

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, la demandada no contestó la demanda promovida en su contra. ----------

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de ALICIA DOMÍNGUEZ AGUILAR, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre el menor DAVID DOMÍNGUEZ AGUILAR. ----------

CUARTO.- Se designa a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, a través de su titular Licenciada SILVIA LETICIA RODRÍGUEZ GARCÍA, Tutora Pública del menor DAVID DOMÍNGUEZ AGUILAR, y se le autoriza para que procure la adopción del mismo, y pueda crecer en un ambiente familiar en el que se le proporcione un desarrollo pleno e integral que le genere la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil en el Estado. ----------

QUINTO.- No se hace condena en costas. ----------

SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a la demandada YOLANDA RAMOS LOZANO, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- ----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."- ----------

Asimismo, hago de su conocimiento que en fecha veintisiete de abril del año dos mil once, se dicto un auto que en la parte conducente dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Vista, la sentencia que antecede emitida el día veintiséis de abril del dos mil once,... es de aclarar la sentencia antes referida, en el punto resolutivo sexto para quedar como sigue: **SEXTO.-** Notifíquese; notificación que por lo que toca a la demandada ALICIA DOMINGUEZ AGUILAR, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Formando parte integral de dicha resolución el presente proveído. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- ----------

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. - - DOY FE." ----------

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 123 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

ALICIA DOMINGUEZ AGUILAR 2179-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 791/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN Y/O MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADAS LEGALES DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:---------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---------- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha ocho de abril del año dos mil once, al hacer las manifestaciones que indica en su ocurso de cuenta. En consecuencia, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diversa demandada C. PATRICIA GARCIA DIAZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. PATRICIA GARCIA DIAZ, la radicación del expediente 791/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las C.C. LICS. LLUVIA ARACELI ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de Apoderadas Legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:---------- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---------- ---------- INSERTO ---------- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ---------- --- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintitrés de junio del año en curso, presentados por los C.C. LICS. LLUVIA ARACELI ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Jerónimo Aguilar número 8616, Fraccionamiento Mármol III Etapa 18, de ésta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 119-2, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ANA SILVIA AQUINO PÉREZ Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O DANIEL MENDOZA GOMEZ Y/O SETGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO Y/O SANTA ARREDONDO CASTILLO Y/O ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y/O GLINDA ALBA ORTEGA JACQUES Y/OC.P.D. JULIO CESAR GARCÍA CISNEROS.----------

N O T I F I Q U E S E: ---------- --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---------- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ 2201-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OCTAVIO LEDEZMA PORRAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **33/10**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ** en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **OCTAVIO LEDEZMA PORRAS**, se dicto un auto que ha la letra dice: ----------

"***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.*** *- - -*
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día cuatro de mayo del año en curso, presentado por el ***LICENCIADO ALEJANDRO VALLES DURÁN****, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de* ***TREINTA DÍAS,*** *común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a* ***OCTAVIO LEDEZMA PORRAS****, por* ***medio de edictos,*** *los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído al demandado por* ***medio de cédula*** *que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado.* ----------
---------- ***N O T I F Í Q U E S E:*** ----------
Así, lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA,*** *Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos* ***LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÀLEZ,*** *con quien actúa y da fe.* ***DOY FE****".* ----------
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE MAYO DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

OCTAVIO LEDEZMA PORRAS 2202-44-46

-0-

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO DELGADO LEAL Y CLAUDIA MARÍA DELGADO LEGAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número **170/2011**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por **ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ,** en contra de **ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO Y CLAUDIA MARÍA AMBOS DE APELLIDOS DELGADO LEAL,** existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta el licenciado GERARDO MIRAMONTES LAGUNAS con personalidad reconocida en autos, recibido en este juzgado el doce de mayo del año en curso como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de los demandados ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO y CLAUDIA MARÍA ambos de apellidos DELGADO LEAL, empláceseles a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ, les está demandando la cancelación de pensión alimenticia en favor ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO y CLAUDIA MARÍA ambos de apellidos DELGADO LEAL y demás prestaciones que indica. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de tres días aumentando en tres días más, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, apercibidos de presumir confesados los hechos que de la demanda dejaren de contestar, haciéndoles saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ con quien actúa y da fe. DOY E.----------
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRINGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

ADELA LEAL RAMIREZ 2203-44-46-48

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **GILBERTO APODACA MONTES**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES,** Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **1,223 mil doscientos veintitrés** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha trece de mayo de dos mil once, a solicitud de la señora **GUADALUPE CONTRERAS MIJARES** por sus propios derechos y como mandataria de los señores **VICTOR MANUEL, ADRIANA LIZETH, DANIELA GUADALUPE y OMAR GILBERTO** todos de apellidos **APODACA CONTRERAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO APODACA MONTES**, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de Junio de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

GILBERTO APODACA MONTES 2204-44-46

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA ISABEL MENDIAZ MENDIAZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES,** Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **1,032 mil treinta y dos** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de abril de dos mil once, a solicitud de el señor **JOSE LUIS HERRERA MENDIAZ,** la señora **ROSA IRMA HERRERA MENDIAS** y la señora **MARIA ISABEL HERRERA MENDIAS,** por sus propios derechos y esta ultima a su vez como Mandataria de los señores **RITO HERRERA REZA, JOSE DEL RAYO VEGA MENDIAS y ALFONSO HERRERA MENDIAZ** así como de **CLAUDIA PATRICIA y SERGIO ALBERTO** estos últimos de apellidos **HERRERA MENDIAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ISABEL MENDIAZ MENDIAZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción ocho de julio de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de Junio de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MARIA ISABEL MENDIAZ MENDIAZ 2205-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ESTHER RAMOS GOMEZ.

En el Expediente nùmero 174/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EXIQUIA MENDEZ MORENO en contra de USTED y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, **se dictò un acuerdo que a la letra dice:**

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---------------------------------------
- - - Por recibido un escrito de la C. EXIQUIA MENDEZ MORENO, el día siete de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, notifíquese a la parte demandada, el auto que ordeno abrir el presente juicio a prueba, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado-- -
- - - - - - - N O T I F IQ UE S E. - - - - - - - - - - - -
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO DE LA AUDIENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

.... " En este momento la C. EXIQUIA MENDEZ MORENO solicita el uso de la palabra y concedido que le fue manifiesta: Que solicita se abra el presente juicio a prueba. Acto continuo el C. JUEZ acuerda: como lo solicita la compareciente, se abre el presente juicio a prueba por el tèrmino de veinte dìas comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artìculo 282 del Còdigo de Procedimientos Civiles. Con lo an terior, se dio por terminada la presente diligencia, firmando para constancia la compareciente, ante el suscrito Juez asistido de su Secretaria con quien actùa y dà fè.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 17 de FEBRERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ESTHER RAMOS GOMEZ 2206-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **38,182** del volumen **755** de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de abril del 2011 dos mil once, compareció la señora **JOSEFINA NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora **FRANCISCA MENDEZ RODRIGUEZ,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 veintiocho de febrero del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiuno de octubre del 2004 dos mil cuatro, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera y Albacea, a su hija la señora **JOSEFINA NUÑEZ MENDEZ,** manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de abril del 2011.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FRANCISCA MENDEZ RODRIGUEZ 2212-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **38,117** del volumen **754** de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de marzo del 2011 dos mil once compareció la señora **MARIA DOLORES DOMINGUEZ RODRIGUEZ,** en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su hermano, el señor **OCTAVIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de febrero del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 21 veintiuno de septiembre del 2010 dos mil diez, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó a su hermana, **MARIA DOLORES DOMINGUEZ RODRIGUEZ DE SALAZAR,** como única y universales heredera y Albacea, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 04 de abril del 2011.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

OCTAVIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ 2211-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92,153 del libro 95 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dieciocho de abril del año 2011 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **EPIFANIA ARIAS LINARES Y ANTONIO NUÑEZ PEREZ**, a solicitud de los señores **SILVERIO NUÑEZ ARIAS Y ERNESTINA NUÑEZ ARIAS**, hijos de los autores de las sucesiones. Los autores de las sucesiones fallecieron, la primera, en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro; y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de julio del dos mil cuatro. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de las sucesiones.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intérvalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

EPIFANIA ARIAS LINARES 2210-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1465/1998, RELATIVO A LA VIA DE APREMIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SAUL ESTRADA BAAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JAIME COLOMO CARRASCO Y ROSA EMMA GALINDO DE COLOMO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once, por JESUS ALONSO DUARTE MORENO, y como lo solicita, procédase al remate en **Primera Almoneda** de los bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base respecto de la **finca urbana ubicada en la calle 26, sin número, lote 7, manzana X-10, entre la Avenida Bolívar y Avenida I.R. Domínguez, Colonia Porfirio Ornelas, en ciudad Ojinaga, Chihuahua**, inscrita bajo el número 219, folio 121, del libro 79, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, la cantidad de $186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $124,333.33 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y respecto al **lote agrícola de riego, con superficie de 7-50-00 hectáreas. ubicado en el kilómetro 202.50 de la carretera pavimentada Chihuahua-Ojinaga**, se corta a la derecho y un kilómetro aproximadamente de terracería, se llega al predio en el poblado de Santa Teresa, Municipio de Ojinaga, Chihuahua, inscrito bajo el número 80, folio 51, libro 126, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, sirviendo como base la cantidad de $87,185.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $58,123.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y en relación al **lote agrícola de riego, con superficie de 03-23-70 hectáreas, ubicado en el kilómetro 202.50 de la carretera pavimentada Chihuahua-Ojinaga**, se corta a la derecha y un kilómetro aproximadamente de terracería, se llega al predio en el poblado de Santa Teresa, Municipio de Ojinaga, Chihuahua, inscrito bajo el número 90, a folios 53 del libro 124, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, sirviendo de base para el indicado remate la cantidad de $37,630.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $25,086.66 (VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), datos de inscripción que se desprende de los certificados de gravámenes que obran a fojas 259 a la 264. **Gírese atento exhorto** al Juez competente de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de ese Tribunal, se sirva publicar un tanto de los mismos, en el tablero de avisos por dos veces de siete en siete días. Se señalan las ***DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE***, para que tenga verificativo la indicada almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de listas, a fin de que comparezca a la citada audiencia a hacer valer sus derechos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 730 del Código antes invocado.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAIME COLOMO CARRASCO 2214-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS MEJIA TORRES y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO
P R E S E N T E.

En el expediente número 1448/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS MEJIA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice: ----------

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C.C. CARLOS MEJIA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintitres de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día veinticuatro del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO 221 PARA EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. CARLOS MEJIA TORRES y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO quienes tiene su domicilio en la CALLE PROFESORA EMILIA GALINDO TELLEZ 342 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTE DEL SUR XV ETAPA EN ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado EN LA CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO
TERCER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

CARLOS MEJIA TORRES 2227-44-46-48
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente 1779/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSITITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ORLANDO APOLONIO HEREDIA JURADO, se dicto un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - Por presentada la apoderado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el día ocho de abril del año en curso, y como lo solicita, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,092,500.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de $728,333.33 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica. ----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Nota: El inmueble que será sacado a remata es el ubicado en CALLE VALLE DE LAS FLORES SUR NUMERO 2222, LOTE 12, MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero de Inscripción 93 FOLIO 95 DEL LIBRO 4828 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 121 a folios 125 del Libro 2225 de la Sección Segunda de dicha oficina registral

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Mayo del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL BRTAVOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

ORLANDO APOLONIO HEREDIA JURADO 2220-44-46
-0-

SEGUNDO AVISO

El día veinticinco de mayo del año 2011, ante mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en escritura pública número 6726, volumen CXXVI, compareció en el local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, Ciudad Delicias, la señora MARIA PATIÑO QUIÑONES, aunque algunas veces su nombre aparece como MARIA PATIÑO QUIÑONEZ, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de su señora madre TERESA QUIÑONEZ DELGADO, aunque algunas veces su nombre aparece como TERESA QUIÑONES DELGADO; quien falleció en la Ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, el veintitrés de marzo del año dos mil once, exhibiendo copia certificada del acta de inscripción de defunción, expedida por la Licenciada GEORGINA BATIZ SANTILLAN, Oficial Dos, del Registro Civil, Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo ciento quince del Código Civil del Estado de Baja California, y artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la Ley Orgánica del Registro Civil vigente en el Estado citado; y acta de nacimiento de la de cujus quien nació el seis de junio de mil novecientos cuarenta, en Delicias, Chihuahua, mostrando también copia certificada del acta de nacimiento de MARIA PATIÑO QUIÑONES (aunque algunas veces su nombre aparece como MARIA PATIÑO QUIÑONEZ); así como primer testimonio de la escritura pública cuatro mil novecientos trece, de fecha seis de agosto del año dos mil tres, ante el suscrito Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua; que contiene el testamento público abierto de la señora TERESA QUIÑONEZ DELGADO, aunque algunas veces su nombre aparece como TERESA QUIÑONES DELGADO, en el cual instituye como única y universal heredera y albacea a su señora hija MARIA PATIÑO QUIÑONES aunque algunas veces su nombre aparece como MARIA PATIÑO QUIÑONEZ; reconociéndosele el carácter de única y universal heredera y albacea, aceptando la herencia y el cargo de albacea, enunciando va a proceder a la formulación del inventario y avalúo. Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al local de esta Notaría; pídanse los informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih., 25 de mayo del 2011.

Atentamente
LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ. Notario Público Número Dos. Distrito Abraham González.

2182-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. JACQUELINE RAMOS GARCÍA ha presentado ante este Departamento de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el número 11732 a folio 602 del libro 16 del Registro de Enajenaciones del Departamento de Propiedad Inmobiliaria. El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la Calle 62ª. No. 4003, a 10.30 metros de la Calle Samaniego de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, con una superficie de 219.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 Frente	10.45 metros	Calle 62ª.
1-2 Derecho	21.00 metros	GABINO RAMOS TALAMANTES.
2-3 Fondo	10.45 metros	JOSÉ IGNACIO VALENZUELA CRUZ.
3-0 Izquierdo	21.00 metros	JOSÉ ISABEL PÉREZ REGALADO.

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal. Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 11 de agosto del año 2010.

Atentamente
LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN. Secretaria del H. Ayuntamiento.

2178-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
						INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR
DI/PAE/1127/2011	1-346-132-018-0000	HILARIO LIRA CHACHA	$174,917.05	$116,611.37	8:00 hrs	15	4173	BRASILIA	3408		24
DI/PAE/1392/2011	1-348-022-006-0006	MIGUEL ANGEL CHAIREZ RAMIREZ	$151,057.51	$100,705.01	8:00 hrs	44	4154	VILLAS DE PRUSIA	10231	6	II
DI/PAE/1650/2011	1-354-035-027-0000	CARLOS JESUS MUÑOZ GARCIA Y AIDA CHAVARRIA GARZA	$272,284.25	$181,522.83	8:00 hrs	91	4605	HACIENDA SANTA ROSALIA	9319	27	II
DI/PAE/2962/2011	1-331-114-065-0020	JUAN CARLOS RUEDA MONARREZ Y ROSALBINA ROBLEDO CACH	$221,770.33	$147,846.89	8:00 hrs	117	3256	PLAYA DE CURACAO	1951	20	XIII
DI/PAE/3571/2011	1-221-067-013-0002	HUGO ENRIQUE GONZALEZ CHACON	$157,579.24	$105,052.83	8:00 hrs	108	4184	CERRO DE LA MINA	7831	B	I
DI/PAE/3572/2011	1-221-068-004-0001	ENRIQUETA ORNELAS SOLIS	$157,579.24	$105,052.83	8:00 hrs	13	4166	CERRO DE LA MESA	7815	4-A	I
DI/PAE/3573/2011	1-221-068-004-0002	JAVIER ERVEY DE LEON MARTINEZ	$157,579.24	$105,052.83	8:00 hrs	32	4254	CERRO DE LA MESA	7815	4-B	I
DI/PAE/3574/2011	1-221-068-009-0061	LORENA SUSANA CORDOVA PONCE	$157,346.00	$104,897.33	8:05 hrs	85	4150	CIENEGA DE OLIVOS	9135	61	I
DI/PAE/3575/2011	1-221-070-004-0002	FILIMON MAZUCA MORALES	$157,579.24	$105,052.83	8:05 hrs	45	4033	CERRO DE LA MINA	7909	4-B	II
DI/PAE/3576/2011	1-221-070-028-0001	JOEL OMAR IBARRA OCHOA	$157,579.24	$105,052.83	8:05 hrs	52	4077	CERRO DE LAS MORAS	9115	28-A	IV
DI/PAE/3577/2011	1-221-070-043-0037	GABRIEL HERNANDEZ ROMAN	$178,090.50	$118,727.00	8:05 hrs	107	4082	CIENEGA DE OLIVOS	9118	37	
DI/PAE/3578/2011	1-221-070-044-0066	SANDRA ESTHER SANCHEZ SANTOS Y AARON DANIEL RODRIGUEZ AGUILAR	$157,346.00	$104,897.33	8:05 hrs	34	4117	CIENEGA DE OLIVOS	9128	66	IV
DI/PAE/3579/2011	1-221-071-014-0001	SANTIAGO CARRERA SANDOVAL Y ALEJANDRA RENTERIA ORTEGA	$159,678.54	$106,452.36	8:05 hrs	15	4092	CAÑON DEL RIO	7929	A	IV
DI/PAE/3580/2011	1-231-016-016-0000	HIPOLITO CARRILLO LOPEZ E IRMA AGUILAR GUILLEN	$250,593.26	$167,062.17	8:05 hrs	56	2748	AZABACHE	9819		II
DI/PAE/3583/2011	1-231-028-002-0000	TOMAS HERRERA PICHARDO Y MARIA MAGDALENA MEZA GUILLEN	$276,152.89	$184,101.93	8:10 hrs	107	2754	HACIENDA DEL PORTAL	10008		III
DI/PAE/3584/2011	1-231-028-033-0000	CECILIA UNZUETA ECHEVERRIA	$276,152.89	$184,101.93	8:10 hrs	97	2771	HACIENDA DEL ARADO	9235		III
DI/PAE/3585/2011	1-231-028-046-0000	SALVADOR ZAPATA JAIME Y ANA LILIA MONTES GALINDO	$250,593.26	$167,062.17	8:10 hrs	45	2742	HACIENDA DEL CAPORAL	9150		III
DI/PAE/3586/2011	1-231-030-001-0000	FRANCISCO CHAVEZ	$293,831.62	$195,887.75	8:10 hrs	2	3005	HACIENDA DE LA SILLA	9103		III
DI/PAE/3588/2011	1-231-030-037-0000	JUAN MANUEL RIOS CHAVEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MEZA ROSAS	$293,469.22	$195,646.15	8:10 hrs	60	2802	HACIENDA DEL ALGODÓN	9134		III
DI/PAE/3590/2011	1-231-032-002-0000	JESUS DUARTE BARRAZA Y LUIZ ORUIDEA PAREDES CURIEL	$276,152.89	$184,101.93	8:10 hrs	71	2770	ARABE	9105		III
DI/PAE/3591/2011	1-231-033-034-0000	JORGE LUIS GONZALEZ CALDERON Y YESENIA PERALES GONZALEZ	$290,435.78	$193,623.85	8:10 hrs	40	2773	ALAZAN	9124		III
DI/PAE/3594/2011	1-231-046-036-0000	MARTIN FILEMON CHAVEZ GARCIA Y RUFINA OSORIO MENCHAQUE	$250,593.26	$167,062.17	8:15 hrs	104	2986	HACIENDA DEL PAPALOTE	9340		QUINTA
DI/PAE/3595/2011	1-231-047-038-0000	LUIS MARCELO ESPINOZA FANG	$276,152.89	$184,101.93	8:15 hrs	35	3032	HACIENDA OJO DE AGUA	9238		QUINTA
DI/PAE/3598/2011	1-231-048-011-0000	JESUS HOMERO MADRID NAVARRO	$276,152.89	$184,101.93	8:15 hrs	124	2825	HACIENDA OJO DE AGUA	9223		QUINTA
DI/PAE/3599/2011	1-231-048-017-0000	VICTOR BARRAZA MORENO	$276,152.89	$184,101.93	8:15 hrs	114	2825	HACIENDA OJO DE AGUA	9235		QUINTA
DI/PAE/3600/2011	1-231-050-036-0000	ANDRES ESTRADA MONTALVO	$250,593.26	$167,062.17	8:15 hrs	123	2790	ARABE	9242		QUINTA
DI/PAE/3601/2011	1-231-050-038-0000	RAUL SANCHEZ CEDILLO	$276,152.89	$184,101.93	8:15 hrs	37	2783	ARABE	9238		QUINTA
DI/PAE/3602/2011	1-231-059-013-0000	JAVIER HERNANDEZ MORA Y ANA RUIZ CHICO	$250,593.26	$167,062.17	8:15 hrs	46	2980	ALAZAN	9427		SEPTIMA
DI/PAE/3605/2011	1-231-061-017-0000	MINERVA HERNANDEZ MOLINA	$276,152.89	$184,101.93	8:20 hrs	22	3012	MARIANA G. ESCONTRIAS	9435		SEPTIMA
DI/PAE/3606/2011	1-231-061-022-0000	GUADALUPE AYALA GALARZA Y MARIA DE JESUS GARCIA LOPEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:20 hrs	119	2933	MARIANA G. ESCONTRIAS	9445		SEPTIMA
DI/PAE/3607/2011	1-231-062-037-0000	ANA MARIA REYES VALVERDE Y JOSE DE JESUS RAMIREZ MORENO	$276,152.89	$184,101.93	8:20 hrs	18	3012	MARIANA G. ESCONTRIAS	9424		SEPTIMA
DI/PAE/3608/2011	1-231-064-015-0000	LUIS CARLOS BORJAS JUAREZ Y UBELINA BACA MARQUEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:20 hrs	11	2906	FANNY CANO	9431		SEXTA
DI/PAE/3611/2011	1-231-065-022-0000	GREGORIO ORTIZ VILLANUEVA Y SANDRA LUZ BALBUENA PEREZ	$276,152.89	$184,101.93	8:20 hrs	108	3517	FANNY SCHILLER	9445		SEXTA
DI/PAE/3612/2011	1-231-065-042-0000	GERARDO DORADO VILLALPANDO Y ROSALBA LIRA YAÑEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:20 hrs	124	2910	FANNY CANO	9414		SEXTA
DI/PAE/3613/2011	1-231-066-035-0000	GUADALUPE GERARDO DE LA GARZA HERRERA Y ELSA CARREÑO CERVANTES	$250,593.26	$167,062.17	8:20 hrs	69	2986	FANNY SCHILLER	9428		SEXTA
DI/PAE/3614/2011	1-231-069-018-0000	PATRICIA MATILDES BUCIO	$276,152.89	$184,101.93	8:25 hrs	108	3058	FANNY CANO	9537		SEXTA
DI/PAE/3616/2011	1-231-069-021-0000	ANA VELAZQUEZ LUJAN Y EFREN DAVILA GARCIA	$276,152.89	$184,101.93	8:25 hrs	106	3011	FANNY CANO	9543		SEXTA
DI/PAE/3617/2011	1-231-069-022-0000	FERNANDO ALVARADO LUJAN Y YOLANDA OLVERA MARES	$276,152.89	$184,101.93	8:25 hrs	69	2870	FANNY CANO	9545		SEXTA
DI/PAE/3618/2011	1-231-069-027-0000	ROGELIA MARTINEZ GOVEA	$276,152.89	$184,101.93	8:25 hrs	50	3005	FANNY CANO	9555		SEXTA
DI/PAE/3619/2011	1-231-069-040-0000	GERARDO DEMETRIO VILLANAZUL	$276,152.89	$184,101.93	8:25 hrs	62	2870	EMMA ENCINAS	6554		SEXTA
DI/PAE/3620/2011	1-231-069-042-0000	MARINA LIBRADA NEVAREZ DE LA MORA	$276,152.89	$184,101.93	8:25 hrs	58	3059	EMMA ENCINAS	9550		SEXTA
DI/PAE/3621/2011	1-231-069-059-0000	MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ ENRIQUEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:25 hrs	55	3059	EMMA ENCINAS	9516		SEXTA

DI/PAE/3622/2011	1-231-070-008-0000	CARLOS LARA RODRIGUEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:30	hrs	52	2867	EMMA ENCINAS	9517		SEXTA
DI/PAE/3623/2011	1-231-070-048-0000	MARIO ALBERTO TARANGO ROMERO Y SARA VILLAGRANA RODRIGUEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:30	hrs	2	2863	ARABE	9522		SEXTA
DI/PAE/3624/2011	1-231-070-053-0000	ANA MELISA SEAÑEZ MARQUEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:30	hrs	34	4566	ARABE	9512		SEXTA
DI/PAE/3625/2011	1-231-071-039-0000	ROSA REYES GARCIA	$250,593.26	$167,062.17	8:30	hrs	25	3085	MARIANA G. ESCONTRIAS	9520		SEPTIMA
DI/PAE/3626/2011	1-231-071-046-0000	REYNA GARCIA MATA Y ALFREDO DE LA ROSA RAMIREZ	$250,593.26	$167,062.17	8:30	hrs	74	3041	MARIANA G. ESCONTRIAS	9506		SEPTIMA
DI/PAE/3627/2011	1-231-076-025-0000	LUDIVINA UGALDE MALDONADO Y FRANCISCO GUZMAN MOLINA	$276,152.89	$184,101.93	8:30	hrs	66	2944	CLARA CALDERON	9325		NOVENA
DI/PAE/3628/2011	1-231-076-026-0000	OSCAR ENRIQUE AGUILAR VARGAS Y JOSEFINA VAZQUEZ CORNADO	$276,152.89	$184,101.93	8:30	hrs	67	3124	CLARA CALDERON	9323		NOVENA
DI/PAE/3629/2011	1-231-077-002-0000	FERNANDO SORIA ZUÑIGA	$250,593.26	$167,062.17	8:35	hrs	101	2979	GLORIA MARIN	9304		OCTAVA
DI/PAE/3630/2011	1-231-077-003-0000	ANTONIO ACOSTA GUZMAN Y SONIA GUADALUPE POMPA AVILA	$250,593.26	$167,062.17	8:35	hrs	69	4327	GLORIA MARIN	9306		OCTAVA
DI/PAE/3631/2011	1-231-081-031-0000	MA MINERVA BARRERA GONZALEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:35	hrs	96	4527	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	9111		OCTAVA
DI/PAE/3632/2011	1-231-082-002-0000	VICTOR HUGO ESPINOZA BUSTILLOS	$276,152.89	$184,101.93	8:35	hrs	17	2979	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	9106		OCTAVA
DI/PAE/3633/2011	1-231-082-016-0000	JESUS GUADALUPE CALDERA JUAREZ	$276,152.89	$184,101.93	8:35	hrs	76	2985	DOLORES DEL RIO	9107		OCTAVA
DI/PAE/3635/2011	1-231-086-002-0000	ANGELICA BACIO LOPEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:35	hrs	44	3173	CLARA CALDERON	9114		NOVENA
DI/PAE/3639/2011	1-231-090-018-0000	MARIA DEL SOCORRO HUERTA GALLEGOS	$276,152.89	$184,101.93	8:35	hrs	93	2984	JULIO BRACHO	9423		OCTAVA
DI/PAE/3640/2011	1-231-091-005-0000	PEDRO IRAN CORREA	$250,593.26	$167,062.17	8:40	hrs	71	3116	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	8817		XI
DI/PAE/3641/2011	1-231-091-008-0000	MARIO SANCHEZ JUAREZ Y ANA MARIA RODARTE RIVERA	$250,593.26	$167,062.17	8:40	hrs	93	3121	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	8823		XI
DI/PAE/3642/2011	1-231-091-014-0000	MARTIN CRUZ MEDINA Y CLAUDIA CONTRERAS CRUZ	$250,593.26	$167,062.17	8:40	hrs	117	3121	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	8835		XI
DI/PAE/3643/2011	1-231-091-026-0000	MARIA DE JESUS GARCIA ALVARADO	$250,593.26	$167,062.17	8:40	hrs	47	3125	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	8907		XI
DI/PAE/3645/2011	1-231-094-004-0000	ROBERTO HERNANDEZ GARCIA	$250,593.26	$167,062.17	8:40	hrs	108	3116	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	8822		XI
DI/PAE/3646/2011	1-231-094-017-0000	GREGORIO VILLEDA MORA	$256,854.86	$171,236.57	8:40	hrs	4	3125	DESIERTO DEL SAHARA	9403		XI
DI/PAE/3647/2011	1-231-094-031-0008	PERLA ANGELICA SOTO JUAREZ	$232,813.38	$155,208.92	8:40	hrs	80	3118	DESIERTO DE SIRIA	8841	8	XI
DI/PAE/3649/2011	1-231-095-033-0000	RUBEN ESTRADA LOPEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:45	hrs	74	3761	DESIERTO DE GOBI	9507		XI
DI/PAE/3650/2011	1-231-095-044-0000	MARIA DOLORES MAYNEZ CHAVEZ	$282,414.49	$188,276.33	8:45	hrs	3	3125	DESIERTO DE GOBI	9529		XI
DI/PAE/3651/2011	1-231-095-045-0032	ABIGAIL HERNANDEZ MENDEZ	$208,937.38	$139,291.59	8:45	hrs	95	3032	DESIERTO DE SIRIA	9007	32	XI
DI/PAE/3652/2011	1-231-095-045-0042	SAMUEL ADALBERTO SALAZAR OLIVAS	$208,937.38	$139,291.59	8:45	hrs	75	3041	DESIERTO DE SIRIA	9007	42	XI
DI/PAE/3654/2011	1-231-097-022-0000	JORGE LEONEL RODRIGUEZ HOLGUIN Y LUZ GRACIELA GONZALEZ ARMENDARIZ	$276,152.89	$184,101.93	8:45	hrs	46	2963	DESIERTO DE GOBI	9510		XI
DI/PAE/3655/2011	1-231-098-010-0000	HECTOR MANUEL QUEZADA MARTINEZ Y MIRNA BELTRAN SOLIS	$276,152.89	$184,101.93	8:45	hrs	61	3266	DESIERTO DE COLORADO	9534		XI
DI/PAE/3656/2011	1-231-098-017-0000	HERMELINDA RODRIGUEZ CALLEROS	$276,152.89	$184,101.93	8:45	hrs	124	2944	DESIERTO DE COLORADO	9520		XI
DI/PAE/3658/2011	1-231-104-039-0000	VICTOR RAFAEL CRUZ BELTRAN Y SONIA JOSEFINA VILLADO SANCHEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:50	hrs	89	3116	DESIERTO DEL SAHARA	9543		X
DI/PAE/3660/2011	1-231-106-018-0000	ALMA LAURA JUAREZ PERALES	$276,152.89	$184,101.93	8:50	hrs	118	3447	DESIERTO DE GOBI	9618		X
DI/PAE/3661/2011	1-231-106-022-0000	FEDERICO MACIAS MARTINEZ Y AIDEE JUAREZ PEÑA	$276,152.89	$184,101.93	8:50	hrs	77	3118	DESIERTO DE GOBI	9610		X
DI/PAE/3662/2011	1-231-107-050-0000	MARIA DEL REFUGIO GARCIA RUIZ	$276,152.89	$184,101.93	8:50	hrs	5	3070	DESIERTO DE ARIZONA	9645		X
DI/PAE/3663/2011	1-231-143-013-0000	ISIDRO GOMEZ GONZALEZ	$276,152.89	$184,101.93	8:50	hrs	57	3837	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE	8827		XV
DI/PAE/3664/2011	1-231-143-019-0000	JUAN MANUEL RAMOS RODRIGUEZ Y ELVA ELIZABETH VAZQUEZ RECOBOS	$250,593.26	$167,062.17	8:50	hrs	117	3836	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE	8815		XV
DI/PAE/3665/2011	1-231-144-005-0000	SILVIA SOFIA LEDON GARCIA	$276,152.89	$184,101.93	8:50	hrs	70	4910	VELERO	8917		XV
DI/PAE/3666/2011	1-231-144-007-0000	SARA MARIA MORALES AMARO	$276,152.89	$184,101.93	8:55	hrs	31	4182	VELERO	8913		XV
DI/PAE/3667/2011	1-231-144-028-0000	CARLOS CECILIO ALVARADO ESPINOZA	$250,593.26	$167,062.17	8:55	hrs	60	3246	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE	8818		XV
DI/PAE/3668/2011	1-231-146-005-0000	ISAIAS SANTIAGO RAMOS Y MARIBEL AVENDAÑO MENDOZA	$276,152.89	$184,101.93	8:55	hrs	32	3804	VELERO	9033		XV
DI/PAE/3669/2011	1-231-146-013-0000	MARTHA BEATRIZ SANDOVAL BARRON	$276,152.89	$184,101.93	8:55	hrs	31	3239	VELERO	9017		XV
DI/PAE/3671/2011	1-231-146-025-0000	CESAR PARRA PEREZ	$250,593.26	$167,062.17	8:55	hrs	14	3465	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE	9012		XV
DI/PAE/3672/2011	1-231-146-029-0000	IGNACIO RODRIGUEZ LOPEZ	$250,593.26	$167,062.17	8:55	hrs	62	4910	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE	9020		XV
DI/PAE/3673/2011	1-231-146-030-0000	NOE HERNANDEZ AVILA	$250,593.26	$167,062.17	8:55	hrs	53	3271	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE	9022		XV
DI/PAE/3674/2011	1-231-147-038-0000	GONZALO PALACIOS ARREGUIN	$250,593.26	$167,062.17	9:00	hrs	87	4909	JESUS MORENO BACA	9038		XV
DI/PAE/3676/2011	1-231-153-039-0018	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CASTRO	$228,157.36	$152,104.91	9:00	hrs	110	3834	TRASATLANTICO	9334	5B	
DI/PAE/3677/2011	1-231-153-039-0076	HILDA IVONNE CARRASCO DURAN	$179,326.50	$119,551.00	9:00	hrs	30	3246	TRASATLANTICO	9334	19D	
DI/PAE/3678/2011	1-231-153-039-0081	ALEJO MEDRANO MADRID Y JESSICA LILIANA HOLGUIN MADRID	$208,436.56	$138,957.71	9:00	hrs	78	3295	TRASATLANTICO	9334	21A	
DI/PAE/3679/2011	1-231-153-039-0083	IGNACIO JOSE RIVAS MEDRANO	$179,326.50	$119,551.00	9:00	hrs	48	3331	TRASATLANTICO	9334	21C	DECIMA QUINTA ETAPA
DI/PAE/3680/2011	1-231-153-039-0091	ANGELICA MARIA MEDINA REYES	$182,370.50	$121,580.33	9:00	hrs	120	3358	TRASATLANTICO	9334	23C	10
DI/PAE/3681/2011	1-231-153-039-0101	JAVIER GINEZ SANCHEZ Y MAYRA EDITH JURADO MOLINA	$228,157.36	$152,104.91	9:00	hrs	18	3654	TRASATLANTICO	9334	26A	
DI/PAE/3682/2011	1-231-153-039-0104	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREA	$179,326.50	$119,551.00	9:05	hrs	55	5024	TRASATLANTICO	9334	26D	
DI/PAE/3683/2011	1-244-061-014-0000	ROBERTO BUSTAMANTE MARTINEZ	$175,851.90	$117,234.60	9:05	hrs	10	3914	PASEO DE LOS ANGELES	10448	14	I
DI/PAE/3684/2011	1-244-070-005-0000	ALEJANDRO LARIOS GONZALEZ	$174,573.00	$116,382.00	9:05	hrs	73	3981	PASEO DE LOS DUENDES	10424	5	I
DI/PAE/3685/2011	1-244-070-025-0000	LORENA AVILA NAVARRETE Y ELIO MENDEZ CHAVEZ	$174,573.00	$116,382.00	9:05	hrs	73	4011	PASEO DE SAN FRANCISCO	10421	25	I
DI/PAE/3686/2011	1-244-072-010-0000	LUIS ALBERTO OJEDA RODRIGUEZ	$171,202.50	$114,135.00	9:05	hrs	20	3918	PASEO DE LOS SANTOS	220	10	I
DI/PAE/3687/2011	1-244-083-027-0000	JUAN JOSE AGUERO ROSADO	$174,573.00	$116,382.00	9:05	hrs	31	4275	PASEO DE LOS PRINCIPES	10529	27	II
DI/PAE/3688/2011	1-249-044-001-0000	MARGARITO PEREZ JIMENEZ	$172,414.20	$114,942.80	9:05	hrs	64	3552	MONDARIZ	1118		II Y III

DI/PAE/3689/2011	1-249-047-004-0000	MARIA PAULINA REYES SALAZAR	$168,935.55	$112,623.70	9:10	hrs	100	3556	ERISSAL	1068		II
DI/PAE/3690/2011	1-256-011-030-0000	MINERVA MARTINEZ MARTINEZ Y JAIME ALBERTO NAJERA CASTORENA	$238,827.47	$159,218.31	9:10	hrs	50	4192	VISTAS DE PEÑAFIEL	1356	9	I
DI/PAE/3691/2011	1-256-020-013-0000	ESTHER JERONIMO BAUTISTA Y GUILLERMO HERNANDEZ GARCIA	$271,099.15	$180,732.77	9:10	hrs	49	4188	VISTAS OJO DE LEON	1342		I
DI/PAE/3692/2011	1-260-089-002-0000	FRANCISCO JAVIER NEVAREZ MORENO	$241,975.00	$161,316.67	9:10	hrs	52	4235	SORGO	10038		
DI/PAE/3693/2011	1-293-019-008-0000	JESUS FRANCISCO SANTANA ANDRADE	$258,720.00	$172,480.00	9:10	hrs	96	4985	CUITECO	8017		I SECCION VI
DI/PAE/3694/2011	1-293-023-008-0000	HAYDEE ELVIRA ANGEL GONZALEZ	$244,114.50	$162,743.00	9:10	hrs	54	3460	TLATOLE	9218		I, SECCION IV
DI/PAE/3695/2011	1-293-026-041-0000	JOSE GUADALUPE MORENO SANCHEZ	$244,114.50	$162,743.00	9:10	hrs	17	3711	COALOCHIC	9209	41	I SECCION IV
DI/PAE/3696/2011	1-293-035-010-0000	JESUS AGUSTIN AMARO LOZANO	$244,114.50	$162,743.00	9:15	hrs	51	3338	BASANOPA	9106		PRIMERA ETAPA, SEGUNDA SECCION
DI/PAE/3697/2011	1-293-035-013-0000	LUCIA GARCIA RAMOS	$244,114.50	$162,743.00	9:15	hrs	114	3702	BASANOPA	9112		PRIMERA ETAPA, SEGUNDA SECCION
DI/PAE/3698/2011	1-293-048-013-0000	JAVIER GOMEZ PEREZ Y NEREYDA OLIVARES AGUILAR	$244,114.50	$162,743.00	9:15	hrs	39	3472	BASANOPA	8610		PRIMERA ETAPA, SEGUNDA SECCION
DI/PAE/3699/2011	1-323-115-007-0000	DORCAS DANNY PEREZ GARCIA	$157,053.40	$104,702.27	9:15	hrs	117	4137	AVENIDA DESIERTO FLORIDO	1505	7	I
DI/PAE/3700/2011	1-323-117-035-0000	MARIA DEL PILAR CASTELAN HERNANDEZ	$157,053.40	$104,702.27	9:15	hrs	80	4144	DESIERTO DEL CARMEN	1507	35	I
DI/PAE/3701/2011	1-323-127-026-0000	PAULA CONTRERAS GARCIA	$157,318.90	$104,879.27	9:15	hrs	22	4193	DESIERTO DE NAMIBIA	1713	26	2
DI/PAE/3702/2011	1-323-135-040-0000	MA. DEL CARMEN LUCIO DE SANTIAGO	$159,270.44	$106,180.29	9:15	hrs	106	4428	DESIERTO DE GIBSON	1724	40	6
DI/PAE/3703/2011	1-323-154-067-0000	MARIBEL TORRES RODRIGUEZ	$184,448.08	$122,965.39	9:20	hrs	91	4390	DESIERTO DE CHILE	1416	67	10
DI/PAE/3705/2011	1-323-176-043-0000	CLAUDIA IVETH LERMA	$161,211.74	$107,474.49	9:20	hrs	126	4440	DESIERTO VIZCAINO	1535	43	8
DI/PAE/3706/2011	1-323-178-301-0000	ALMA ADRIANA ESTRADA RUELAS Y RAUL ARTURO LEON ZAMORA	$160,869.14	$107,246.09	9:20	hrs	75	4426	DESIERTO DE KALAHARI	1427	301	9
DI/PAE/3707/2011	1-323-185-017-0000	DAVID MAURICIO ESCOBEDO ESTRADA	$184,734.88	$123,156.59	9:20	hrs	38	4534	DESIERTO DE KAVIR	1435	17	11
DI/PAE/3708/2011	1-324-015-021-0000	MARCOS FIERRO AYON Y FRANCISCA FACIO REYES	$243,756.17	$162,504.11	9:20	hrs	7	3451	PRADERAS DEL CYPRES	9704		PRIMERA
DI/PAE/3709/2011	1-324-017-005-0000	IVAN IGNACIO SALCIDO GODINA Y JOHANA ELIZABETH OLIVARES DELA CRUZ	$227,780.00	$151,853.33	9:20	hrs	91	3509	PRADERAS DEL ENCINO	8621	5	PRIMERA
DI/PAE/3710/2011	1-324-019-012-0000	MARIA DEL CARMEN DELGADILLO CAMPOS	$227,094.66	$151,396.44	9:20	hrs	11	3491	PRADERAS DEL ENCINO	8631	12	PRIMERA
DI/PAE/3711/2011	1-324-029-006-0000	JUAN ESQUIVEL SANDATE	$227,094.66	$151,396.44	9:25	hrs	83	3400	PRADERAS DEL NOGAL	9712		PRIMERA
DI/PAE/3712/2011	1-324-029-009-0000	MARIA DEL CONSUELO PRIETO CHACON	$227,094.66	$151,396.44	9:25	hrs	99	3543	PRADERAS DEL NOGAL	9718		PRIMERA
DI/PAE/3713/2011	1-329-001-023-0000	RAUL JAIME ESPARZA LOPEZ	$255,087.00	$170,058.00	9:25	hrs	107	3161	RIO MATACHIC	8804		I
DI/PAE/3714/2011	1-329-001-037-0000	JUAN MANUEL GONZALEZ CERVANTES	$247,403.80	$164,935.87	9:25	hrs	29	3166	RIO MATACHIC	8832		I
DI/PAE/3715/2011	1-329-002-017-0000	JAIME LIMON RIOS	$251,509.80	$167,673.20	9:25	hrs	6	5023	RIO MATACHIC	8841		I
DI/PAE/3716/2011	1-329-004-004-0000	EDUARDO MEZA PEDROZA Y MARIA DE JESUS SALDAÑA BURCIAGA	$247,403.80	$164,935.87	9:25	hrs	125	3164	RIO NAPAVECHIC	8815		I
DI/PAE/3717/2011	1-329-005-005-0000	MANOLO MEDINA RODRIGUEZ Y MARIA DE JESUS REYES VALERO	$247,403.80	$164,935.87	9:25	hrs	85	3161	RIO SAN FRANCISCO	8833		I
DI/PAE/3718/2011	1-329-007-030-0000	JORGE ALEJANDRO OLIVARES CUECUECHA	$247,403.80	$164,935.87	9:30	hrs	34	3164	RIO SAN FRANCISCO PONIENTE	8920		I
DI/PAE/3719/2011	1-329-008-027-0000	MAURA ALICIA TORRES TREJO	$247,403.80	$164,935.87	9:30	hrs	36	3196	RIO NAPAVECHIC	8914		I
DI/PAE/3721/2011	1-329-017-039-0000	ARMANDO MENDOZA MAZABA Y GLADYS CORDERO IBARRA	$222,799.15	$148,532.77	9:30	hrs	29	3733	PRIVADA PRADERA DE ARARECO	9251	39	V
DI/PAE/3722/2011	1-329-019-034-0000	DIEGO DANIEL MARROQUIN CEBALLOS Y CRISTAL LEON GONZALEZ	$246,018.45	$164,012.30	9:30	hrs	125	3265	PRIVADA PRADERA DE NOROGACHI	9181	34	IV
DI/PAE/3723/2011	1-329-020-005-0000	TOMAS LOZANO CONTRERRAS	$240,250.85	$160,167.23	9:30	hrs	71	3265	PRIVADA PRADERA DE NOROGACHI	9171	5	IV
DI/PAE/3724/2011	1-329-020-006-0000	JULIAN MEDINA CORDERO	$240,250.85	$160,167.23	9:30	hrs	12	3787	PRIVADA PRADERA DE NOROGACHI	9171	6	IV
DI/PAE/3726/2011	1-329-020-036-0000	HECTOR YURI SANTANA RAMIREZ	$240,250.85	$160,167.23	9:30	hrs	86	3265	PRIVADA PRADERA DE NOROGACHI	9171	36	IV
DI/PAE/3727/2011	1-329-021-044-0000	CELSO MONTALVO RAMIREZ Y ANA DEL CARMEN JIMENEZ TAGARA	$222,799.15	$148,532.77	9:35	hrs	64	3232	PRIVADA PRADERA DEL TEMOCHIC	9151	44	TERCERA
DI/PAE/3728/2011	1-329-022-002-0000	NORA IDALI RONQUILLO SANDOVAL	$247,110.85	$164,740.57	9:35	hrs	70	4060	PRIVADA PRADERA DEL TEMOCHIC	9131	2	TERCERA
DI/PAE/3729/2011	1-329-022-023-0000	CYNTHIA ADRIANA MORENO PAEZ	$260,547.40	$173,698.27	9:35	hrs	27	3842	PRIVADA PRADERA DEL TEMOCHIC	9131	23	TERCERA
DI/PAE/3730/2011	1-329-027-004-0000	DANIEL SAENZ	$240,250.85	$160,167.23	9:35	hrs	1	3497	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9280	4	V
DI/PAE/3731/2011	1-329-027-036-0000	LUIS FERNANDO ALVIDREZ CASTRO Y JUANA EDUWIGES LUGO REYES	$243,358.45	$162,238.97	9:35	hrs	81	3816	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9280	36	V
DI/PAE/3732/2011	1-329-027-042-0000	MIGUEL ANGEL REYES GONZALEZ	$222,799.15	$148,532.77	9:35	hrs	54	4221	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9280	42	V
DI/PAE/3733/2011	1-329-028-024-0000	RODOLFO JUAREZ SARABIA Y SANDRA LETICIA RAMIREZ CASTANEDA	$277,101.65	$184,734.43	9:35	hrs	55	3644	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9270	24	V
DI/PAE/3734/2011	1-329-028-025-0000	JAVIER GONZALEZ PALOMO	$240,250.85	$160,167.23	9:40	hrs	60	3838	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9270	25	V
DI/PAE/3735/2011	1-329-029-006-0000	CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	$240,250.85	$160,167.23	9:40	hrs	13	3836	PRIVADA PRADERA DE CREEL	9250	6	IV
DI/PAE/3736/2011	1-329-029-056-0000	ELIGIO ROJAS MARTINEZ Y GLORIA DIAZ CRUZ	$240,250.85	$160,167.23	9:40	hrs	20	3825	PRIVADA PRADERA DE CREEL	9250	56	IV
DI/PAE/3737/2011	1-329-030-010-0000	PATRICIA CARDONA ROMERO	$240,230.85	$160,153.90	9:40	hrs	40	3733	PRIVADA PRADERA DE CREEL	9230	10	IV
DI/PAE/3739/2011	1-329-031-008-0000	JESUS LOPEZ MACIAS E IRMA RAMIREZ SEGOVIA	$240,250.85	$160,167.23	9:40	hrs	93	3256	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9180	8	IV
DI/PAE/3740/2011	1-329-031-021-0000	BLANCA ELIZABETH MARTINEZ ENRIQUEZ	$222,799.15	$148,532.77	9:40	hrs	27	3836	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9180	21	IV
DI/PAE/3741/2011	1-329-031-029-0000	PEDRO RUBIO GUTIERREZ Y REYNA ELVIRA VIGUERIA	$257,889.80	$171,926.53	9:40	hrs	26	4221	PRADERA DE LA BARRANCA	9180	29	IV

DI/PAE/3742/2011	1-329-031-038-0000	LUIS EDUARDO CASTRO CARREON Y LUZ ALONDRA ACOSTA NAVARRO	$222,799.15	$148,532.77	9:45	hrs	51	3265	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9180	38	IV
DI/PAE/3743/2011	1-329-031-054-0000	MIGUEL ANGEL MACIAS AVITIA Y BLANCA ALICIA PEREZ AVILA	$240,250.85	$160,167.23	9:45	hrs	64	3265	PRIVADA PRADERA DE LA BARRANCA	9180	54	IV
DI/PAE/3746/2011	1-329-033-029-0000	RAUL PINALES RODRIGUEZ Y SONIA HUERTA HERRERA	$257,889.80	$171,926.53	9:45	hrs	31	3842	PRIVADA PRADERA DEL RARAMURI	9150	29	TERCERA
DI/PAE/3747/2011	1-329-033-030-0000	ADRIANA MARGARITA PONCE CHAVEZ	$257,889.80	$171,926.53	9:45	hrs	22	4129	PRIVADA PRADERA DEL RARAMURI	9150	30	TERCERA
DI/PAE/3748/2011	1-329-034-003-0000	ALFREDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y SONIA GWENDOLYNE MACIAS VARELA	$240,250.85	$160,167.23	9:45	hrs	49	3862	PRIVADA PRADERA DEL RARAMURI	9130	3	TERCERA
DI/PAE/3749/2011	1-329-034-036-0000	PEDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	$240,250.85	$160,167.23	9:45	hrs	43	3862	PRIVADA PRADERA DEL RARAMURI	9130	36	TERCERA
DI/PAE/3750/2011	1-329-037-007-0000	JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ RAMOS	$240,250.85	$160,167.23	9:45	hrs	67	4060	PRADERA DE LA FINCA	9014		TERCERA
DI/PAE/3751/2011	1-329-041-004-0000	JUAN RIOJAS PEREZ Y LORENZA ISELA ROSALES TERRAZAS	$222,799.15	$148,532.77	9:50	hrs	65	3120	PRADERA DE BALLEZA	9022		SEGUNDA
DI/PAE/3752/2011	1-329-041-028-0000	ROBERTO SOTO CELAYA Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ AGUIRRE	$279,759.25	$186,506.17	9:50	hrs	23	4129	PRADERA DE LA JUNTA	9029		SEGUNDA
DI/PAE/3753/2011	1-329-043-012-0000	GILDA VERONICA QUIROZ GARCIA Y VICTOR HUGO HERNANDEZ HERNANDEZ	$240,250.85	$160,167.23	9:50	hrs	22	3840	PRADERA DE BOCOYNA	9017		SEGUNDA
DI/PAE/3755/2011	1-329-046-028-0000	ISMELDA RODRIGUEZ AYALA	$240,250.85	$160,167.23	9:50	hrs	80	3119	PRADERA DE CORACHI	8925		PRIMERA
DI/PAE/3756/2011	1-329-049-013-0000	RICARDO MARTINEZ VARGAS Y GABRIELA VAZQUEZ SILVA	$240,250.85	$160,167.23	9:50	hrs	61	3119	PRADERA DE GUACHOCHI	9425		SEGUNDA
DI/PAE/3757/2011	1-329-049-025-0000	CARLOS MARIO CABRERA PAZ Y LILIANA LOPEZ REYES	$240,250.85	$160,167.23	9:50	hrs	71	3138	PRADERA DE CEBADILLAS	9416		PRIMERA
DI/PAE/3758/2011	1-329-049-026-0000	ALFONSO ULLOA RICO	$240,250.85	$160,167.23	9:50	hrs	12	3129	PRADERA DE CEBADILLAS	9418		PRIMERA
DI/PAE/3759/2011	1-329-050-031-0000	ALMA DELIA PAZ MADRIGAL	$222,799.15	$148,532.77	9:55	hrs	116	3120	PRADERA DE SATEVO	9428		PRIMERA
DI/PAE/3760/2011	1-329-051-009-0000	AURELIA HERRERA SANCHEZ	$222,799.15	$148,532.77	9:55	hrs	128	3119	PRADERA DE SATEVO	9419		PRIMERA
DI/PAE/3761/2011	1-329-051-025-0000	HILARIO ORTIZ VEGA Y ALMA GARCIA FUENTES	$240,250.85	$160,167.23	9:55	hrs	113	3120	PRADERA DE TEMORIS	9416		PRIMERA
DI/PAE/3762/2011	1-329-053-013-0000	HUMBERTO MENDOZA ORTEGA	$240,250.85	$160,167.23	9:55	hrs	2	3119	PRADERA DE URIQUE	9527		SEGUNDA
DI/PAE/3763/2011	1-329-055-037-0000	JOSE LUIS TELLEZ MARTOS Y GUADALUPE CARLOS ROCHA	$247,110.85	$164,740.57	9:55	hrs	59	3808	PRADERA DE SATEVO	9532		PRIMERA
DI/PAE/3764/2011	1-329-056-003-0000	MIRIAM RUBIO PRETTY	$243,680.85	$162,453.90	9:55	hrs	99	4060	PRADERA DE SATEVO	9505		PRIMERA
DI/PAE/3765/2011	1-329-058-021-0000	VICTOR MANUEL PARGA NAVARRO Y ROSURA ZUÑIGA GARCIA	$240,250.85	$160,167.23	9:55	hrs	6	3121	PRADERA DE MAKAHUI	8886		PRIMERA
DI/PAE/3766/2011	1-329-064-026-0000	LEONEL RIOS VAZQUEZ Y ARCENIA FUENTES MEDINA	$247,403.80	$164,935.87	10:00	hrs	97	3876	RIO TUTUACA NORTE	8921		II
DI/PAE/3767/2011	1-329-064-049-0000	J. MARGARITO ALBERTO DE SANTIAGO VALENZUELA	$290,706.60	$193,804.40	10:00	hrs	26	3868	RIO TUTUACA SUR	8932		II
DI/PAE/3768/2011	1-329-064-053-0000	ARTURO VILLANUEVA ENRIQUEZ	$247,403.80	$164,935.87	10:00	hrs	116	3867	RIO TUTUACA SUR	8924		II
DI/PAE/3769/2011	1-329-065-011-0000	CARLOS ERNESTO CRISPIN PEREZ Y ROSA TOLEDO SANCHEZ	$247,403.80	$164,935.87	10:00	hrs	23	3702	RIO TUTUACA	8824		II
DI/PAE/3770/2011	1-329-065-033-0000	ADOLFO MANUEL ALBA LOIS	$247,583.80	$165,055.87	10:00	hrs	52	3831	RIO AROS	8823		II
DI/PAE/3771/2011	1-329-065-034-0000	VICTOR MORALES GARAY Y KARLA LIZETTE CASTAÑEDA GONZALEZ	$247,403.80	$164,935.87	10:00	hrs	97	3870	RIO AROS	8825		II
DI/PAE/3772/2011	1-329-066-006-0000	JAVIER ALFONSO VALDEZ CUETO Y MARISELA GUTIERREZ VILLARREAL	$235,910.65	$157,273.77	10:00	hrs	86	4880	RIO AROS	8824		II
DI/PAE/3773/2011	1-329-066-008-0000	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO	$235,910.65	$157,273.77	10:05	hrs	15	3395	RIO AROS	8820		II
DI/PAE/3774/2011	1-329-067-008-0000	IVAN DELGADO FIGUEROA Y SINTIA LADY SEGOVIA GUAJARDO	$235,910.65	$157,273.77	10:05	hrs	83	3407	RIO AROS	8914		II
DI/PAE/3775/2011	1-329-067-020-0000	EFREN QUINTANILLA SALAIS Y NANCY TREJO CANO	$235,910.65	$157,273.77	10:05	hrs	88	3407	RIO GUEVACHIC	8913		II
DI/PAE/3777/2011	1-329-068-020-0000	FRANCISCO ESQUIVEL SOTO	$197,075.00	$131,383.33	10:05	hrs	67	3390	RIO ME KONG	8807		II
DI/PAE/3778/2011	1-329-070-014-0000	EDITH ESTRADA ESTRADA Y JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO	$247,403.80	$164,935.87	10:05	hrs	4	3522	RIO ME KONG	8920		III
DI/PAE/3779/2011	1-329-070-033-0000	DELIA CABRAL DURAN	$247,403.80	$164,935.87	10:05	hrs	67	3877	RIO ME KONG	8826		III
DI/PAE/3780/2011	1-329-070-034-0000	ANGEL CRUZ LOZANO Y MARIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	$247,403.80	$164,935.87	10:05	hrs	26	3383	RIO ME KONG	8824		III
DI/PAE/3781/2011	1-329-072-001-0000	HUMBERTO VILLEGAS CHAVIRA Y MARGARITA GONZALEZ VEGA	$237,884.65	$158,589.77	10:10	hrs	9	3361	RIO SANTA MARIA	9115		III
DI/PAE/3782/2011	1-329-073-002-0000	ADOLFO JULIAN RIVERA MADRID	$248,907.40	$165,938.27	10:10	hrs	80	3713	RIO TOSANACHIC	9105		III
DI/PAE/3783/2011	1-329-073-003-0000	MIGUEL OMAR ORTIZ OROZCO	$248,907.40	$165,938.27	10:10	hrs	83	3388	RIO TOSANACHIC	9107		III
DI/PAE/3784/2011	1-329-073-032-0000	YADIRA ORTEGA ARGUMEDO	$247,403.80	$164,935.87	10:10	hrs	59	3386	RIO TOSANACHIC	8824		III
DI/PAE/3785/2011	1-329-073-035-0000	NOEL GARCIA ARMENDARIZ	$247,403.80	$164,935.87	10:10	hrs	82	3410	RIO TOSANACHIC	8830		III
DI/PAE/3786/2011	1-329-074-001-0000	EMMA TERESA AMPARANZA MATA	$251,655.40	$167,770.27	10:10	hrs	11	3878	RIO SANTA CARMEN	9003		III
DI/PAE/3787/2011	1-329-075-002-0000	VERONICA RODRIGUEZ ORTIZ	$204,311.31	$136,207.54	10:10	hrs	18	3878	RIO SANTA CARMEN	9004		III
DI/PAE/3788/2011	1-331-104-020-0000	IRENE MARQUEZ OLIVAS	$244,593.26	$163,062.17	10:15	hrs	61	2906	JESUS MORENO BACA	9441		SEXTA
DI/PAE/3790/2011	1-332-002-027-0000	ARMANDO AGUILAR HERNANDEZ	$239,568.30	$159,712.20	10:15	hrs	44	3470	ANTONIO CANOVA	8502		I Y II
DI/PAE/3791/2011	1-332-002-054-0000	MARIA DEL RAYO GUZMAN RAYMUNDO	$237,096.70	$158,064.47	10:15	hrs	72	3323	CARLOS MERIDA	8555		I
DI/PAE/3792/2011	1-332-003-005-0000	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA	$238,705.10	$159,136.73	10:15	hrs	101	3315	CARLOS MERIDA	8548		I Y II
DI/PAE/3793/2011	1-332-004-008-0000	JESUS MANUEL MERCADO OROZCO Y GRISELDA LUCERO SAGARNAGA	$199,355.90	$132,903.93	10:15	hrs	95	3603	JOAN MIRO	8542		I Y II
DI/PAE/3794/2011	1-332-004-038-0000	JORGE ARMANDO MEDINA FLORES	$238,303.10	$158,868.73	10:15	hrs	109	3560	PEDRO LIRA	8523		I
DI/PAE/3795/2011	1-332-004-045-0000	YASSER GARCIA RUIZ	$238,303.10	$158,868.73	10:15	hrs	11	3309	PEDRO LIRA	8537		I Y II
DI/PAE/3796/2011	1-332-005-033-0000	ALBERTO MARTINEZ SOSA	$198,142.30	$132,094.87	10:20	hrs	43	3314	CRISTOBAL DE ROJAS	8513		I
DI/PAE/3797/2011	1-332-005-040-0000	ARMANDO DOMINGUEZ MAGALLANES	$198,142.30	$132,094.87	10:20	hrs	89	3250	CRISTOBAL DE ROJAS	8527		I
DI/PAE/3798/2011	1-332-005-042-0000	MONICA CARRASCO	$198,142.30	$132,094.87	10:20	hrs	93	3250	CRISTOBAL DE ROJAS	8531		I
DI/PAE/3799/2011	1-332-005-044-0000	VICTOR MANUEL BARRAGAN	$198,142.30	$132,094.87	10:20	hrs	117	4974	CRISTOBAL DE ROJAS	8535		I Y II
DI/PAE/3800/2011	1-332-005-052-0000	HILDA ARACELI GARCIA CAMPOS Y ARTURO SANCHEZ PUENTE	$288,224.85	$192,149.90	10:20	hrs	92	3423	CRISTOBAL DE ROJAS	8551		PRIMERA
DI/PAE/3801/2011	1-332-007-003-0000	RAFAEL ESPINOZA HERNANDEZ Y ALMA LUISA NAVA ZAPATA	$237,096.70	$158,064.47	10:20	hrs	15	3321	MARTIN TOVAR Y TOVAR	8532		I
DI/PAE/3802/2011	1-332-007-027-0000	JOSE LUIS TAVARES ROJAS	$237,096.70	$158,064.47	10:20	hrs	39	3333	CARLO CARRA	8521		I
DI/PAE/3804/2011	1-332-011-009-0000	EMMA ZUÑIGA MARTINEZ	$238,265.50	$158,843.67	10:25	hrs	104	3280	RUFINO TAMAYO	9592		I Y II

DI/PAE/3806/2011	1-332-011-075-0000	MARTHA LUCIA MERAZ VILLANUEVA	$238,407.10	$158,938.07	10:25	hrs	74	3261	JUAN DE BOLONIA	9583		II
DI/PAE/3807/2011	1-332-012-003-0000	OMAR FERNANDO GARCIA PADILLA	$237,879.90	$158,586.60	10:25	hrs	102	3259	JUAN DE BOLONIA	9584		II
DI/PAE/3808/2011	1-332-012-066-0000	DELIA JUDITH MONARREZ LAINEZ	$238,890.30	$159,260.20	10:25	hrs	23	3264	SALVADOR DALI	9595		II
DI/PAE/3809/2011	1-332-013-010-0000	HECTOR LOPEZ IBARRA Y MARISELA REYES ARANDA	$236,980.70	$157,987.13	10:25	hrs	101	3196	PEDRO CORONEL	8734		II
DI/PAE/3810/2011	1-332-013-016-0000	OSCAR ACOSTA CARABARIN	$236,980.70	$157,987.13	10:25	hrs	13	3192	PEDRO CORONEL	8722		I Y II
DI/PAE/3811/2011	1-332-013-022-0000	VIRGINIA FRIAS REYES	$236,980.70	$157,987.13	10:25	hrs	106	3194	PEDRO CORONEL	8710		I Y II
DI/PAE/3812/2011	1-332-013-049-0000	COQUIS JANNETE TISCAREÑO LEYVA	$242,883.90	$161,922.60	10:30	hrs	16	3253	ANTONIO CANOVA	8749		I Y II
DI/PAE/3813/2011	1-332-014-001-0000	IGNACIO MANUEL ROCHA RAMIREZ	$236,980.70	$157,987.13	10:30	hrs	93	3566	ANTONIO CANOVA	8744		II
DI/PAE/3814/2011	1-332-014-008-0000	FAUSTINO MOHEDANO ORELLAN	$236,980.70	$157,987.13	10:30	hrs	103	3194	ANTONIO CANOVA	8730		SEGUNDA
DI/PAE/3815/2011	1-332-014-012-0000	MAURO SANTACRUZ GARCIA	$236,980.70	$157,987.13	10:30	hrs	40	3227	ANTONIO CANOVA	8722		II
DI/PAE/3816/2011	1-332-015-030-0000	JESUS TRINIDAD CHACON OROZCO	$236,972.70	$157,981.80	10:30	hrs	34	3253	PABLO GARGALLO	9657		II
DI/PAE/3817/2011	1-332-017-019-0000	JOAQUIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARIA GRISELDA GOMEZ MARTINEZ	$236,980.70	$157,987.13	10:30	hrs	4	3193	JULIO GONZALEZ	9642		II
DI/PAE/3818/2011	1-332-017-023-0000	LUZ MERCEDES SOTO LOPEZ Y SAUL IGNACIO MUÑOZ RODRIGUEZ	$236,972.70	$157,981.80	10:30	hrs	52	3244	OSCAR DOMINGUEZ	9643		II
DI/PAE/3819/2011	1-332-018-031-0000	RAUL SOTO MARTINEZ Y ROSA MARIA SAVALA GUERRERO	$236,980.70	$157,987.13	10:35	hrs	51	3244	ANTONIO CANOVA	9615		II
DI/PAE/3820/2011	1-332-019-002-0000	BERNARDO LOZANO GONZALEZ	$237,638.70	$158,425.80	10:35	hrs	70	3182	MATEO PEREZ	9404		III Y IV
DI/PAE/3821/2011	1-332-019-009-0000	IGOR TORRES SANTIESTEBAN	$239,577.50	$159,718.33	10:35	hrs	116	3175	MATEO PEREZ	9418		III
DI/PAE/3822/2011	1-332-020-007-0000	ANGEL HERNANDEZ MENDEZ	$238,533.10	$159,022.07	10:35	hrs	88	3180	GREGORIO VAZQUEZ	9314		III
DI/PAE/3824/2011	1-332-021-009-0000	JOSE JAVIER SALGADO HERNANDEZ Y YADIRA GONZALEZ RODRIGUEZ	$237,299.50	$158,199.67	10:35	hrs	93	3561	RUFINO TAMAYO	9318		III Y IV
DI/PAE/3825/2011	1-332-021-010-0000	OSCAR MONTELONGO ESPINOZA	$237,299.50	$158,199.67	10:35	hrs	76	3182	RUFINO TAMAYO	9320		III Y IV
DI/PAE/3826/2011	1-332-021-021-0000	JOSE MANUEL SERRANO ALVAREZ Y LIDIA MAGALLANES CERVANTES	$237,299.50	$158,199.67	10:35	hrs	65	3192	RUFINO TAMAYO	9422		III
DI/PAE/3828/2011	1-332-021-037-0000	ERICKA TRINIDAD RAMOS COBOS	$240,532.70	$160,355.13	10:40	hrs	129	3247	JUAN DE BOLONIA	9301		III Y IV
DI/PAE/3829/2011	1-332-022-044-0000	IGNACIO ROJAS PINEDA Y YOLANDA MARTINEZ MAZA	$238,455.50	$158,970.33	10:40	hrs	106	3241	SALVADOR DALI	9307		III Y IV
DI/PAE/3830/2011	1-332-022-050-0000	ARGELIA OLAVE ARREOLA	$238,455.50	$158,970.33	10:40	hrs	52	3252	SALVADOR DALI	9219		III Y IV
DI/PAE/3831/2011	1-332-022-055-0000	RUMALDO GARCIA PARADA	$238,455.50	$158,970.33	10:40	hrs	79	3603	SALVADOR DALI	9209		III Y IV
DI/PAE/3832/2011	1-332-022-057-0000	JOSE GUADALUPE PRADO BAUTISTA Y LETICIA SAENZ MALDONADO	$238,455.50	$158,970.33	10:40	hrs	28	3249	SALVADOR DALI	9205		III Y IV
DI/PAE/3833/2011	1-332-023-001-0000	LILIANA MARGOT GUTIERREZ BENCOMO	$238,781.50	$159,187.67	10:40	hrs	91	3250	SALVADOR DALI	9202		III Y IV
DI/PAE/3834/2011	1-332-023-036-0000	TERESA PIÑA MARTINEZ	$237,930.30	$158,620.20	10:40	hrs	57	3244	MELCHOR PEREZ	9411		III
DI/PAE/3835/2011	1-332-024-005-0000	GERARDO ARRIAGA TERRAZAS Y CLAUDIA YANETH MONTAÑO CORTEZ	$237,809.90	$158,539.93	10:45	hrs	111	3242	MELCHOR PEREZ	9208		III Y IV
DI/PAE/3836/2011	1-332-024-010-0000	SAINE BERENICE MARQUEZ GRAJEDA	$237,809.90	$158,539.93	10:45	hrs	58	3257	MELCHOR PEREZ	9218		III Y IV
DI/PAE/3837/2011	1-332-024-014-0000	FABIO EMIGDIO REYES SANCHEZ	$237,809.90	$158,539.93	10:45	hrs	53	3471	MELCHOR PEREZ	9226		III Y IV
DI/PAE/3838/2011	1-332-025-002-0000	HUGO ARMANDO AMARILLAS CASTRO	$236,980.70	$157,987.13	10:45	hrs	111	3244	MANUEL MILLARES	8722		III
DI/PAE/3839/2011	1-332-025-004-0000	RAMIRO RAMIREZ CASTAÑEDA	$236,980.70	$157,987.13	10:45	hrs	20	3232	MANUEL MILLARES	8718		III
DI/PAE/3840/2011	1-332-025-017-0000	GERARDO RUIZ CARDOZA	$236,980.70	$157,987.13	10:45	hrs	64	3174	FRANCISCO DE ZURBARAN	8715		III
DI/PAE/3841/2011	1-332-026-007-0000	MARISELA LEDESMA LEDESMA Y HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA	$280,198.00	$186,798.67	10:45	hrs	106	3175	FRANCISCO DE ZURBARAN	8714		III
DI/PAE/3842/2011	1-332-027-031-0000	JESUS ALVARADO RUBIO	$237,170.07	$158,113.38	10:50	hrs	93	3175	MANUEL MILLARES	9416		III Y IV
DI/PAE/3843/2011	1-332-027-033-0000	GUADALUPE RIVAS HERNANDEZ	$237,170.07	$158,113.38	10:50	hrs	69	3180	MANUEL MILLARES	9420		III
DI/PAE/3844/2011	1-332-028-028-0000	EVARISTO JAVIER PADILLA LEMUS Y MABEL REFUGIO GALVAN MIRELES	$239,042.70	$159,361.80	10:50	hrs	47	3325	JOSE DE RIVERA	8803		III Y IV
DI/PAE/3845/2011	1-332-031-021-0000	TERESA ARACELI GARCIA CALDERON	$237,222.30	$158,148.20	10:50	hrs	63	3308	HUMARIZA	8801		III Y IV
DI/PAE/3846/2011	1-332-033-013-0000	DANIEL ARTURO CORTEZ NAVA Y SOCORRO AIDEE RENOVA BUGARINI	$237,279.90	$158,186.60	10:50	hrs	70	3290	MANUEL MILLARES	8816		IV
DI/PAE/3847/2011	1-332-033-017-0000	MIRIAM CRUZ FLORES	$237,279.90	$158,186.60	10:50	hrs	56	3472	MANUEL MILLARES	8808		III Y IV
DI/PAE/3848/2011	1-332-034-030-0000	JESUS SOLORZANO SOTO Y MARIA GUADALUPE MIRELES RANGEL	$199,909.90	$133,273.27	10:50	hrs	107	3469	SEBASTIAN LOPEZ	8821		III Y IV
DI/PAE/3849/2011	1-332-034-036-0000	PEDRO JIMENEZ MURILLO	$199,909.90	$133,273.27	10:55	hrs	27	3227	SEBASTIAN LOPEZ	8833		IV
DI/PAE/3850/2011	1-332-035-008-0000	IRENE AVALOS VENEGAS	$199,093.50	$132,729.00	10:55	hrs	53	3244	SEBASTIAN LOPEZ	8824		III Y IV
DI/PAE/3851/2011	1-332-038-001-0000	LERNA EMIRA BUJANDA LOZOYA	$238,372.30	$158,914.87	10:55	hrs	37	3324	ANDREA MANTEGNA	8446		QUINTA
DI/PAE/3852/2011	1-332-038-023-0000	MARTHA GUADALUPE CORRAL GARCIA	$353,569.50	$235,713.00	10:55	hrs	58	3330	JUAN DE VALDEZ LEAL	8403		QUINTA
DI/PAE/3853/2011	1-332-038-031-0000	MANUEL GAMBOA GANDARA Y SUSANA SOLIS ESPINOZA	$276,629.15	$184,419.43	10:55	hrs	5	3728	JUAN DE VALDEZ LEAL	8419		QUINTA
DI/PAE/3856/2011	1-332-039-024-0000	MARIA DOLORES HINOJOS RUIZ	$198,627.50	$132,418.33	10:55	hrs	122	3335	JOSE MA. DE VELAZCO	8405		QUINTA
DI/PAE/3857/2011	1-332-039-034-0000	LUCIA ALVARADO LOPEZ Y MANUEL MONTELONGO SANCHEZ	$198,627.50	$132,418.33	10:55	hrs	73	3328	JOSE MA. DE VELAZCO	8425		QUINTA
DI/PAE/3858/2011	1-332-039-036-0000	RAMON CHAPARRO VILLEGAS	$198,627.50	$132,418.33	11:00	hrs	56	3318	JOSE MA. DE VELAZCO	8429		QUINTA
DI/PAE/3859/2011	1-332-040-004-0000	ARACELY VILLA SAENZ	$278,327.40	$185,551.60	11:00	hrs	130	3321	JOSE MA. DE VELAZCO	8438		QUINTA
DI/PAE/3860/2011	1-332-040-015-0000	CESAR GALLEGOS ALCALA	$199,307.90	$132,871.93	11:00	hrs	110	3300	JOSE MA. DE VELAZCO	8416		QUINTA
DI/PAE/3861/2011	1-332-040-026-0000	ENRIQUE GARCIA SANTIAGO	$199,307.90	$132,871.93	11:00	hrs	57	3380	ANTONIO HERRERA TORO	8409		QUINTA
DI/PAE/3862/2011	1-332-040-033-0000	MARCO ANTONIO CABRERA RIEVIERA Y PATRICIA BOETA DEL ANGEL	$199,307.90	$132,871.93	11:00	hrs	113	3300	ANTONIO HERRERA TORO	8423		QUINTA
DI/PAE/3863/2011	1-332-041-002-0000	ARTURO RIVERA NAVA	$197,470.70	$131,647.13	11:00	hrs	101	3306	ANTONIO HERRERA TORO	8444		QUINTA
DI/PAE/3864/2011	1-332-041-015-0000	ISIDRO ARIAS LIMONES	$197,470.70	$131,647.13	11:00	hrs	48	3301	ANTONIO HERRERA TORO	8418		QUINTA
DI/PAE/3865/2011	1-332-041-024-0000	MARCELA ALDAZ PALACIOS Y JESUS CUAUHTEMOC CARREON IBARRA	$206,772.30	$137,848.20	11:05	hrs	38	3294	BARTOLOME MURILLO	8403		QUINTA
DI/PAE/3866/2011	1-332-041-032-0000	LEANDRO YAÑEZ MORALES	$197,470.70	$131,647.13	11:05	hrs	67	3289	BARTOLOME DE MURILLO	8419		QUINTA

DI/PAE/3867/2011	1-332-041-038-0000	CLAUDIA LORENA CARRILLO CABRAL	$197,470.70	$131,647.13	11:05	hrs	20	3292	BARTOLOME DE MURILLO	8431		QUINTA
DI/PAE/3868/2011	1-332-041-041-0000	JOSE LINO RAMOS	$197,470.70	$131,647.13	11:05	hrs	54	3310	BARTOLOME DE MURILLO	8437		QUINTA
DI/PAE/3869/2011	1-332-042-006-0000	CIRILO TORRES ROMERO	$198,967.50	$132,645.00	11:05	hrs	63	3325	BARTOLOME DE MURILLO	8436		QUINTA
DI/PAE/3870/2011	1-332-042-020-0000	EDGAR JAVIER MONTALVO GARCIA Y BRENDA ROSALIA CAMACHO DOMINGUEZ	$198,967.50	$132,645.00	11:05	hrs	59	3342	BARTOLOME DE MURILLO	8408		QUINTA
DI/PAE/3871/2011	1-332-042-032-0000	JUAN JOSE CEPEDA HERNANDEZ Y MANUELA IVONNE MORENO CARRASCO	$197,470.70	$131,647.13	11:05	hrs	54	3325	JUAN MANUEL BLANES	8419		QUINTA
DI/PAE/3872/2011	1-332-042-035-0000	GUADALUPE RODARTE RODARTE Y NEIRA ANGELICA SEAÑEZ	$197,470.70	$131,647.13	11:10	hrs	30	3290	JUAN MANUEL BLANES	8425		QUINTA
DI/PAE/3873/2011	1-332-043-009-0000	GABRIEL REYES RODRIGUEZ	$276,153.15	$184,102.10	11:10	hrs	18	3300	JUAN MANUEL BLANES	8434		QUINTA
DI/PAE/3874/2011	1-332-043-014-0000	ALONSO GONZALEZ SIERRA Y OLGA LIDIA CELESTINO ESCOBEDO	$276,153.15	$184,102.10	11:10	hrs	102	3314	JUAN MANUEL BLANES	8424		QUINTA
DI/PAE/3875/2011	1-332-044-006-0000	MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ VILLA	$197,470.70	$131,647.13	11:10	hrs	77	3290	MANUEL MARTINEZ	8532		QUINTA
DI/PAE/3876/2011	1-332-045-001-0000	KARLA IVETTE MONTES RODRIGUEZ Y CARLOS ISAAC IBARRA HILTON	$207,610.30	$138,406.87	11:10	hrs	59	3310	NICOLA PISANO	8550		QUINTA
DI/PAE/3877/2011	1-332-045-025-0000	MAYRA ROSARIO MUÑOZ BARRON	$198,820.30	$132,546.87	11:10	hrs	26	3290	NICOLA PISANO	8502		QUINTA
DI/PAE/3878/2011	1-332-045-040-0000	CANDIDO REYES MERAZ Y BERNARDITA MUÑOZ ARANA	$198,045.50	$132,030.33	11:10	hrs	112	3465	PEDRO FIGARI ORIENTE	8531		QUINTA
DI/PAE/3879/2011	1-332-045-044-0000	JUAN GABRIEL NUÑEZ AGUILAR	$198,045.50	$132,030.33	11:15	hrs	105	3307	PEDRO FIGARI	8539		QUINTA
DI/PAE/3880/2011	1-332-046-001-0000	MARIA GUADALUPE VIRAMONTES GONZALEZ	$203,742.30	$135,828.20	11:15	hrs	78	3306	PEDRO FIGARI ORIENTE	8548		QUINTA
DI/PAE/3881/2011	1-332-046-005-0000	SERGIO CRUZ MARTINEZ	$197,433.50	$131,622.33	11:15	hrs	69	3326	PEDRO FIGARI ORIENTE	8540		QUINTA
DI/PAE/3882/2011	1-332-046-016-0000	JOEL FAVELA SOTO	$197,433.50	$131,622.33	11:15	hrs	72	3295	PEDRO FIGARI ORIENTE	8518		QUINTA
DI/PAE/3883/2011	1-332-047-026-0000	EVA ELIZABETH RUIZ LOPEZ	$202,478.30	$134,985.53	11:15	hrs	112	3330	ARTURO MICHELENA	8503		VI
DI/PAE/3884/2011	1-332-047-035-0000	MARTINA VALLES GARCIA	$276,703.55	$184,469.03	11:15	hrs	120	3471	ARTURO MICHELENA	8521		VI
DI/PAE/3885/2011	1-332-048-017-0000	ANA CRISTINA RUIZ LOPEZ	$200,167.50	$133,445.00	11:15	hrs	122	3352	ARTURO MICHELENA	8502		VI
DI/PAE/3886/2011	1-332-048-057-0000	ANGEL ANTONIO CARRASCO GANDARA	$276,251.95	$184,167.97	11:20	hrs	124	4550	GREGORIO VAZQUEZ	9009		VI
DI/PAE/3887/2011	1-332-051-003-0000	DORA ELENA VEGA SAENZ	$237,108.70	$158,072.47	11:20	hrs	112	3306	GREGORIO VAZQUEZ	9006		VI
DI/PAE/3888/2011	1-332-052-014-0000	MIGUEL ANGEL ADJUNTAS ROMERO	$237,535.10	$158,356.73	11:20	hrs	92	3687	RUFINO TAMAYO	8904		VI
DI/PAE/3889/2011	1-332-054-029-0000	BELINDA REBOLLOSO RAMOS	$243,094.70	$162,063.13	11:20	hrs	33	3610	HUMARIZA	8705		VI
DI/PAE/3890/2011	1-332-054-058-0000	GABRIELA RODRIGUEZ RIVAS	$236,980.70	$157,987.13	11:20	hrs	21	3336	DAMIAN FORMENT	8708		VI
DI/PAE/3891/2011	1-332-056-018-0000	GENARO ARENAS CRUZ Y MARIANA CONTRERAS ZAVALA	$197,433.50	$131,622.33	11:20	hrs	6	3323	DAMIAN FORMENT	8707		VI
DI/PAE/3892/2011	1-332-056-019-0000	JESUS MANUEL HOLGUIN BACA Y MARTHA PEREZ MENDEZ	$197,433.50	$131,622.33	11:20	hrs	110	3306	DAMIAN FORMENT	8709		VI
DI/PAE/3893/2011	1-332-056-021-0000	CRUZ MANUEL FRANCO DIAZ Y PATRICIA PIZAÑA FRAUSTO	$197,433.50	$131,622.33	11:25	hrs	66	3308	DAMIAN FORMENT	8713		VI
DI/PAE/3894/2011	1-332-056-022-0000	JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ	$197,433.50	$131,622.33	11:25	hrs	111	3306	DAMIAN FORMENT	8715		VI
DI/PAE/3895/2011	1-332-056-031-0000	MARCOS ANTONIO CHAVEZ JIMENEZ	$205,105.10	$136,736.73	11:25	hrs	25	3456	DAMIAN FORMENT	8733		VI
DI/PAE/3896/2011	1-332-066-008-0000	FEDERICO HERRERA APREZA Y VERONICA IVETT NARVAEZ AGUILAR	$237,970.30	$158,646.87	11:25	hrs	98	3418	JUAN DE BOLONIA	8517		VIII
DI/PAE/3897/2011	1-332-067-020-0000	ADRIAN ALBERTO HERNANDEZ CANO Y MERCEDES CANDELARIA URIBE GARCIA	$239,205.10	$159,470.07	11:25	hrs	59	3333	SALVADOR DALI	8549		VIII
DI/PAE/3898/2011	1-332-067-025-0000	VIRGINIA SOSA SANCHEZ Y SERGIO ZAPATA CHACON	$237,784.70	$158,523.13	11:25	hrs	9	3425	SALVADOR DALI	8539		VIII
DI/PAE/3899/2011	1-332-069-013-0000	HORACIO ORTIZ SOTO	$238,904.30	$159,269.53	11:25	hrs	66	3340	ROBERTO MONTENEGRO	8426		VIII
DI/PAE/3900/2011	1-332-069-022-0000	IVAN AARON ESCARCEGA BARRAZA	$238,904.30	$159,269.53	11:30	hrs	40	3376	ROBERTO MONTENEGRO	8518		VIII
DI/PAE/3901/2011	1-332-069-038-0000	EFREN GONZALEZ MUELA	$237,007.90	$158,005.27	11:30	hrs	25	3333	ROBERTO MONTENEGRO	8550		VIII
DI/PAE/3902/2011	1-332-069-065-0000	ISRAEL GARCIA PEREZ Y MARIA GUADALUPE PEREZ ROJAS	$237,092.70	$158,061.80	11:30	hrs	61	3336	JOSE DE RIBERA	8521		VIII
DI/PAE/3904/2011	1-332-069-080-0000	ROCIO GONZALEZ	$236,980.70	$157,987.13	11:30	hrs	33	3380	JOSE DE RIBERA	8411		VIII
DI/PAE/3905/2011	1-332-070-013-0000	FERNANDO DE LA TORRE GURROLA Y MARIA DE LA LUZ PUENTES AVILA	$278,772.00	$185,848.00	11:30	hrs	88	3381	JOSE DE RIBERA	8426		VIII
DI/PAE/3906/2011	1-332-070-056-0000	MARCELA IVONNE CALDERON RAMIREZ	$198,589.50	$132,393.00	11:30	hrs	61	3358	JOSE JUAREZ	8415		VIII
DI/PAE/3907/2011	1-332-070-057-0000	MARIA ELENA ESTRADA MARTINEZ E IMELDO ESCOBEDO	$198,589.50	$132,393.00	11:30	hrs	46	3336	JOSE JUAREZ	8413		VIII
DI/PAE/3908/2011	1-332-073-013-0000	FELIPE DE JESUS ALCOCER CASTILLO	$238,232.70	$158,821.80	11:35	hrs	33	5047	SALVADOR DALI	8426		VIII
DI/PAE/3909/2011	1-332-073-021-0000	JOSE RICARDO GALVAN ACOSTA	$238,235.50	$158,823.67	11:35	hrs	67	3333	SALVADOR DALI	8442		VIII
DI/PAE/3910/2011	1-332-073-022-0000	NORMA LETICIA SAMANIEGO GOMEZ Y JUAN ANTONIO AVILA ARANDA	$238,235.50	$158,823.67	11:35	hrs	112	3560	SALVADOR DALI	8444		VIII
DI/PAE/3911/2011	1-332-073-023-0000	CESAR MORALES GUTIERREZ	$238,352.70	$158,901.80	11:35	hrs	112	3327	SALVADOR DALI	8446		VIII
DI/PAE/3912/2011	1-332-074-012-0000	MAYRA SUSANA NORIEGA ORTIZ Y ADOLFO LOPEZ SANCHEZ	$237,544.70	$158,363.13	11:35	hrs	60	3712	SALVADOR DALI	8423		VIII
DI/PAE/3913/2011	1-335-148-007-0000	OMAR ISRAEL PISARRO MENDOZA	$243,771.15	$162,514.10	11:35	hrs	120	3833	OASIS DE TURIN	9748		I
DI/PAE/3914/2011	1-336-001-001-0017	MA. TERESA DELGADO VARGAS	$180,235.30	$120,156.87	11:35	hrs	121	3451	HACIENDA LA ESPERANZA	9809	5-C	I
DI/PAE/3915/2011	1-336-001-002-0017	ARMANDO JIMENEZ RANGEL	$180,243.70	$120,162.47	11:40	hrs	84	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	9905	19-C	I
DI/PAE/3916/2011	1-336-001-003-0002	MATILDE SANDOVAL MENDOZA	$180,243.70	$120,162.47	11:40	hrs	106	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	9919	24-D	I
DI/PAE/3917/2011	1-336-002-001-0043	RAUL DELGADILLO NUÑEZ	$224,738.36	$149,825.57	11:40	hrs	13	3649	HACIENDA LA ESPERANZA	10025	12-A	I
DI/PAE/3918/2011	1-336-004-032-0000	JOSE ALBERTO HERRERA OGAZ Y MONICA MORALES GARCIA	$234,992.28	$156,661.52	11:40	hrs	84	3670	HACIENDA EL ENCANTO	1029		I
DI/PAE/3919/2011	1-336-006-032-0000	MARIA CRISTELA CENICEROS FLORES Y APOLONIO SANCHEZ SALAZAR	$229,231.28	$152,820.85	11:40	hrs	94	3449	HACIENDA EL PARAISO	3135		I
DI/PAE/3920/2011	1-336-007-002-0000	LUIS MANUEL CASTOR BANDA Y SUSANA MONTES HERNANDEZ	$229,231.28	$152,820.85	11:40	hrs	70	3324	HACIENDA EL ENCANTO	10104		I
DI/PAE/3921/2011	1-336-009-038-0000	IGNACIO RAMIREZ MARRUFO	$229,231.28	$152,820.85	11:40	hrs	95	3832	HACIENDA EL ENCANTO	9936		I
DI/PAE/3922/2011	1-336-009-079-0000	HIVER AVENDAÑO MENDOZA Y MONICA CARRASCO NAVA	$275,643.06	$183,762.04	11:45	hrs	115	4912	HACIENDA DEL REAL	9805		I
DI/PAE/3924/2011	1-336-011-025-0000	VICTOR ALVAREZ REYES	$229,231.28	$152,820.85	11:45	hrs	107	3640	HACIENDA DEL SOL	10131		I

DI/PAE/3926/2011	1-336-019-038-0000	FRANCISCA MARTINEZ ARGUELLES Y DARIO MARTINEZ TORRES	$229,231.28	$152,820.85	11:45	hrs	62	3441	HACIENDA EL ENCANTO	10238		II
DI/PAE/3927/2011	1-336-019-052-0000	DAVID MENDOZA COLOMO	$229,250.00	$152,833.33	11:45	hrs	37	3438	HACIENDA EL ENCANTO	10266		II
DI/PAE/3928/2011	1-336-019-063-0000	CARLOS ALBERTO GALLEGOS CARRANCO	$229,231.28	$152,820.85	11:45	hrs	96	3441	HACIENDA SANTA LUCIA	3225		II
DI/PAE/3929/2011	1-336-019-104-0000	MARIA ISABEL ENRIQUEZ ARREOLA	$229,231.28	$152,820.85	11:45	hrs	90	3455	HACIENDA LOS POTREROS	10233	B	II
DI/PAE/3930/2011	1-336-021-026-0000	FAUSTINO GALVAN ORTIZ	$229,231.28	$152,820.85	11:45	hrs	74	4007	HACIENDA LOS POTREROS	10247	A	II
DI/PAE/3931/2011	1-336-025-008-0000	JOSE LUIS ELICERIO BERUMEN Y MARIA DE CONSUELO CARDENAS GUERRERO	$215,019.00	$143,346.00	11:50	hrs	59	3977	HACIENDA SANTA CLARA	9554		III
DI/PAE/3932/2011	1-336-030-019-0000	FRANCISCO RENE MORENO SOSA E IRMA OLIVIA ADAME	$215,019.00	$143,346.00	11:50	hrs	122	3718	HACIENDA DE LA LUZ	3310		III
DI/PAE/3933/2011	1-336-030-024-0017	ROSA FLORENCIA SUAREZ CORREA	$172,701.41	$115,134.27	11:50	hrs	62	3665	HACIENDA DEL SOL	9850	17	III
DI/PAE/3934/2011	1-336-030-024-0048	IMBER ENRIQUE MOMENTEY MARTINEZ	$172,701.41	$115,134.27	11:50	hrs	117	3683	HACIENDA DEL SOL	9850	48	III
DI/PAE/3935/2011	1-336-035-001-0028	ADRIANA JIMENEZ URITA	$210,619.50	$140,413.00	11:50	hrs	84	3704	HACIENDA AGUA AZUL	10224	15A	IV
DI/PAE/3936/2011	1-336-035-001-0031	EDUVIGES RODRIGUEZ OLIVAS	$210,619.50	$140,413.00	11:50	hrs	53	4153	HACIENDA AGUA AZUL	10224	16B	IV
DI/PAE/3937/2011	1-336-035-001-0033	JOSE MOLINA MACIAS	$210,619.50	$140,413.00	11:50	hrs	33	3666	HACIENDA AGUA AZUL	10224	17B	IV
DI/PAE/3938/2011	1-336-035-001-0044	IMELDA GUADALUPE MARTINEZ BERMUDEZ	$210,619.50	$140,413.00	11:55	hrs	80	3992	HACIENDA AGUA AZUL	10224	23A	IV
DI/PAE/3939/2011	1-336-035-002-0034	JUAN CARLOS HERNANDEZ ESPINOZA	$210,619.50	$140,413.00	11:55	hrs	105	3675	HACIENDA AGUA AZUL	10260	46A	IV
DI/PAE/3940/2011	1-336-036-016-0000	OLGA OLIVIA GUILLEN NUÑEZ Y LUIS URIEL LERMA LUJAN	$233,192.05	$155,461.37	11:55	hrs	86	3746	HACIENDA EL ENCANTO	10203		IV
DI/PAE/3941/2011	1-336-036-040-0000	JOSE ARTURO CASTAÑEDA CRUZ Y ORFA PAREDES GARCIA	$229,212.55	$152,808.37	11:55	hrs	68	4046	HACIENDA EL ENCANTO	10251		IV
DI/PAE/3942/2011	1-336-036-052-0000	ISRAEL ALBA ORTA	$229,212.55	$152,808.37	11:55	hrs	117	3888	HACIENDA SANTA LUCIA	3183		IV
DI/PAE/3943/2011	1-336-037-024-0009	OSIRIS ANGELICA VILLALOBOS RESENDIZ	$172,351.41	$114,900.94	11:55	hrs	34	3643	HACIENDA DEL SOL	10224	9	IV
DI/PAE/3944/2011	1-336-037-024-0031	RAMON SALAZAR GUITIERREZ	$172,351.41	$114,900.94	11:55	hrs	17	3623	HACIENDA DEL SOL	10224	31	IV
DI/PAE/3945/2011	1-336-037-024-0047	LUCIANO GOMEZ OSORIO	$172,351.41	$114,900.94	12:00	hrs	94	3666	HACIENDA DEL SOL	10224	47	IV
DI/PAE/3946/2011	1-336-037-024-0084	JUAN LOMAS MONRREAL	$172,284.91	$114,856.61	12:00	hrs	23	3780	HACIENDA DEL SOL	10224	84	IV
DI/PAE/3947/2011	1-336-038-021-0010	VERONICA PONCE MEDINA	$172,351.41	$114,900.94	12:00	hrs	40	3663	HACIENDA DEL SOL	10244	10	IV
DI/PAE/3948/2011	1-336-038-021-0019	RAUL ESPINOSA RODRIGUEZ	$172,351.41	$114,900.94	12:00	hrs	65	3665	HACIENDA DEL SOL	10244	19	IV
DI/PAE/3949/2011	1-336-038-021-0029	MARCOS RAUL PEREZ AGUIRRE	$172,242.91	$114,828.61	12:00	hrs	75	3750	HACIENDA DEL SOL	10244	29	IV
DI/PAE/3950/2011	1-336-038-021-0041	ALICIA HERRERA GONZALEZ Y CESAR RAMIREZ GUZMAN	$172,242.91	$114,828.61	12:00	hrs	45	3643	HACIENDA DEL SOL	10244	41	IV
DI/PAE/3951/2011	1-336-038-021-0078	LUIS ALBERTO BUENO PEREZ	$172,242.91	$114,828.61	12:00	hrs	29	3833	HACIENDA DEL SOL	10244	78	IV
DI/PAE/3952/2011	1-336-038-021-0084	ROCIO DEL CARMEN OLIVAS MORENO	$172,242.91	$114,828.61	12:05	hrs	8	3705	HACIENDA DEL SOL	10244	84	IV
DI/PAE/3953/2011	1-336-038-021-0006	ANA MA SALAZAR MARTINEZ	$172,242.91	$114,828.61	12:05	hrs	105	3713	HACIENDA DEL SOL	10244	6	IV
DI/PAE/3954/2011	1-336-039-001-0010	ADRIANA NOHEMI YAÑEZ GANDARA	$210,693.00	$140,462.00	12:05	hrs	125	4031	HACIENDA AGUA AZUL	10318	6A	V FRACCION A
DI/PAE/3955/2011	1-336-039-001-0012	ELIZABETH RODRIGUEZ VAZQUEZ	$210,693.00	$140,462.00	12:05	hrs	94	3973	HACIENDA AGUA AZUL	10318	7A	V FRACCION A
DI/PAE/3956/2011	1-336-039-001-0014	ZITALY HAYDEE SOLIS AYALA	$210,693.00	$140,462.00	12:05	hrs	92	4128	HACIENDA AGUA AZUL	10318	8A	V FRACCION A
DI/PAE/3957/2011	1-336-039-001-0015	CLAUDIA IVONNE ANDRADE DE LA CRUZ	$210,693.00	$140,462.00	12:05	hrs	109	4074	HACIENDA AGUA AZUL	10318	8B	V FRACCION A
DI/PAE/3958/2011	1-336-039-001-0030	LUIS ALEJANDRO GALVAN LUNA	$210,693.00	$140,462.00	12:05	hrs	84	4071	HACIENDA AGUA AZUL	10318	16A	V FRACCION A
DI/PAE/3959/2011	1-336-039-001-0037	SILVIA INES GONZALEZ SANDOVAL	$210,693.00	$140,462.00	12:10	hrs	93	3967	HACIENDA AGUA AZUL	10318	19B	V FRACCION A
DI/PAE/3960/2011	1-336-039-002-0002	JOSE LUIS GALLEGOS ROMERO Y LORENA GARCIA ROMERO	$210,693.00	$140,462.00	12:10	hrs	97	3971	HACIENDA AGUA AZUL	10354	30A	V FRACCION A
DI/PAE/3961/2011	1-336-039-002-0007	MARTIN ROMERO CANO	$210,693.00	$140,462.00	12:10	hrs	97	3967	HACIENDA AGUA AZUL	10354	32B	V FRACCION A
DI/PAE/3962/2011	1-336-039-002-0012	CONCEPCION SANTIAGO BENITEZ	$210,693.00	$140,462.00	12:10	hrs	125	4094	HACIENDA AGUA AZUL	10354	35A	V FRACCION A
DI/PAE/3963/2011	1-336-040-007-0000	MARIA GUADALUPE GARCIA HARO Y JAIME RENE CHAVEZ MARQUEZ	$229,231.28	$152,820.85	12:10	hrs	32	3990	HACIENDA SANTA LUCIA	3180		V FRACCION A
DI/PAE/3964/2011	1-336-040-033-0000	YESENIA HOLGUIN HERRERA Y JOEL SANCHEZ LOERA	$195,919.50	$130,613.00	12:10	hrs	19	3981	HACIENDA EL ENCANTO	10337		V FRACCION A
DI/PAE/3965/2011	1-336-040-036-0000	MARIA DE LOURDES JIMENEZ PEREZ	$195,919.50	$130,613.00	12:10	hrs	72	3933	HACIENDA EL ENCANTO	10343		V FRACCION A
DI/PAE/3966/2011	1-336-040-042-0000	ANGEL PEDROZA ORTIZ E IMELDA PARRA CASTILLO	$275,613.10	$183,742.07	12:15	hrs	16	4063	HACIENDA EL ENCANTO	10355		V FRACCION A
DI/PAE/3967/2011	1-336-040-057-0000	JUAN FRANCISCO MARQUEZ CLARO	$229,231.28	$152,820.85	12:15	hrs	116	4007	HACIENDA EL REMANSO	3185		V FRACCION A
DI/PAE/3968/2011	1-336-040-063-0000	JOSE LUIS SILVA RAMOS Y MARISELA ROSALES MONTOYA	$275,643.06	$183,762.04	12:15	hrs	16	3981	HACIENDA EL REMANSO	3173		V FRACCION A
DI/PAE/3969/2011	1-336-041-034-0000	PATRICIA RODRIGUEZ SALAZAR	$195,919.50	$130,613.00	12:15	hrs	80	3936	HACIENDA EL ENCANTO	10330		V FRACCION A
DI/PAE/3970/2011	1-336-041-035-0000	JAVIER ANTONIO MULATO DOMINGUEZ	$195,919.50	$130,613.00	12:15	hrs	44	3892	HACIENDA EL ENCANTO	10332		V FRACCION A
DI/PAE/3971/2011	1-336-041-062-0000	PATRICIA TAGLE MORENO Y DAVID ZUBIATE MARTINEZ	$229,231.28	$152,820.85	12:15	hrs	15	3990	HACIENDA EL REMANSO	3221		V FRACCION A
DI/PAE/3972/2011	1-336-041-064-0000	ALBERTO NAVARRO CASTILLO	$195,919.50	$130,613.00	12:15	hrs	30	3887	HACIENDA EL REMANSO	3225		V FRACCION A
DI/PAE/3973/2011	1-336-041-067-0000	ISAEL SOLIS CHIMEO	$195,919.50	$130,613.00	12:20	hrs	59	3887	HACIENDA EL REMANSO	3231		V FRACCION A
DI/PAE/3974/2011	1-336-044-027-0000	CLAUDIA HERNANDEZ CELIS Y FERNANDO GOMEZ CASTRO	$229,231.28	$152,820.85	12:20	hrs	58	3891	HACIENDA DEL SOL	10317		V FRACCION B
DI/PAE/3975/2011	1-336-044-050-0000	CARLOS MARTINEZ SEQUERA Y JUANA AMBRIZ HERNANDEZ	$229,231.28	$152,820.85	12:20	hrs	15	3824	HACIENDA DEL SOL	10363		V FRACCION B
DI/PAE/3976/2011	1-336-045-001-0003	OSCAR ALVARADO CAMACHO	$173,777.45	$115,851.63	12:20	hrs	90	3704	YEPOMERA	10320	3	V FRACCION B
DI/PAE/3977/2011	1-336-045-001-0012	MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ	$173,807.41	$115,871.61	12:20	hrs	112	3747	YEPOMERA	10320	12	V FRACCION B
DI/PAE/3978/2011	1-336-045-001-0033	JUAN COHETERO VAZQUEZ	$173,665.10	$115,776.73	12:20	hrs	14	3648	YEPOMERA	10320	33	V FRACCION B
DI/PAE/3979/2011	1-336-045-001-0035	SALVADOR RASCON ESPARZA	$173,807.41	$115,871.61	12:20	hrs	123	3750	YEPOMERA	10320	35	V FRACCION B
DI/PAE/3980/2011	1-336-046-001-0015	LORENZO ALVARADO SOLIS	$173,751.41	$115,834.27	12:25	hrs	51	3732	YEPOMERA	10346	15	V FRACCION B
DI/PAE/3981/2011	1-336-046-001-0019	EDGAR NAVARRO SANCHEZ	$173,807.41	$115,871.61	12:25	hrs	12	3643	YEPOMERA	10346	19	V FRACCION B
DI/PAE/3982/2011	1-336-046-001-0020	JORGE LUIS MENDOZA MORALES	$173,807.41	$115,871.61	12:25	hrs	38	3748	YEPOMERA	10346	20	V FRACCION B
DI/PAE/3983/2011	1-336-046-001-0043	VICTOR SARMIENTO AGUIRRE	$173,751.41	$115,834.27	12:25	hrs	48	3696	YEPOMERA	10346	43	V FRACCION B
DI/PAE/3984/2011	1-336-046-001-0074	CARMEN GRACIELA PORRAS	$173,807.41	$115,871.61	12:25	hrs	69	3836	YEPOMERA	10346	74	V FRACCION B
DI/PAE/3985/2011	1-336-047-022-0011	ROCIO CORDOBA SASTRE	$172,179.91	$114,786.61	12:25	hrs	68	3833	HACIENDA DEL SOL	10320	11	V FRACCION B
DI/PAE/3986/2011	1-336-047-022-0021	JULIA PAYAN AGUIRRE Y CARLOS HERNANDEZ RIVERA	$172,351.41	$114,900.94	12:25	hrs	69	3749	HACIENDA DEL SOL	10320	21	V FRACCION B

DI/PAE/3987/2011	1-336-047-022-0024	LILIA ROSA SIERRA NUÑEZ Y RICARDO LOPEZ DORADO	$172,176.41	$114,784.27	12:30	hrs	106	3723	HACIENDA DEL SOL	10320	24	V FRACCION B
DI/PAE/3988/2011	1-336-047-022-0029	MARTHA LORENA CASTELLANOS JONAPA Y JORGE ANTONIO ALBORES MOLINA	$187,354.86	$124,903.24	12:30	hrs	77	4234	HACIENDA DEL SOL	10320	29	V FRACCION B
DI/PAE/3989/2011	1-336-047-022-0038	EFREN MENDOZA MACHUCHO Y LUCIA VALENZUELA CAMPOS	$172,351.41	$114,900.94	12:30	hrs	53	3665	HACIENDA DEL SOL	10320	38	V FRACCION B
DI/PAE/3990/2011	1-336-047-022-0073	MARIA VICTORIA JIMENEZ GUEVARA	$172,351.41	$114,900.94	12:30	hrs	124	3642	HACIENDA DEL SOL	10320	73	V FRACCION B
DI/PAE/3991/2011	1-336-047-022-0074	RODOLFO ARTURO LOPEZ PARRA	$172,351.41	$114,900.94	12:30	hrs	103	3648	HACIENDA DEL SOL	10320	74	V FRACCION B
DI/PAE/3992/2011	1-336-047-022-0087	HUGO ROMERO ESPINOZA	$172,351.41	$114,900.94	12:30	hrs	105	3661	HACIENDA DEL SOL	10320	87	V FRACCION B
DI/PAE/3993/2011	1-336-048-014-0018	GUILLERMO FRANCISCO RUVALCABA PITAYO	$172,134.41	$114,756.27	12:30	hrs	11	3664	HACIENDA DEL SOL	10346	18	V FRACCION C
DI/PAE/3994/2011	1-336-048-014-0028	DANIEL EDUARDO MORENO GALLEGOS Y SANDRA PATRICIA VALDEZ DE HARO	$172,134.41	$114,756.27	12:35	hrs	86	3732	HACIENDA DEL SOL	10346	28	V FRACCION C
DI/PAE/3995/2011	1-336-048-014-0029	GILBERTO MORA LEAL Y VERONICA GARCIA ORTEGA	$172,134.41	$114,756.27	12:35	hrs	113	3651	HACIENDA DEL SOL	10346	29	V FRACCION C
DI/PAE/3997/2011	1-336-048-014-0049	MONICA ANGELICA MIRELES ANGUIANO	$172,134.41	$114,756.27	12:35	hrs	54	3675	HACIENDA DEL SOL	10346	49	V FRACCION C
DI/PAE/3998/2011	1-336-056-001-0032	WENDY GABRIELA LONGORIA RODRIGUEZ	$188,518.26	$125,678.84	12:35	hrs	74	3821	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10451	32	VI-A
DI/PAE/3999/2011	1-336-056-001-0036	JAIME RANGEL DIAZ	$188,516.16	$125,677.44	12:35	hrs	62	3887	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10451	36	VI-A
DI/PAE/4000/2011	1-336-056-001-0038	ANGELINA LOPEZ HERRERA Y PEDRO LUIS CRUZ CRUZ	$188,516.16	$125,677.44	12:35	hrs	114	3828	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10451	38	VI-A
DI/PAE/4001/2011	1-336-056-001-0042	NESTOR ANTONIO GARCIA VILLANUEVA	$188,516.16	$125,677.44	12:35	hrs	1	3847	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10451	42	VI-A
DI/PAE/4002/2011	1-336-056-001-0053	RICARDO PEREZ RONZON	$188,518.26	$125,678.84	12:40	hrs	67	3825	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10451	53	VI-A
DI/PAE/4003/2011	1-336-056-001-0076	JOSE ELOY PONCE AGUIRRE	$188,518.26	$125,678.84	12:40	hrs	88	3825	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10451	76	VI-A
DI/PAE/4004/2011	1-336-056-001-0089	MARIA AIDA GONZALEZ GUZMAN	$188,518.26	$125,678.84	12:40	hrs	126	3886	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10451	89	VI-A
DI/PAE/4005/2011	1-336-057-001-0008	ANDRES ESPINOZA ESTRADA	$189,062.16	$126,041.44	12:40	hrs	78	3886	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	8	VI-A
DI/PAE/4006/2011	1-336-057-001-0015	SERGIO JOSAFAT TINOCO BRISEÑO	$189,062.16	$126,041.44	12:40	hrs	7	3827	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	15	VI-A
DI/PAE/4007/2011	1-336-057-001-0025	ELIZABETH VALENZUELA ESTRADA	$189,062.16	$126,041.44	12:40	hrs	82	3886	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	25	VI-A
DI/PAE/4008/2011	1-336-057-001-0071	MAGDALENO ALONSO IBARRA PEINADO	$189,062.16	$126,041.44	12:40	hrs	103	3832	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	71	VI-A
DI/PAE/4009/2011	1-336-057-001-0078	JESUS ARMANDO ESPARZA ALBA	$189,062.16	$126,041.44	12:45	hrs	13	3845	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	78	VI-A
DI/PAE/4010/2011	1-336-058-013-0000	GAUDENCIO AGUILAR ACAHUA Y MARIA GUADALUPE ROMERO GARCIA	$195,919.50	$130,613.00	12:45	hrs	92	4132	HACIENDA EL REMANSO	3270		VI-B
DI/PAE/4011/2011	1-336-059-001-0023	LIZETH ESQUIVEL ZAMORA Y JOSE ARMANDO MARTINEZ SANCHEZ	$191,294.46	$127,529.64	12:45	hrs	125	3819	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10450	23	VI-B
DI/PAE/4012/2011	1-336-060-001-0004	VERONICA CONDE VILLARREAL	$191,294.46	$127,529.64	12:45	hrs	76	3753	HACIENDA DEL SOL	10451	4	VI-B
DI/PAE/4013/2011	1-336-060-001-0012	LORENZO ARMURUT ONTIVEROS VILLA	$191,294.46	$127,529.64	12:45	hrs	8	3764	HACIENDA DEL SOL	10451	12	VI-B
DI/PAE/4014/2011	1-336-060-001-0034	OTILIA ESQUIVIAS FRANCO	$191,294.46	$127,529.64	12:45	hrs	117	3922	HACIENDA DEL SOL	10451	34	VI-B
DI/PAE/4015/2011	1-336-060-002-0031	HERELIA GONZALEZ ANGULO	$191,294.46	$127,529.64	12:45	hrs	13	3765	HACIENDA DEL SOL	10461	74	VI-B
DI/PAE/4016/2011	1-336-060-002-0043	MARIA OLAYA GUADALUPE SOTO FLORES	$191,294.46	$127,529.64	12:50	hrs	42	3799	HACIENDA DEL SOL	10461	86	VI-B
DI/PAE/4017/2011	1-336-061-008-0000	ADOLFO LOPEZ ESPARZA	$229,231.28	$152,820.85	12:50	hrs	73	4045	HACIENDA EL REMANSO	3316		VI-B
DI/PAE/4018/2011	1-336-063-001-0002	JOSE ANGEL MORALES PORTILLA	$189,288.96	$126,192.64	12:50	hrs	125	3803	HACIENDA DEL SOL	10460	2	VI-B
DI/PAE/4019/2011	1-336-063-001-0003	ISRAEL FAVELA SALINAS	$189,288.96	$126,192.64	12:50	hrs	3	3803	HACIENDA DEL SOL	10460	3	VI-B
DI/PAE/4020/2011	1-336-063-001-0039	JOSE ANGEL RIVERA HERRERA	$188,218.66	$125,479.11	12:50	hrs	79	3770	HACIENDA DEL SOL	10460	39	VI-B
DI/PAE/4021/2011	1-336-063-001-0065	JOSE FRANCISCO GALINDO CASAS	$188,218.66	$125,479.11	12:50	hrs	2	3804	HACIENDA DEL SOL	10460	65	VI-B
DI/PAE/4022/2011	1-336-063-001-0074	JESUS AMBROSIO CONTRERAS	$189,288.96	$126,192.64	12:50	hrs	98	3800	HACIENDA DEL SOL	10460	74	VI-B
DI/PAE/4023/2011	1-336-064-001-0004	AARON RICARDO SAUCEDO AGUIRRE	$188,518.26	$125,678.84	12:55	hrs	87	4002	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1651	4	VII
DI/PAE/4024/2011	1-336-064-001-0023	MOISES RAMOS VAZQUEZ	$188,518.26	$125,678.84	12:55	hrs	35	3932	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1651	23	VII
DI/PAE/4025/2011	1-336-064-001-0044	CARLOS ALBERTO SALDOVAL CULEBRO	$188,518.26	$125,678.84	12:55	hrs	58	3887	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1651	44	VII
DI/PAE/4026/2011	1-336-064-001-0049	ARIEL RIOS SANCHEZ	$173,318.95	$115,545.97	12:55	hrs	64	3887	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1651	49	VII
DI/PAE/4028/2011	1-336-065-001-0017	PABLO RODRIGUEZ CUETO	$173,318.95	$115,545.97	12:55	hrs	101	3882	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1551	17	VII
DI/PAE/4029/2011	1-336-065-001-0076	HELLENA GRISSANTI MONTOYA GONZALEZ	$173,318.95	$115,545.97	12:55	hrs	9	3945	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1551	76	VII
DI/PAE/4030/2011	1-336-066-003-0000	EDUARDO SALCIDO RODRIGUEZ Y MINERVA MANCHA RODRIGUEZ	$230,752.55	$153,835.03	12:55	hrs	8	4044	EFRAIN GONZALEZ LUNA	3207		VII
DI/PAE/4032/2011	1-336-069-016-0000	RUBEN HUERTA RAMIREZ	$229,212.55	$152,808.37	13:00	hrs	5	4054	HACIENDA EL PORVENIR	1305		VII
DI/PAE/4033/2011	1-336-074-001-0059	ALMA DELIA QUINTANAR DE LA CRUZ	$176,124.41	$117,416.27	13:00	hrs	86	4007	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1650	59	VIII
DI/PAE/4034/2011	1-336-076-005-0000	CARLOS PEREZ SALINAS	$195,919.50	$130,613.00	13:00	hrs	60	4068	HACIENDA DEL VALLE	3311		VIII
DI/PAE/4035/2011	1-336-076-018-0000	LUIS DANIEL RANGEL AGUIRRE	$195,919.50	$130,613.00	13:00	hrs	80	4095	HACIENDA DEL VALLE	3337		VIII
DI/PAE/4036/2011	1-337-003-001-0035	JOSE MANUEL PEREZ VAZQUEZ	$229,455.18	$152,970.12	13:00	hrs	75	3909	BASASEACHI PONIENTE	7341	35	V FASE 2
DI/PAE/4037/2011	1-337-013-001-0012	MARIA DEL CARMEN MORALES CORTES	$229,455.18	$152,970.12	13:00	hrs	67	4018	BASASEACHI PONIENTE	7330	12	V fase 3
DI/PAE/4038/2011	1-337-014-001-0022	MARTHA DELGADO ONTIVEROS	$229,452.38	$152,968.25	13:00	hrs	69	3980	BASASEACHI PONIENTE	7340	22	V FASE 3
DI/PAE/4039/2011	1-337-015-001-0031	ROSA ISELA AYALA HERRADA	$444,728.14	$296,485.43	13:05	hrs	17	3865	BASASEACHI PONIENTE	7350	31	V fase 2
DI/PAE/4040/2011	1-337-016-001-0015	MARIA CONCEPCION ESCOBEDO MARQUEZ	$229,455.18	$152,970.12	13:05	hrs	114	3855	BASASEACHI PONIENTE	7410	15	V FASE 2
DI/PAE/4041/2011	1-337-016-001-0018	LAURA DIEGA NEVAREZ AGUIRRE	$229,455.18	$152,970.12	13:05	hrs	128	3895	BASASEACHI PONIENTE	7410	18	V FASE 2
DI/PAE/4042/2011	1-337-017-001-0014	DAVIS LOZANO CONTRERAS Y CECILIA MANUELA GUTIERREZ BLANCO	$150,200.95	$100,133.97	13:05	hrs	69	3872	BASASEACHI PONIENTE	7420	14	V fase 2
DI/PAE/4043/2011	1-337-018-001-0017	GABRIELA SOLTERO VALDEZ	$150,163.50	$100,109.00	13:05	hrs	47	4008	BASASEACHI PONIENTE	7430	17	V FASE I
DI/PAE/4044/2011	1-337-019-001-0040	ELIZABETH CONTRERAS VELA	$150,200.95	$100,133.97	13:05	hrs	93	3850	BASASEACHI PONIENTE	7440	40	V FASE I
DI/PAE/4045/2011	1-337-024-001-0049	RUTH NOLASCO LEON Y CARLOS COLEAZA SANCHEZ	$150,615.50	$100,410.33	13:05	hrs	87	3817	BASASEACHI PONIENTE	7471	49	IV fase 3

DI/PAE/4046/2011	1-337-025-001-0013	MA. DEL ROSARIO GONZALEZ REYES	$149,379.50	$99,586.33	13:10	hrs	75	3827	BASASEACHI PONIENTE	7511	13	IV FASE 2
DI/PAE/4047/2011	1-337-025-001-0016	ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ	$149,379.50	$99,586.33	13:10	hrs	86	3728	BASASEACHI PONIENTE	7511	16	IV fase 2
DI/PAE/4048/2011	1-337-025-001-0025	JAVIER MALDONADO PUENTE	$149,379.50	$99,586.33	13:10	hrs	30	3725	BASASEACHI PONIENTE	7511	25	IV fase 2
DI/PAE/4049/2011	1-337-025-001-0030	JOSE ANTONIO LEON PICAZO	$149,379.50	$99,586.33	13:10	hrs	15	3839	BASASEACHI PONIENTE	7511	30	IV fase 2
DI/PAE/4050/2011	1-337-051-001-0038	ISIDORO IBARRA BONILLA	$151,703.50	$101,135.67	13:10	hrs	104	4135	CAÑON DEL PEGUIS	7910	38	III FASE III
DI/PAE/4051/2011	1-337-052-001-0006	ROLANDO PACHECO VALENZUELA	$150,539.50	$100,359.67	13:10	hrs	126	4090	CAÑON DEL PEGUIS	7920	6	III fase III
DI/PAE/4052/2011	1-337-052-001-0025	FERNANDO ALBERTO LUEVANOS JARA	$150,539.50	$100,359.67	13:10	hrs	125	4090	CAÑON DEL PEGUIS	7920	25	III fase III
DI/PAE/4053/2011	1-337-130-001-0045	JOSE CARLOS VALENCIANA TEJEDA	$151,155.50	$100,770.33	13:15	hrs	99	4472	SATEVO	9404	45	III
DI/PAE/4054/2011	1-337-150-001-0004	MARIA DE JESUS CASTAÑEDA MARTINEZ	$150,907.50	$100,605.00	13:15	hrs	90	4248	SATEVO	9525	4	VI
DI/PAE/4055/2011	1-337-150-001-0017	ALBA LYDIA GARCIA GARCIA	$150,903.50	$100,602.33	13:15	hrs	126	4253	SATEVO	9525	17	VI
DI/PAE/4056/2011	1-338-026-032-0000	YOLANDA BONEL RIVERA Y TOMAS PARRA SOTO	$162,933.05	$108,622.03	13:15	hrs	65	3552	RIVERA DEL ORIENTE	237		I
DI/PAE/4057/2011	1-338-051-019-0000	FRANCISCO MORALES AGUILERA Y DELIA EDITH CABRAL GUERRA	$192,986.68	$128,657.79	13:15	hrs	45	3545	RIVERA CORAL	319		II
DI/PAE/4058/2011	1-338-076-005-0000	PATRICIA LOPEZ CARAMILLO	$192,986.68	$128,657.79	13:15	hrs	53	3498	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1851		II
DI/PAE/4059/2011	1-338-078-011-0000	CHRISTIAN ELVIRA HERNANDEZ	$192,986.68	$128,657.79	13:15	hrs	75	3506	RIVERA DEL PALOMO	1863		II
DI/PAE/4060/2011	1-338-097-015-0000	JOSE TOLENTINO RAMIREZ	$162,918.05	$108,612.03	13:20	hrs	61	3621	RIVERA DE LAS PALMAS	355		III
DI/PAE/4061/2011	1-338-109-027-0000	MIGUEL ANGEL ACOSTA SARMIENTO	$178,325.00	$118,883.33	13:20	hrs	20	3850	RIVERA DE LAS FLORES	1572		III
DI/PAE/4062/2011	1-338-245-047-0000	DANIEL TRUJILLO GONZALEZ Y ADRIANA GALINDO SEBA	$162,918.05	$108,612.03	13:20	hrs	122	3649	RIVERA ARENAL	1841		II
DI/PAE/4063/2011	1-338-258-037-0000	EDUARDO MELENDEZ SOLIS	$192,967.95	$128,645.30	13:20	hrs	119	3839	RIVERA OPORTO	573		IV
DI/PAE/4064/2011	1-338-261-011-0000	JOSE ENRIQUE SOLTERO OLIVAS	$192,967.95	$128,645.30	13:20	hrs	1	3723	RIVERA DEL MARQUEZ	526		IV
DI/PAE/4065/2011	1-338-297-052-0000	J. ROSARIO AGUERO DIAZ	$192,967.95	$128,645.30	13:20	hrs	23	3682	RIVERA CHUVISCAR	589		IV
DI/PAE/4066/2011	1-338-302-018-0000	CRISTIAN CALIX PRETELIN	$162,993.05	$108,662.03	13:20	hrs	45	3723	RIVERA DE GOYCO	523		I
DI/PAE/4067/2011	1-338-310-034-0000	MARIO ALBERTO ZUBIRIAS CASTRO	$162,993.05	$108,662.03	13:25	hrs	45	3716	RIVERA DE BOCOYNA	419		D
DI/PAE/4068/2011	1-338-310-057-0000	CARMELA BARRETO PALMA	$162,993.05	$108,662.03	13:25	hrs	112	3701	RIVERA DE BOCOYNA	2348		D
DI/PAE/4069/2011	1-338-310-068-0000	JOSE ANGEL PACHECO IBARRA	$162,993.05	$108,662.03	13:25	hrs	38	3716	RIVERA DE BOCOYNA	2370		D
DI/PAE/4070/2011	1-338-312-036-0000	PABLA RODRIGUEZ MOYA	$162,993.05	$108,662.03	13:25	hrs	26	3717	RIVERA DE BATOPILAS	2335		D
DI/PAE/4071/2011	1-338-318-038-0000	CESAR QUINO VELASCO	$162,993.05	$108,662.03	13:25	hrs	87	3719	RIVERA DE LA HOYA	435		D
DI/PAE/4073/2011	1-338-347-003-0000	VICTOR MANUEL CRUZ GONZALEZ Y HERMINIA SANCHEZ TREJO	$165,517.10	$110,344.73	13:25	hrs	104	3843	RIVERA DE LORETO	432		C
DI/PAE/4074/2011	1-338-347-005-0000	IVON PIÑA DOMINGUEZ	$165,517.10	$110,344.73	13:25	hrs	86	3786	RIVERA DE LORETO	428		C
DI/PAE/4075/2011	1-338-351-029-0000	ANTONIO SANCHEZ DE LA ROSA	$162,933.05	$108,622.03	13:30	hrs	118	3936	RIVERA DE ARARECO	442		C
DI/PAE/4076/2011	1-338-351-040-0000	ANGELICA MARIA COYOTE LOPEZ Y REYES EFRAIN RAMIREZ GUEVARA	$162,933.05	$108,622.03	13:30	hrs	66	3747	RIVERA DE ARARECO	420		C
DI/PAE/4077/2011	1-338-351-072-0000	JUAN MANUEL COBOS LINARES Y KEILA MONTIEL CARMONA	$162,933.05	$108,622.03	13:30	hrs	83	3816	RIVERA DE ENSENADA	447		C
DI/PAE/4078/2011	1-338-356-062-0000	IRMA GARCIA GONZALEZ	$162,933.05	$108,622.03	13:30	hrs	16	3877	RIVERA DE URIQUE	2204		E
DI/PAE/4079/2011	1-338-365-036-0000	EULALIO NAVARRO FLORES	$162,933.05	$108,622.03	13:30	hrs	126	3880	RIVERA DE MIRAMAR	417		A
DI/PAE/4080/2011	1-338-376-031-0000	JORGE MEJIA GARCIA	$162,933.05	$108,622.03	13:30	hrs	21	3846	RIVERA DEL CARMEN	423		B
DI/PAE/4081/2011	1-338-380-024-0000	LUCIA LEYVA GONZALEZ	$162,933.05	$108,622.03	13:30	hrs	61	3948	RIVERA DE IXTAPA	408		B
DI/PAE/4082/2011	1-338-385-008-0000	MARGARITA MARTINEZ SOLIS	$162,933.05	$108,622.03	13:35	hrs	93	3952	RIVERA DE VALLARTA	344		B
DI/PAE/4083/2011	1-338-391-030-0000	MIGUEL MEZA LUNA	$162,933.05	$108,622.03	13:35	hrs	39	3928	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2023		E Y F
DI/PAE/4084/2011	1-338-392-025-0000	JOSE MANUEL ESPINOSA MORENO	$162,933.05	$108,622.03	13:35	hrs	62	3927	AVENIDA SIGLO XXI	2012		VII E Y F
DI/PAE/4085/2011	1-338-394-004-0000	JOSE RICARDO AMECA VICHIQUE	$224,725.55	$149,817.03	13:35	hrs	17	3834	RIVERA DE URIQUE	2050		E Y F
DI/PAE/4086/2011	1-338-394-014-0000	FELIX ARMAS RIVERA	$162,933.05	$108,622.03	13:35	hrs	37	3869	RIVERA DE URIQUE	2070		E Y F
DI/PAE/4087/2011	1-338-394-039-0000	ARMANDO BECERRA ISIDORO	$162,933.05	$108,622.03	13:35	hrs	80	3834	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2051		E Y F
DI/PAE/4088/2011	1-338-395-001-0000	ANGEL ROJAS SANTAMARIA	$185,850.05	$123,900.03	13:40	hrs	30	3909	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2179		E Y F
DI/PAE/4089/2011	1-338-403-022-0000	VIOLETA GONZALEZ BARTOLO	$175,478.80	$116,985.87	13:40	hrs	37	4036	RIVERA DEL TRUENO	547		I
DI/PAE/4090/2011	1-338-403-027-0000	ISRAEL ZARATE ESTRADA	$175,478.80	$116,985.87	13:40	hrs	66	4029	RIVERA DEL TRUENO	557		I
DI/PAE/4091/2011	1-338-404-020-0000	JOSE EFREN AGUILAR LAGOS Y EFIGENIA DOMINGUEZ MORENO	$175,478.80	$116,985.87	13:40	hrs	35	4075	RIVERA DE ZEMPOALA	543		I
DI/PAE/4092/2011	1-338-409-026-0000	ELOY RICARDO CASTAÑEDA CARDENAS Y CONSUELO ESPARZA BONILLA	$177,063.05	$118,042.03	13:40	hrs	22	4026	RIVERA DE ALLENDE	503		G
DI/PAE/4093/2011	1-338-409-048-0000	MANUEL EDMUNDO DOMINGUEZ MUÑOZ	$162,933.05	$108,622.03	13:40	hrs	62	4033	RIVERA DE ALLENDE	547		G
DI/PAE/4094/2011	1-338-413-032-0000	TRANCITO RAMIREZ SANCHEZ	$162,933.05	$108,622.03	13:45	hrs	26	4055	RIVERA DE ALLENDE	609		G
DI/PAE/4095/2011	1-338-413-045-0000	JOSE MUÑOZ BARRIOS Y MARIBEL RASCON TELLO	$162,933.05	$108,622.03	13:45	hrs	40	4044	RIVERA DE ALLENDE	635		G
DI/PAE/4096/2011	1-338-424-032-0000	ARTURO CRUZ HERRERA	$162,933.05	$108,622.03	13:45	hrs	124	4234	RIVERA DE MADERA	527		J
DI/PAE/4097/2011	1-338-430-008-0000	HERMELINDA LARA LURIA	$162,933.05	$108,622.03	13:45	hrs	33	4350	RIVERA DEL AGAVE	640		K
DI/PAE/4098/2011	1-338-443-010-0000	MOISES VELAZQUEZ APARICIO	$165,592.00	$110,394.67	13:45	hrs	30	4282	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2428	10	H
DI/PAE/4099/2011	1-339-042-015-0002	MANUEL CARDIEL CANO Y CINDY RODRIGUEZ REGALADO	$221,318.65	$147,545.77	13:45	hrs	97	3977	BOSQUE DE ANDALUCIA	8033	B	
DI/PAE/4100/2011	1-340-001-004-0013	OLIVIA SALCIDO PEÑA	$175,403.84	$116,935.89	13:50	hrs	28	3670	JUMANOS	1413	13	I
DI/PAE/4101/2011	1-340-017-005-0061	TOMASA REYES HERNANDEZ	$179,840.60	$119,893.73	13:50	hrs	121	3854	FORTIN DE LA SOLEDAD	1720	61	V
DI/PAE/4102/2011	1-340-017-005-0072	NORMA MORALES RONQUILLO	$179,847.84	$119,898.56	13:50	hrs	33	3697	FORTIN DE LA SOLEDAD	1720	72	V
DI/PAE/4103/2011	1-340-017-006-0038	MONICA GOMEZ VALDIVIESO	$177,979.44	$118,652.96	13:50	hrs	21	3690	FORTIN DE LA SOLEDAD	1750	38	IV
DI/PAE/4104/2011	1-340-017-009-0011	MARCO ADRIAN PABLO CANCINO	$242,742.25	$161,828.17	13:50	hrs	102	3723	JUMANOS	1531	11	IV
DI/PAE/4105/2011	1-340-017-009-0026	DAVID MALDONADO HERNANDEZ	$174,465.44	$116,310.29	13:50	hrs	96	3694	JUMANOS	1531	26	IV
DI/PAE/4106/2011	1-340-032-036-0000	JOSE LUIS ALONSO VAZQUEZ Y MONICA HERNANDEZ FUENTES	$285,167.95	$190,111.97	13:55	hrs	73	4017	VALLE GRANDE SUR	1419		VII
DI/PAE/4108/2011	1-344-030-058-0000	JOSE FRANCISCO HINOJOSA DE SANTIAGO Y ROSA MARIA BEJARANO LEON	$258,886.04	$172,590.69	13:55	hrs	53	3565	POLO NORTE	2903		II
DI/PAE/4109/2011	1-344-033-009-0000	GABRIEL MONTES LOPEZ	$221,092.16	$147,394.77	13:55	hrs	93	3540	POLO SUR	2940		II
DI/PAE/4110/2011	1-344-038-030-0000	HEBERT HERRERA SALDAÑA Y ANA MARIA BETANCOURT RODRIGUEZ	$254,696.05	$169,797.37	13:55	hrs	66	3854	ATLAS	2963		VI
DI/PAE/4111/2011	1-345-001-009-0000	ISAIAS ELEZUA IBAÑEZ	$242,104.62	$161,403.08	13:55	hrs	38	3650	HUAYIR	8489	9	I

DI/PAE/4112/2011	1-345-001-014-0000	LUZ MARIA CERVANTES GURROLA	$243,996.57	$162,664.38	13:55	hrs	7	3657	HUAYIR	8499	14	I
DI/PAE/4113/2011	1-345-004-001-0000	BELGICA CITLALLY AGUILAR LARA Y CLEYVER ROBLES DE LA ROSA	$248,565.82	$165,710.55	14:00	hrs	13	4718	TIHUANICO	8464	36	PRIMERA
DI/PAE/4114/2011	1-345-004-002-0000	BENITO GABRIEL MEDINA HERNANDEZ Y IVONNE ELIZABETH MACIAS	$242,104.62	$161,403.08	14:00	hrs	16	3656	TIHUANICO	8466		PRIMERA
DI/PAE/4115/2011	1-345-049-035-0000	HECTOR RAMON GONZALEZ MIRANDA	$242,085.90	$161,390.60	14:00	hrs	53	4178	PORTAL DE CIBELES	8912	35	TERCERA
DI/PAE/4116/2011	1-345-101-018-0000	MARTHA VICTORIA RODRIGUEZ MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL PADUA LOPEZ	$270,061.05	$180,040.70	14:00	hrs	96	4506	PORTAL DE HERODES	8336	18	V
DI/PAE/4117/2011	1-346-001-092-0000	ALDO ANGEL VENEGAS Y GABRIELA MORENO LOPEZ	$279,242.60	$186,161.73	14:00	hrs	52	3797	CONCORDIA	934		VII
DI/PAE/4118/2011	1-346-006-019-0000	SONIA MUÑOZ AVITIA Y MIGUEL ANGEL JACOBO QUIÑONEZ	$287,607.95	$191,738.63	14:00	hrs	25	3753	PUNTA DE ARENAS	3238		I
DI/PAE/4119/2011	1-346-024-028-0047	JOSE GUADALUPE ROSALES ESCOBEDO	$170,770.60	$113,847.07	14:05	hrs	64	4005	BAHIA BLANCA	3225	47	V
DI/PAE/4120/2011	1-346-035-024-0000	ERASMO ELVIRA ANDRADE	$218,396.50	$145,597.67	14:05	hrs	74	3853	SANTA ROSA	3119		VIII
DI/PAE/4121/2011	1-346-036-036-0000	FRANCISCO JAVIER GARCIA CORTES	$245,788.20	$163,858.80	14:05	hrs	101	3953	PUERTO ARGENTINO	1017		VIII
DI/PAE/4122/2011	1-346-049-004-0000	CESAR MANUEL GARCIA HIDALGO Y MARIA FELIX CASTILLO SEGOVIA	$220,384.15	$146,922.77	14:05	hrs	60	3856	LA PAMPA	1008		IX
DI/PAE/4123/2011	1-346-050-021-0000	HEBER RODRIGUEZ HERNANDEZ	$175,330.05	$116,886.70	14:05	hrs	27	3749	PUERTO IGUAZU	1042		IX
DI/PAE/4124/2011	1-346-069-006-0000	SANDRA NAVARRO GUZMAN	$174,917.05	$116,611.37	14:05	hrs	16	3859	LAGUNA BLANCA	3531	6	XII
DI/PAE/4125/2011	1-346-072-040-0083	ANTONIO HERNANDEZ HERRERA	$168,121.80	$112,081.20	14:10	hrs	118	3858	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540	83	
DI/PAE/4126/2011	1-346-078-024-0000	YOLANDA GOMEZ GUTIERREZ	$218,396.50	$145,597.67	14:10	hrs	4	4264	OLAVARRIA	1139		XV
DI/PAE/4127/2011	1-346-088-059-0000	VICTOR IVAN AVILA SIGALA	$219,439.50	$146,293.00	14:10	hrs	56	4075	AREQUIPA	1127		XV
DI/PAE/4128/2011	1-346-093-062-0005	MARIO LEAL LOPEZ	$168,739.55	$112,493.03	14:10	hrs	60	3907	TIERRA DE FUEGO	1131	5	XVI
DI/PAE/4129/2011	1-346-093-062-0065	GLORIA CARDENAS GUERRERO Y CATARINO PEREA VARGAS	$168,739.55	$112,493.03	14:10	hrs	6	3892	TIERRA DE FUEGO	1131	65	XVI
DI/PAE/4131/2011	1-346-126-042-0000	GUSTAVO MONTERRUBIO SIBAJA	$218,396.50	$145,597.67	14:10	hrs	63	4094	CAJAMARCA	1221		21
DI/PAE/4132/2011	1-346-131-013-0000	ROSA BLANCA GARZA GARCIA	$174,917.05	$116,611.37	14:15	hrs	32	4087	GUAYAQUIL	3460		24
DI/PAE/4133/2011	1-346-138-034-0000	ROSALIA FUENTES SANCHEZ	$230,979.70	$153,986.47	14:15	hrs	46	4268	QUITO	3331		22
DI/PAE/4134/2011	1-346-142-006-0000	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS RANGEL	$174,917.05	$116,611.37	14:15	hrs	18	4097	CALI	3432		25
DI/PAE/4135/2011	1-346-143-014-0000	JUAN CARLOS BUSTOS MARTINEZ	$174,917.05	$116,611.37	14:15	hrs	34	4128	LIMA	3418		25
DI/PAE/4136/2011	1-346-143-023-0000	PROTACIO SANTIAGO ANTONIO	$175,659.05	$117,106.03	14:15	hrs	81	4133	LIMA	3384		25
DI/PAE/4137/2011	1-347-092-010-0000	JUAN PEDRO GONZALEZ AMARO Y MARICRUZ LANDEROS SOTO	$168,935.55	$112,623.70	14:15	hrs	27	3825	ACACIA	10167		I
DI/PAE/4138/2011	1-348-003-014-0005	MARCO ANTONIO TREJO SALINAS	$152,007.80	$101,338.53	14:20	hrs	95	3900	MANUEL DE ZEQUEIRA	8006	5	I
DI/PAE/4139/2011	1-348-005-003-0001	MARIA DEL CARMEN MORENO REYES	$158,853.80	$105,902.53	14:20	hrs	71	3878	MANUEL DE ZEQUEIRA	7906	1	I
DI/PAE/4140/2011	1-348-013-004-0007	JOSE ANGEL ARREOLA MENDOZA	$159,477.46	$106,318.31	14:20	hrs	73	4437	VILLAS DE ESCOCIA	10111	7	IIB
DI/PAE/4141/2011	1-348-019-002-0007	SAMUEL CADENA GONZALEZ	$159,001.46	$106,000.97	14:20	hrs	105	4307	VILLAS DE HOLANDA	10220	7	IIB
DI/PAE/4142/2011	1-348-025-002-0008	JOSE LUIS CISNEROS SALAS Y MARIA SANTOS ALCALA GUERRA	$159,002.16	$106,001.44	14:20	hrs	44	4143	VILLAS DE FINLANDIA	10220	8	IIA
DI/PAE/4143/2011	1-349-001-062-0000	EDITH CRUZ MATEO	$168,635.95	$112,423.97	14:20	hrs	92	4323	RIVERA DE CELAYA	2510	62	A
DI/PAE/4144/2011	1-349-001-074-0000	FELIPE DE JESUS DE LOS SANTOS MEDINA Y LAURA YANET DOMINGUEZ YAVEN	$168,635.95	$112,423.97	14:25	hrs	33	4344	RIVERA DE CELAYA	2510	74	A
DI/PAE/4145/2011	1-349-009-030-0000	JULIA VIRGINIA TORRES ANTILLON	$221,328.10	$147,552.07	14:25	hrs	49	4082	RIVERA DE LEON	2517	30	A
DI/PAE/4146/2011	1-349-018-035-0000	MARTIN DURAN PONCE	$168,635.95	$112,423.97	14:25	hrs	5	3854	RIVERA DE CALESA	2606	35	B
DI/PAE/4147/2011	1-349-020-023-0000	MARIA GLORIA MALDONADO LUJAN	$168,635.95	$112,423.97	14:25	hrs	126	3854	RIVERA DEL GALEON	2608	23	B
DI/PAE/4148/2011	1-349-023-028-0000	RAFAELA CRUZ DOMINGUEZ	$168,635.95	$112,423.97	14:25	hrs	94	3817	RIVERA DEL COBRE	2612	28	B
DI/PAE/4149/2011	1-349-032-099-0000	TOMASA GONZALEZ MEDRANO	$168,635.95	$112,423.97	14:25	hrs	62	3836	RIVERA DE LA PRADERA	2704	99	C
DI/PAE/4150/2011	1-349-047-031-0000	GUADALUPE FERNANDEZ ZORRILLA	$168,635.95	$112,423.97	14:30	hrs	9	3863	RIVERA DE LOS PINOS	2808	31	D
DI/PAE/4151/2011	1-349-061-007-0000	NORMA QUEZADA CARVAJAL	$168,673.40	$112,448.93	14:30	hrs	3	4074	RIVERA DE PATZCUARO	2839	7	F
DI/PAE/4152/2011	1-349-074-006-0000	SERGIO CHAIREZ SOLIS	$168,673.40	$112,448.93	14:30	hrs	16	4087	RIVERA DE LA VILLA	2849		F
DI/PAE/4153/2011	1-349-078-025-0000	EDGAR FROILAN GALLEGOS VALLES	$168,935.55	$112,623.70	14:30	hrs	3	3891	RIVERA DEL CORONEL	2735	25	G
DI/PAE/4154/2011	1-349-078-036-0000	EDUARDO AGUILERA MEDEROS	$168,935.55	$112,623.70	14:30	hrs	20	3907	RIVERA CERRO GRANDE	2735	36	G
DI/PAE/4155/2011	1-349-079-006-0000	ALFREDO RAMOS GARCIA	$168,935.55	$112,623.70	14:30	hrs	45	3874	RIVERA DEL CORONEL	2739	6	G
DI/PAE/4156/2011	1-349-079-042-0000	RAUL BARRAZA FLORES	$168,935.55	$112,623.70	14:35	hrs	76	3879	RIVERA DE LA PAZ	2739	42	G
DI/PAE/4157/2011	1-349-084-012-0000	JUAN MANUEL LOPEZ MIJARES E IRMA LOPEZ RODRIGUEZ	$175,235.55	$116,823.70	14:35	hrs	90	3949	RIVERA DE LAS ISLAS	2745	12	G
DI/PAE/4158/2011	1-349-085-018-0000	MARIA LUISA CRUZ CARRILLO	$168,935.55	$112,623.70	14:35	hrs	87	3905	RIVERA DEL CORONEL	2749	18	G
DI/PAE/4159/2011	1-349-086-006-0000	IRMA PALMA ARPISTA	$168,935.55	$112,623.70	14:35	hrs	127	3878	RIVERA DEL CORONEL	2753	6	G
DI/PAE/4160/2011	1-352-014-020-0000	VICTOR CORTEZ GUTIERREZ	$209,463.94	$139,642.63	14:35	hrs	29	4397	TIERRA PROMETIDA	10612	20	IV
DI/PAE/4161/2011	1-352-030-026-0000	ROSELLA RUEDA SERRA	$171,294.90	$114,196.60	14:35	hrs	4	4151	TIERRA NOBLE	10640	26	II
DI/PAE/4162/2011	1-354-006-059-0000	BRENDA FAVIOLA AVITIA MORALES Y RICARDO CORTEZ LUNA	$203,526.40	$135,684.27	14:40	hrs	126	4326	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9405	40-A	I-B
DI/PAE/4163/2011	1-354-013-017-0000	IVAN JAVIER GALINDO CALDERA	$165,926.60	$110,617.73	14:40	hrs	64	4251	HACIENDA SANTA ROSALIA	9407	9 B	I-B
DI/PAE/4164/2011	1-354-029-017-0000	RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ Y JOEL ARREOLA RETANA	$276,848.95	$184,565.97	14:40	hrs	50	4435	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9313	17	II
DI/PAE/4165/2011	1-356-060-012-0000	JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ	$198,323.30	$132,215.53	14:40	hrs	95	4294	RIBERA DE LA ROCA	3072	12	III
DI/PAE/4166/2011	1-356-064-015-0000	HILARIO VAZQUEZ SERAFIN	$182,968.80	$121,979.20	14:40	hrs	33	4374	RIVERA DE LA COLMENA	3076	15	III
DI/PAE/4167/2011	1-356-073-012-0000	MARIO ARTURO SIERRA RENTERIA	$193,155.20	$128,770.13	14:40	hrs	79	4161	RIVERA DE LA TORTUGA	2933	12	I
DI/PAE/4168/2011	1-356-073-017-0000	REYNA ISABEL ROJAS HERNANDEZ	$193,155.20	$128,770.13	14:45	hrs	67	4225	RIVERA DE LA TORTUGA	2933	17	I
DI/PAE/4169/2011	1-356-081-008-0000	GERARDO SOLIS PANTOJA	$162,933.05	$108,622.03	14:45	hrs	94	4234	RIVERA DEL BARRANCO	3080	8	II
DI/PAE/4170/2011	1-356-081-020-0000	RAMON CONTRERAS DIAZ	$162,933.05	$108,622.03	14:45	hrs	103	4206	RIVERA DE LA DIVISION	3080	20	II
DI/PAE/4171/2011	1-356-081-026-0000	JESUS MANUEL AVILA CANALES	$194,278.70	$129,519.13	14:45	hrs	119	4244	RIVERA DE LA DIVISION	3080		II
DI/PAE/4172/2011	1-356-118-018-0000	ANGEL VILLALOBOS AMBROSIO	$178,325.00	$118,883.33	14:45	hrs	14	4270	VISTAS DE CARICHI	3210	18	1
DI/PAE/4173/2011	1-356-120-008-0000	LAZARO ESPINO MORENO	$178,325.00	$118,883.33	14:45	hrs	94	4218	VISTAS DE BATOPILAS OTE	3212	8	1
DI/PAE/4174/2011	1-356-121-037-0000	CLAUDIA CORINA VILLA MALDONADO	$178,325.00	$118,883.33	14:50	hrs	32	4272	VISTAS DE NANOAVA ORIENTE	3213	37	1
DI/PAE/4175/2011	1-356-122-021-0000	ARISTEO HERNANDEZ NARVAEZ	$178,325.00	$118,883.33	14:50	hrs	23	4230	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3214	21	1

DI/PAE/4176/2011	1-356-166-017-0000	ADRIAN ARREOLA MARTINEZ	$162,670.90	$108,447.27	14:50	hrs	4	4400	RIVERA DEL TAJO	3043	17	C
DI/PAE/4177/2011	1-356-171-007-0000	JUAN PABLO RAMIREZ COPOLLA	$162,670.90	$108,447.27	14:50	hrs	58	4413	RIVERA DEL TAJO	3047	7	C
DI/PAE/4179/2011	1-356-215-006-0000	ADRIANA BARRAZA RAMIREZ	$215,325.60	$143,550.40	14:50	hrs	14	4436	RIVERA DEL CERRO	3016	6	A
DI/PAE/4180/2011	1-356-216-007-0000	OSCAR HERNANDEZ GUERRERO	$162,633.45	$108,422.30	14:50	hrs	44	4345	RIVERA DE TUIRA	3017	7	A
DI/PAE/4181/2011	1-356-263-037-0000	MARIA DE JESUS RAMOS GOMEZ	$194,278.70	$129,519.13	14:55	hrs	2	4459	VALLE DEL JERTE	2614	37	I
DI/PAE/4182/2011	1-356-266-036-0000	RAQUEL QUEZADA BLANCO	$194,278.70	$129,519.13	14:55	hrs	29	4466	RIBERA DE LA BARCA	2613		II
DI/PAE/4183/2011	1-356-266-049-0000	JOSE ALFREDO JURADO LOPEZ	$194,278.70	$129,519.13	14:55	hrs	107	4438	VALLE DEL RONCAL	2613	49	II
DI/PAE/4184/2011	1-356-268-022-0000	ISAIAS NARCIZO VALOR	$189,447.65	$126,298.43	14:55	hrs	109	4465	VALLE DE ANAHUAC	2703		II
DI/PAE/4185/2011	1-358-072-012-0000	GAMALIEL FRAIRE ALVARADO Y LAURA LARIZA MADRID RANGEL	$271,099.15	$180,732.77	14:55	hrs	55	5098	SOL DE LA FINCA	3109		10B
DI/PAE/4186/2011	1-359-008-029-0000	SERGIO AVITIA CARDENAS	$183,578.50	$122,385.67	14:55	hrs	3	4466	SENDEROS DE MURCIA	3781		II
DI/PAE/4187/2011	1-359-028-018-0000	GILBERTO CABRERA SANCHEZ	$183,578.50	$122,385.67	15:00	hrs	116	4461	SENDEROS DE ESCALONILLA	3756		IV
DI/PAE/4188/2011	1-360-001-113-0000	ISAIAS SOLORZANO MAGAÑA	$163,388.40	$108,925.60	15:00	hrs	9	4456	MONTE KENIA	1633		2
DI/PAE/4189/2011	1-360-008-099-0000	JOSUE FIERRO DIRCIO Y MARIA ELENA ALONSO GUTIERREZ	$186,726.40	$124,484.27	15:00	hrs	32	4396	MONTE OLIMPO	3395		1
DI/PAE/4190/2011	1-360-031-023-0000	OSWALDO VASQUEZ MARQUEZ	$187,195.40	$124,796.93	15:00	hrs	14	4435	MONTE KATAHDIN	3519		4
DI/PAE/4191/2011	1-360-058-016-0000	VICTOR MANUEL CORONA PIZARRO	$184,424.62	$122,949.75	15:00	hrs	92	4477	SIERRA DE ALCARAZ	2042		III
DI/PAE/4192/2011	1-360-068-010-0000	JORGE VALENTE DIAZ SALDAÑA	$184,424.62	$122,949.75	15:00	hrs	88	4475	MONTES DORE	3562		II

Se fijan las horas arriba señaladas del día veintitres de junio del dos mil once para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
C.P. JUAN SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ 2243-44-46

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE MAYO De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. LUIS ENRIQUE RIVAS ARMENDARIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMPLIACION COL.MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 450.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SRA. GUADALUPE ZAPIEN
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON DENISSE A. DAVILA
AL ESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 727a fojas 67 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:51 horas del día 18 DE MAYO. del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS ENRIQUE RIVAS ARMENDARIZ 2226-44-46

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE MAYO De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 383.10.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 23.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 12.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 26.80 MTS. Y LINDA CON SRA. JUANA VILLANUEVA
AL OESTE MIDE 29.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO INDE

La solicitud quedó registrada con el número 685 a fojas 63 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:40 horas del día25 DE FEBRERO. del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ 2225-44-46

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **JUANA SAUCEDO CAMACHO y EULALIO SANCHEZ CASTAÑEDA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES,** Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **841 ochocientos cuarenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de marzo del dos mil once, a solicitud del señor **GUMERCINDO SANCHEZ SAUCEDO** por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JUANA SAUCEDO CAMACHO y EULALIO SANCHEZ CASTAÑEDA**, exhibiendo las actas de defunción con fechas Veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y Veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y tres respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a catorce de Mayo de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JUANA SAUCEDO CAMACHO 1898-44-46

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARIA DEL REFUGIO ANCHONDO GONZALEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en las CALLES MIGUEL HIDALGO Y TRES CASTILLOS, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 8	34.00 metros
Al Sur	Calle Tres Castillos	34.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Oeste	Lote 6	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 24 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

MARIA DEL REFUGIO ANCHONDO GONZALEZ 2187-44-46

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARTINA SAUCEDA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 03, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 2	34.00 metros
Al Sur	Lote 4	34.00 metros
Al Este	Lote 9	20.00 metros
Al Oeste	Calle Lázaro Cárdenas	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 23 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

MARTINA SAUCEDA 2188-44-46

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. CARLOS JAVIER LARES RASCON, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 08, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 9	34.00 metros
Al Sur	Lote 7	34.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Oeste	Lote 5	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 25 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

CARLOS JAVIER LARES RASCON 2189-44-46

-0-

"FAMIMUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION.

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 3 de Mayo del presente año, se acordó la liquidación de **"FAMIMUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del articulo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 9 de Mayo del Dos Mil Once.

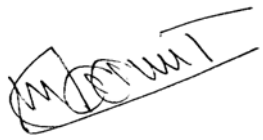

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MAYO DEL 2011.
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total	$ 0.00	Total	$0.00
SUMA EL ACTIVO	$ 0.00	SUMA EL PASIVO	$0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	$0.00
		Total Capital	$0.00
		Suma el Capital	$0.00
		SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	$0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de su ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 3 de Mayo del Dos Mil Once.

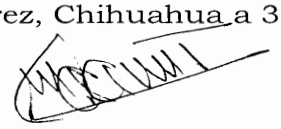

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

1983-40-43-46

"ASOMAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION.

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 2 de Mayo del presente año, se acordó la liquidación de **"ASOMAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del articulo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 9 de Mayo del Dos Mil Once.

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE MAYO DEL 2011.
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total	$ 0.00	Total	$0.00
SUMA EL ACTIVO	$ 0.00	SUMA EL PASIVO	$0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	$0.00
		Total Capital	$0.00
		Suma el Capital	$0.00
		SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	$0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de su ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 2 de Mayo del Dos Mil Once.

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

1984-40-43-46

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 521/1999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO Y/O ARMANDO SEAÑEZ JAIME APODERADOS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO SERFÍN, EN CONTRA DE TECNOELECTRÓNICA INDUSTRIAL DE INNOVACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS COMPUTACIONALES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HOMER DURÁN VARELA, ELVA ESTELA AGUIRRE GUILLEN, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese el escrito presentado, por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, recibido el dieciocho del actual, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de los inmuebles embargados, por lo que, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, respecto del primero que es el ubicado en calle Giusspe Verdi número 3302 (tres mil trescientos dos) del Fraccionamiento Leones Universidad, el cual cuenta con un superficie de 271.81 (doscientos setenta y un metros cuadrados ochenta y un centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1116 (mil ciento dieciséis), a folio 145 (ciento cuarenta y cinco) del libro 1445 (mil cuatrocientos cuarenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, la cantidad de $1´612,123.75 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1´074,749.16 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del segundo que es el ubicado en la calle treinta y tres número 1501 (mil quinientos uno) colonia Santo Niño de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 795.80 (setecientos noventa y cinco metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 661 (seiscientos sesenta y uno), a folio 39 (treinta y nueve) del libro 1800 (mil ochocientos) de la sección primera del registro Público de la Propiedad del Morelos la cantidad de $1´190,172.69 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $793,448.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del tercer inmueble que es el que se encuentra en la calle Cuarta número 7904 (siete mil novecientos cuatro) de la colonia Nombre de Dios de esta ciudad, con superficie de 424.50 (cuatrocientos metros cuadrados con cincuenta centímetros), y obra inscrito bajo el número 2799 (dos mil setecientos noventa y nueve), a folio 173 (ciento setenta y tres) del libro 1738 (mil setecientos treinta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, la cantidad de $501,692.35 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $334,461.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del cuarto bien que es el lote siete, manzana once, de la calle Octavio Paz sin número en el complejo Industrial, Chihuahua, con superficie de 4,231.38 (cuatro mil doscientos treinta y un metros cuadrados con treinta y ocho milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 862 (ochocientos sesenta y dos), a folio 24 (veinticuatro) del libro 2161 (dos mil ciento sesenta y uno) de la Sección Primera del Distrito Morelos la cantidad de $6´154,845.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $4´103,230.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base, señalando **las diez horas del veinticuatro de junio del año dos mil once,** para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- ----------

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

TECNOELECTRONICA 2277-46-47-48

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., EN CONTRA DE MANUEL RODOLFO GARCIA CHAVEZ Y MARIA TERESITA JAVALERA LINO DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice.----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido en este Juzgado el día veinte del actual. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados, se declaran firmes. Procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 7307, ESQUINA CON CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA, DE LA COLONIA PANAMERICANA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 198.000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 4716 a folio 122 del libro 2215, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $1´290,380.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $860,253.32 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 64. CONSTE. -------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MANUEL RODOLFO GARCIA 2278-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2140/2009,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,** EN CONTRA DE **FIDEL HOLGUÍN CARRILLO Y LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ VILLA DE HOLGUÍN,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con sus dos escritos recibidos los días once y dieciocho de mayo del presente año, visto lo solicitado en los mismos, procédase a remate en PRIMERA ALMONEDA de el bien inmueble dado en garantía, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor información local, con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y agregando uno de ellos a este expediente. Sirviendo de base la cantidad de $827,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $551,333.32 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Convocando postores para que comparezcan a la audiencia aquí señalada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN la CASA NUMERO 34 DEL CONDOMINIO RODAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.9380 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2108 FOLIO 121 LIBRO 2188 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MÍRELES RAMOS

FIDEL HOLGUIN CARRILLO 2276-46-48

-0-

SERVICIOS Y ASESORÍAS PARA LA MINERÍA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **SERVICIOS Y ASESORÍAS PARA LA MINERÍA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Avenida Valle Escondido #5500, interior 202, de esta Ciudad, a las 08:00 horas del día 27(veintisiete) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SERVICIOS Y ASESORÍAS PARA LA MINERÍA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.

III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.

VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.

VII Propuesta de aumentar el capital social en su parte variable y acuerdos relativos.

VIII. Redacción, lectura y Propuesta aprobación del acta de la Asamblea

Chihuahua, Chih., a 08 de junio de 2011

SR. DAVID CARRERA ROBLES
Presidente del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

SERVICIOS Y ASESORIAS PARA LA MINERIA 2281-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MANUEL ROBERTO VILLA SILVA y LUISA ELVA RIVERA BRIONES DE VILLA.

En el expediente número 1446/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de USTEDES, con fecha once de Mayo del año en curso, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - Por recibido un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA el día diez de los corrientes con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, visto que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MANUEL ROBERTO VILLA SILVA Y LUISA ELVA RIVERA BRIONES DE VILLA es general y no particular de la parte actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oir y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - NOTIFIQUESE - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y dá fé.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ------------------------------------

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA,** y demás documentos y copias simples que acompaña.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo él número que le corresponda. - - - - - - - -

- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderados de **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FIANANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,** según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** en contra de los **CC. MANUEL ROBERTO VILLA SILVA Y LUISA ELVA RIVERA BRIONES DE VILLA,** con domicilio en la Calle Panamà número 819, del Fraccionamiento Exhipòdromo, en esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. -

- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- - - - - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Río Lerma número 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA BILLALPANDO, MELVA RODRIGUEZ MENCHACA, JESSICA GONZALEZ VILLARREAL, OMAR LOZANO SEGOVIA, KARLA FAVIOLA RODRIGUEZ VALDEZ Y CARLOS ALBERTO GARCIA REYNA, así como a los CC. P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA.- - - -

- - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 18 de MAYO del 2011.
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

MANUEL ROBERTO VILLA 2275-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 388/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de MIGUEL ÁNGEL PABLOS FÉLIX y MARIA LETICIA TOMIDA, entre otras constancias obra el siguiente:- - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - -Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Misión de San Diego Alcalá numero 2202, identificado como Lote 9, Manzana 2, del Fraccionamiento Misiones Prinz de esta Ciudad, con superficie total de 160.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1369, a folio 80, del libro 1969, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $816,302.40 PESOS (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $544,201.60 PESOS (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRCIAS----------

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÀREZ, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL ANGEL PABLOS 2274-46-47-48

-0-

INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.,** se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Centro Oncológico de Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:00 horas del día 24 (veinticuatro) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA ONCOLÓGICA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Articulo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.

3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.

5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus respectivos emolumentos.

7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 27 de Mayo de 2011

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIARIA ONCOLOGICA 2282-46

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 420/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de ARMANDO GONZALEZ GARCIA, existe una diligencia que en su parte conducente dice: ----------

DILIGENCIA: "En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiséis de mayo del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil once, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado, el C. Juez declara instaurado el acto... ...A lo que el C. Juez acuerda: Que vista la petición hecha por el ejecutante y en respuesta a su solicitud y sancionada la presente almoneda, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, con la rebaja del 20% de la tasación, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por el artículo 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, - NOTIFIQUESE.- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, identificada como Departamento C ubicado en la calle Callejón del Lago numero 9,934 C del Condominio denominado Valle Verde numero cinco de esta ciudad, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 799 a folios 65 del Libro 1939 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación $186,803.28 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación $124,535.52 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ARMANDO GONZALEZ GARCIA 2273-46-48

-0-

DUFIL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **DUFIL, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Avenida Valle Escondido #5500, interior 202, de esta Ciudad, a las 08:30 horas del día 27 (veintisiete) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de DUFIL, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.

III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.

VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.

VII. Propuesta de aumentar el capital social en su parte variable y acuerdos relativos.

VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 08 de junio de 2011

SR. JAVIER BALCORTA HERNANDEZ
Presidente del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

DUFIL 2283-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ:

En el expediente número 1463/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ, existen dos acuerdos que a la letra dicen:---

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ, quien puede ser emplazado a juicio en AVENIDA REFORMA NUMERO 2230 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO de esta ciudad, por el pago de la cantidad de $292,050.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al veintiuno de abril del 2009 correspondiente a su equivalente en pesos, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en AVENIDA REFORMA NUMERO 2230 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 18382 volumen 405 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del LICENCIADO JORGE A. ALVAREZ COMPEAN Notario Publico número 18 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 24 a folio 24 del libro 4137 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 52 folios 52 del libro 1684 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO BANAMEX, S.A. . En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD Y autorizando en los terminos del artìculo 60 del Còdigo de Procedimientos civiles en Vigor a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE - - - - - - - - - - - - - -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - -

ACUERDO SUBSECUENTE: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día veinte de mayo del año en curso, presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ**, la radicación del expediente **1463/10**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- **N O T I F I Q U E S E:** -

- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ 2272-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ:

En el expediente número 1007/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, existe una diligencia de la que se transcribe su parte conducente y auto que a la letra dice:----------

DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... .... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Revisadas que fueron las constancias de autos, y advirtiéndose de las mismas que el emplazamiento fue realizado por medio de edictos, se ordena que la apertura del periodo probatorio sea notificada por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces consecutiva de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en una periódico local y en los estrados del Tribunal, en la inteligencia que el términos comenzará a correr a partir de del día siguiente al de la última publicación. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO MUÑOZ HERRERA 2271-46-48

-0-

Chihuahua, Chih., 18 de mayo del 2011.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 18 de mayo del 2011, mediante acta número 43,703 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, ante mí, comparecieron los señores SOCORRO ARMIDA, MANUEL EFRAIN, LUIS ARMANDO estos tres de apellidos SALINAS ARMENDARIZ, MANUEL GUADALUPE MOLINA SALINAS, NORA ISELA SOLEDAD MOLINA ARMENDARIZ y RUBEN ALFREDO SALINAS ARMENDARIZ, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora JOSEFINA ARMENDARIZ ENRIQUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día dos de octubre del dos mil tres, hija de los señores COSME ARMENDARIZ y JOSEFA ENRIQUEZ, habiéndose dedicada a las labores del hogar, su último domicilio lo tuvo en la Calle 10 de Mayo número 14 de esta Ciudad, manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:
LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

JOSEFINA ARMENDARIZ ENRIQUEZ 2286-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **904/04,** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSE ANTONIO TORRES GARCIA,** APODERADO DE **COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V.,** EN CONTRA DE **ANGEL ALONSO BENCOMO RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE CASILLAS MALDONADO DE BENCOMO,** existe un auto que a la letra dice.----------

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Por recibido el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo de dos mil once, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento ala prevención hecha por auto que antecede y exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble embargado en autos y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Estornino número 1029, Lote 6, Manzana 15 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, etapa II, con superficie de 120.1500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2, frente 9.0000 metros, con calle Estornino; del 2 al 3, derecho 13.3500 metros, con Lote 5; del 3 al 4, fondo 9.0000 metros, con Lote 31; del 4 al 1 izquierdo, 13.3500 metros, con Lote 7; inscrito bajo el número 101, folio 101 del Libro 2520 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial;.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $197,966.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $296,950.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. -

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 23 DE MAYO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISRITO JUDICIAL BRAVOS

ANGEL ALONSO BENCOMO 2269-46-47-48

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día doce de mayo del 2011, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 43,667 del libro número 63, de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **MA. DE LOURDES TORRES RIOS, SILVIA ELEUTERIA TORRES RIOS, JULIAN MANUEL TORRES RIOS, Y JAVIER TORRES RIOS,** con objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor **MANUEL TORRES JIMENEZ,** persona que falleció en esta Ciudad, el día once de febrero del dos mil tres; Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV Cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 de Mayo del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MANUEL TORRES JIMENEZ 2285-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 752/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE PATRICIA MARGARITA MUÑOZ MANCHA, existe un auto que a la letra dice.----------

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---- - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE,** adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$226,400.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $150,933.33 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Condominio Departamento B del módulo 10,016 del Paseo del Bosque del Condominio Valle Verde 22, con superficie de 54.1200 metros dos. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 1228, folio 69, Libro 1788 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ----------

- - - Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.---------- - - - **N O T I F I Q U E S E**:-------

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---------- DOY FE.----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

PATRICIA MARGARITA MUÑOZ 2268-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. CONCEPCIÓN DE LA ROSA MORENO,** ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11739** a folio **609** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la calle **Jesús García No.3926, esquina con la Avenida Carlos Pacheco** de la **Colonia Che Guevara** de esta Ciudad, con una superficie de **133.76 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	6.33 MTS.	CALLE JESUS GARCIA
1-2 DERECHO	21.11 MTS	AVENIDA CARLOS PACHECO
2-3 FONDO	6.33 MTS	CERVECERIA CARTA BLANCA
3-0 IZQUIERDO	21.15 MTS.	CATALINA HOLGUIN

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 17 de Mayo de 2011.

ATENTAMENTE.

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONCEPCION DE LA ROSA MORENO 2267-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1498/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE RAFAEL CARRETE BARRAZA, EN CONTRA DE PEDRO GONZALEZ MORAN Y FRANCISCA TERESA MENA OÑATE, existe un auto que a la letra dice.----------

" SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE ".

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle del Agua número 1438, Lote 8 de la Manzana 2, del Fraccionamiento La Hacienda, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1084 a folio 76 del Libro 1944 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 437.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 LC= 19.33 metros y colinda con Calle del Agua; Al 2-3 SE 46°36'34" mide 30.00 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 LC=9.80 metros y colinda con Lote 11; Al 4-1 NW 68°48'03" mide 30.00 metros y colinda con Lote 9.- Siendo postura legal la cantidad de $ 1'614,470.39 (UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 2'421.705.59 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.----------

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

PEDRO GONZALEZ MORAN 2266-46-48

-0-

A V I S O N O T A R I A L.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:----------

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que mediante Escritura Pública número 5559 del Volumen 146, otorgada en esta ciudad, el treinta y uno de Mayo del dos mil once, ante mí, compareció la señora **NATIVIDAD CHACON BUSTAMENTE**, representada por su apoderado el señor **JUAN JESUS HERRERA ALVARADO**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GILBERTO CORRAL GARDEA**, para tales efectos me exhibe y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Acta de Defunción de la referida persona y el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 5080 del Volumen 137, que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 14:00 Hrs., el día veinticuatro de Abril del dos mil nueve, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Unica y Universal Heredera a la señora **NATIVIDAD CHACON BUSTAMANTE.**----------

Manifiesta el compareciente que a nombre de su representada acepta la herencia instituida a su favor; así como el cargo de Albacea que le fue conferido y aceptó y protestó su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.----------

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.----------

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

GILBERTO CORRAL GARDEA 2264-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL ESPEJO POSADAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1629/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por KARLA GRACIELA DELFIN ESPEJO A BIENES DE, MANUEL ESPEJO POSADAS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentada la C, KARLA GRACIELA DELFIN ESPEJO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su tío señor MANUEL ESPEJO POSADAS. - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente su cesión dejaron disposición testamentaria alguna.- -Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos **LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.- - Así mismo se le previene a la promovente para que proporcione el domicilio del señor SERGIO ANTONIO ESPEJO POSADAS hermano del De Cujus a efecto de notificarle la radicación del presente Juicio y comparezca a deducir sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose publicar edictos en el tablero de este Tribunal y en el Juzgado de Turno de Piedras Negras, Coahuila, que son los lugares de fallecimiento y nacimiento del De Cujus, llamando a los que se crean con igual derechos a reclamar la herencia.- Anunciando la muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de la denunciante, concediéndole el termino de TREINTA DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA DISTANCIA para tal efecto.- Debiéndose publicar por dos veces de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario Local de mayor circulación para los mismos efectos.- Para lo cual con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente Civil de Piedras Negras, Coahuila para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publica los edictos en los términos de este acuerdo.-Téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 571 Poniente de la Colonia Centro en esta Ciudad y para tales efectos a los profesionistas que menciona en dicho escrito.-N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2011
EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

MANUEL ESPEJO POSADAS 2265-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 779/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RICARDO BORQUEZ SANCHEZ, en contra de PATRICIA FIERRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO RODOLFO HUMBERTO MARTINEZ ROCHA, recibido en este juzgado el día trece de mayo del año en curso y como lo solicita; se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno ubicado en calle Mozart numero 3499 del Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, con una superficie de 185.00 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 927 folios 103 del Libro 1537 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $730,370.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $486,913.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PATRICIA FIERRO RAMOS 2244-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **10,895** del Libro **10**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dieciséis de Mayo del dos mil once, se radicó la Sucesión Intestamentaria a Acumulada a bienes de los señores **BERNARDO LOZOYA ALARCON** y **SOLEDAD BARRENO RIVAS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA CLARA, MONCERRAT, BERNARDO, RAQUEL, ANTONIO y JUAN UBALDO,** todos de apellidos **LOZOYA BARRENO,** familiares más próximos de los señores **BERNARDO LOZOYA ALARCON** y **SOLEDAD BARRENO RIVAS**, quienes fallecieron en esta ciudad, el dieciséis de Octubre del dos mil dos y en Colonia Galván, Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho respectivamente; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.----------

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.----------

H. del Parral, Chihuahua a 31 de Mayo del 2011

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

BERNARDO LOZOYA ALARCON 2263-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **2037/2009**, relativo al Juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **DR. JORGE FERNANDO TORRES ALVAREZ**, en contra del **C. MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

- - - - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado ADRIAN RODRIGUEZ ALMEIDA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Codigo de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.- - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rùbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y local Comercial en Condominio, identificado como Local 1, Seccion H, del Centro Comercial Plaza Juárez, de esta Ciudad, con superficie exclusiva de terreno de 35.7280 M2., y que obra inscrito bajo el número 491 folio 54 del Libro 1531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: $212,234.07 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Mayo del año 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ 2216-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALONSO LUNA BERUMEN

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1343/08,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,** en contra de **ALONSO LUNA BERUMEN**, existe un auto que a la letra dice --

- - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL - - - -

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada ALONSO LUNA BERUMEN se constituyó en rebeldía procesal.- - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de credito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y con responsabilidad de la parte demandada ALONSO LUNA BERUMEN.- -

- - - **CUARTO.-** Se condena al demandado ALONSO LUNA BERUMEN, al pago de las siguientes prestaciones: B).- Al pago de 156.141 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $249,628.24 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago total. b).- Al pago de la cantidad de 80.691 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $129,003.09 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRES PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008 y que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- - - - - -

- - - **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas del juicio.- -

- - - **SEXTO.** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - -

- - - **Así, lo acordó y firma la Licenciada** ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ALONSO LUNA BERUMEN 2229-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1754/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES**, existe un auto que a la letra dice:---

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -**V I S T O,** para resolver en **DEFINITIVA,** el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES**, expediente número **1754/2008**, y:- -

- -**R E S U L T A N D O:**- -

- -**C O N S I D E R A N D O :**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -**R E S U E L V E :**- -

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- **SEGUNDO**:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente;- - - - - - - - - - - - - **TERCERO:** Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero **9533117175** a: MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, otorgado en fecha, veinte de Abril del año mil novecientos noventa y cinco, **mediante Instrumento numero 0II-050-II** e inscrito bajo el numero 2, a folios 2, del libro 3075 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad, con fecha veinte de julio del año dos mil uno. Persona, soltera. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito. - **CUARTO.-** Se condena a: **MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES,** al pago de la cantidad de 67 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de **$107,115.31 (Ciento siete mil ciento quince pesos 31/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal**, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. **Más, el pago de la cantidad de** 117.731 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional, la cantidad de **$188,220.79** (**Ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte pesos 79/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Octubre del 2008** y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. Más el pago de los intereses tanto ordinarios generados, como los intereses moratorios que se sigan generando, hasta la liquidación total del adeudo. Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción. -

-Mismos, que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. ----------------------- **QUINTO:-** No se hace especial condenación a la demandada, al pago de gastos y costas en el presente juicio.- -------------------------------------- **SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución** a la **demandada,** MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, que constituido rebelde, dicha notificación será mediante **CÉDULA,** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal.- - - - - - - - - - - **SÉPTIMO.-** Toda vez, que el emplazamiento fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, **notifíquesele a la demandada** MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, **mediante EDICTOS,** por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio se ignora.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - -**N O T I F I Q U E S E .**- -Así, lo resolvió Definitivamente y firma **el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional de este Distrito Bravos que actúa con su Secretaria de Acuerdos, que da fe.-** DOY FE.- - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.. SECRETARIO RUBRICAS. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUELA GUADALUPE URIBE 2230-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1463/08,** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.;** en contra de **MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO,** existe un auto que a la letra dice: ---

- - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - - - - - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO se constituyó en rebeldía procesal.- - - - - - - - - - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO.- - - - - - - - - - - **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO, **a).-** Al pago de 164.6508 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $263,233.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario. **b).-** El pago de la cantidad de 42.460 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $67,882.97 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Julio del 2008. **c).-** El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- - - - - - - - - **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas del juicio.- -

- - - **SEXTO.** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ 2231-46-48

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **LUIS CALDERÓN DE ANDA**, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER: ---

Que ante mi comparecieron las señoras **JULIETA IVONE MEOUCHI DELGADO** e **ISABEL DEL CARMEN MEOUCHI DELGADO,** a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL MEOUCHI DELGADO** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor MIGUEL MEOUCHI DELGADO, falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 veintidós de Diciembre del 2008 dos mil ocho y que designó como sus únicas y universales herederas a sus hermanas, señoras JULIETA IVONE MEOUCHI DELGADO e ISABEL DEL CARMEN MEOUCHI DELGADO. --

En escritura pública número 35,624 treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro, del volumen 1510 mil quinientos diez, de fecha 1 uno de Junio del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito, las señoras JULIETA IVONE MEOUCHI DELGADO e ISABEL DEL CARMEN MEOUCHI DELGADO, aceptaron la herencia en los términos del citado testamento y designaron Albacea de la Sucesión a la señora JULIETA IVONE MEOUCHI DELGADO, quien aceptó el cargo protestó su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.--

Chihuahua, Chihuahua a 1 de Junio del 2011.
EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ.

LIC. LUIS CALDERÓN DE ANDA

MIGUEL MEOUCHI DELGADO 2292-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO FUENTES RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO FUENTES RAMOS, existe un auto que a la letra dice: ---

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - **V I S T O,** para resolver en **DEFINITIVA,** el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **FERNANDO FUENTES RAMOS**, expediente número **1440/2008**, y:- - -
- - - **R E S U L T A N D O:** - - -
- - - **C O N S I D E R A N D O :** - - -
- - - **R E S U E L V E :** - - -
PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.---
SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y el demandado, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente;- - -
TERCERO: Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero **899021199** a: FERNANDO FUENTES RAMOS, otorgado en fecha, veinticinco de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve, **mediante Instrumento numero II00-12304-II** e inscrito bajo el numero 128, a folios 128, del libro 2711, de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad, con fecha dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve. Persona, soltera. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito.
CUARTO.- Se condena a: **FERNANDO FUENTES RAMOS** al pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 31 de Julio de 2008, mediante el cual, se reclama el pago derivado del crédito concedido la cantidad de 77.524 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional, **la cantidad de $123,969.19 (Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y nueve pesos 19/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal,** misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 26.334 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a **la cantidad de $42,100.84 (Cuarenta y dos mil cien pesos 84/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Julio del 2008** y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- - - -Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendido por el Contador facultado, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción. - - - -Mismos, que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.---
QUINTO:- No se hace especial condenación al demandado, al pago de gastos y costas en el presente juicio.- - - ---
SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **demandado,** FERNANDO FUENTES RAMOS, que constituido rebelde, dicha notificación será mediante **CÉDULA,** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal.- - -
SÉPTIMO.- Toda vez, que el emplazamiento fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, **notifíquesele al demandado** FERNANDO FUENTES RAMOS, **mediante EDICTOS,** por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio se ignora.- - -
- - - **N O T I F Í Q U E S E** .- - - -Así, lo resolvió Definitivamente y firma **el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional de este Distrito Bravos que actúa con su Secretaria de Acuerdos, que da fe.-** DOY FE.- - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FERNANDO FUENTES RAMOS 2233-46-48

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

A LA C. GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1189/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO, existe un auto que a la letra dice: ---

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---
- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día veintiocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, así mismo por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles. ---
N O T I F Í Q U E S E:---
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.---
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA .- RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.

LA PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIÓN TEMPORAL DEL

SECRETARIO DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ

GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO 2234-46-48

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, mediante escritura pública número **12,178 doce mil ciento setenta y ocho** del volumen **742 setecientos cuarenta y dos**, del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día **31 treinta y uno de mayo del 2011 dos mil once** y firmada por todas las partes el día **1 primero de junio del 2011 dos mil once**, comparecieron los señores **CARLOS OROZCO PONCE DE LEÓN**, **SARA OROZCO PONCE DE LEÓN** y **MARÍA CRISTINA OROZCO PONCE DE LEÓN**, quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **FRANCISCA PONCE DE LEÓN LOYA, DE OROZCO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 19 diecinueve de marzo del 2008 dos mil ocho, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido los señores **CARLOS OROZCO PONCE DE LEÓN**, **SARA OROZCO PONCE DE LEÓN** y **MARÍA CRISTINA OROZCO PONCE DE LEÓN** reconocen la validez del Testamento Público y aceptan la herencia, y el señor **CARLOS OROZCO PONCE DE LEÓN** acepta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E
Chihuahua, Chih., junio 1 del 2011

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

FRANCISCA PONCE DE LEON 2287-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 7/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por TOMAS BOCANEGRA GUTIERREZ Y PATRICIA CHAPARRO AGUILAR A BIENES DE, MAGDALENA CHAPARRO LUNA, existe un auto que a la letra dicé: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Visto el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que el presente juicio se encuentra en la hipótesis que regula el numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, previo a dictar la Declaración de Herederos, dígasele a los promoventes que deberán dar cumplimiento al precepto legal indicado, en el entendido de que, se deberá publicar el presente proveído y el auto de radicación por medio de edictos, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este H. Juzgado, lo anterior para los efectos legales correspondientes. ----------
- - - Así mismo, de las actas de nacimiento y defunción de **MAGDALENA CHAPARRO LUNA**, visibles a foja cuatro y siete de autos, se desprende que el nombre de sus padres es JUAN CHAPARRO y MARGARITA LUNA, quienes no han sido notificados de la tramitación de presente juicio sucesorio intestamentario, y el numeral 1494 del Código Civil del Estado, señala el orden de quienes tienen derecho a heredar por sucesión legitima, y del mismo se desprende que los ascendientes son preferentes a los colaterales; se previene a los promoventes C.C. TOMAS BOCANEGRA GUTIÉRREZ y PATRICIA CHAPARRO AGUILAR, para que proporcionen a este juzgado el domicilio de los mencionados padres, a fin de que les sea notificada la tramitación de la presente sucesión y éstos acudan a hacer valer los derechos que les corresponden. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
---------- I N S E R T O ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese a los autos el escrito y documentos que acompaña recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de diciembre del dos mil diez, presentado por los **C.C. TOMAS BOCANEGRA GUTIÉRREZ Y PATRICIA CHAPARRO AGUILAR**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y como lo solicitan se les tiene por sus propios derechos denunciando el **JUICIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MAGDALENA CHAPARRO LUNA,** quien falleció el día veintiuno de octubre del dos mil diez en esta ciudad. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen a este Tribunal si la autora de la herencia **MAGDALENA CHAPARRO LUNA** dejó disposición testamentaria alguna y en caso de ser afirmativa su respuesta se sirva a remitirla a la brevedad posible a costa de los promoventes. Se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por ultimo téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Hermenegildo Galeana, despacho numero 2105, altos de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al **LICS. ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ Y/O SERGIO GALLEGOS PRADO Y/O C.C. XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ Y/O JORGE ALBERTO GARDEA MORENO** de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
DOS FIRMAS ILEGIBLES.----------RÚBRICAS.--------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MAGDALENA CHAPARRO AGUILAR 2291-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-
En el expediente número 481/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VICTOR MANUEL RENDON, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado RAUL CHACON HERNANDEZ, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha once de los corrientes, manifestando los nombres y domicilios de los colindantes del inmueble objeto de la presentes diligencias, siendo los siguientes: por lado derecho colinda con lote de terreno número 17, calle Córdoba número 7507, propiedad de VICTOR MANUEL RENDÓN; por su lado izquierdo colinda con lote de terreno número 19, calle Córdoba número 7503, propiedad de JOSE ESTEBAN REZA ARÉVALO; y por su fondo colinda con lote número 8, calle Cayena, número 7504, propiedad de FELIPE RODRIGUEZ ALVAREZ; y en consecuencia, se tiene a **VICTOR MANUEL RENDON** por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la calle Córdoba, número 7505 del fraccionamiento Gloria de esta ciudad, con una superficie de 195 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** para que tenga verificativo la Testimonial respectiva, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado, y si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; asimismo, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble aludido, con los testigos de identificación del mismo, en el entendido de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público respectivo, el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los domicilios antes señalados; previniéndose al promovente para que proporcione el medio de transporte necesario al personal del Juzgado, para la práctica de dicha diligencia. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil del Estado, así como en los numerales 890 y 891 del Código Adjetivo Civil.- ----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

VICTOR MANUEL RENDON 2288-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PATRICIA ADAME RAMÍREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1032/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **PATRICIA ADAME RAMÍREZ**, existe un auto que a la letra dice:

- - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - -

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada PATRICIA ADAME RAMÍREZ se constituyó en rebeldía procesal.- - - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se declara la cancelación del crédito y rescisión del contrato celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y PATRICIA ADAME RAMÍREZ y base de la acción, en los términos del articulo 49 de la Ley del Infonavit del contrato base de la acción.- -

- - - **CUARTO.-** Se condena a la demandada PATRICIA ADAME RAMÍREZ, al pago de las siguientes prestaciones: **a).-** Al pago de 146 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $233,415.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo. **b).-** El pago de la cantidad de 90.206 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $144,215.58 pesos (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2009 y los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. **c).-** El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas del juicio.- -

- - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PATRICIA ADAME RAMIREZ 2300-46-48

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **Martin Martínez Hernández, Martin Martínez Ríos, Jessica Jazmín Martínez Ríos, y Marisol Martínez Ríos,** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaría a bienes de la señora **MA CRISTINA RIOS CHAIRES,** la que se otorgó en el Escritura número 586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS) del Volumen 9 (NUEVE) de fecha veintiséis de mayo del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiséis de mayo del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MA. CRISTINA RIOS CHAIRES 2303-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO
VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1433/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL**, existe un auto que a la letra dice: -----------

- - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - -

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.- -

- - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: **a).-** Al pago de 170 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $84,444.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. **b).-** El pago de la cantidad de 107.137 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $171,283.06 pesos (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. **c).-** El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- - - - - -

- - - **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas del juicio.- -

- - - **SEXTO.** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------------------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.** --

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y con fundamento en el numeral 99 de la Legislación Adjetiva Civil para nuestro Estado, es procedente hacer la aclaración del cuarto resolutivo de la definitiva de fecha cuatro de abril del año que corre, para quedar en los siguientes términos: *"**CUARTO.-** Se condena a la parte demandada JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL, al pago de las siguientes PRESTACIONES: **A).-** Al pago de 164.066 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $262,298.22 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. **B).-** Al pago de la cantidad de 107.137 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $171,283.06 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008. **C).-** El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo".* -------------------------

------------------ **N O T I F I Q U E S E:** ----------------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO 2299-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GUILLERMO GANDARA FLORES Y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1430/2008 relativo al juicio especial Ordinario Civil promovido por SRAP II, S. DE R. L. DE C V.., en contra de Ustedes, con fecha veintinueve de abril del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" **PRIMERO.**- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. **SEGUNDO.**- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada CC. GUILLERMO GANDARA FLORES y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 184 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $294,167.42 pesos (DOSCIENTOS NOVENT AY CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de julio de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 62.586 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $100,058.49 pesos (CIEN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de julio de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. **TERCERO.**- No existe condena en gastos y costas. **CUARTO.**- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE MAYO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GUILLERMO GANDARA FLORES 2298-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA.

En el Expediente nùmero 1431/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTEDES, con fecha veintinueve de Abril del año en curso, se dictó sentencia la que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "**PRIMERO.**- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- -

- - - **SEGUNDO.**- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 145.857 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $233,186.84 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 71.183 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $113,802.79 pesos (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- -

- - - **TERCERO.**- No existe condena en gastos y costas.- - - - - - -

- - - **CUARTO.**- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.- -

- - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 4 de MAYO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VENTURA MORENO FLORES 2297-46-48

-0-

"E D I C T O D E R E M A T E."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 648/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO DE, BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., EN CONTRA DE ELMER BERG PETERS Y SARA ZACARIAS BERGEN, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

A sus autos el escrito presentado por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el diecisiete del actual. Procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, LOTE 5, POBLADO EXHACIENDA SANTA CATALINA DE VILLELA, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 71-58-96 HECTAREAS, inscrita bajo el número 196 folio 149 del libro 257 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación que se edite en la entidad y en el tablero de avisos del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de $733,793.40 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de $489,195.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda; y toda vez que el inmueble se encuentra en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique en el tablero de avisos de ese Tribunal un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. --

N O T I F I Q U E S E:--

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. --------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------------------------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - --

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ELMER BERG PETERS 2302-46-47-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL.

En el Expediente número 1435/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, con fecha veintinueve de Abril del año en curso, se dictó sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "**PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- -

- - - **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 169.977 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $271,748.35 pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 126.646 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $202,473.48 pesos (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- - -

- - - **TERCERO.-** No existe condena en gastos y costas.- - - - - - -

- - - **CUARTO.-** Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.- -

- - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 4 de MAYO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS ARMANDO BOYLAN 2296-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN ABEL LOYA ULLOA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1424/2008 relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de UsteD, con fecha veintinueve de abril del dos mil once, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"- **PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. JUAN ABEL LOYA ULLOA al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 145 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $231,816.72 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 40.2 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $64,269.19 pesos (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. **TERCERO.-** No existe condena en gastos y costas. **CUARTO.-** Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos los estrados de este Juzgado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE MAYO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN ABEL LOYA 2295-46-48

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ALFONSO CERVANTES FRANCO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 002, SECTOR 003, LOTE 003, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 960.00.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Callejon	18.00 metros
Al Sur	Calle Juarez	32.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	26.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	33.60 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 1 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ALFONSO CERVANTES FRANCO 2190-46-48

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ISAI CERVANTES COLMENERO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 060, SECTOR 002, LOTE 08, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 525.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 1	25.00 metros
Al Sur	Lote 7	25.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Oeste	Lote 3	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 25 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ISAI CERVANTES COLMENERO 2194-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1186/2008 relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veintinueve de abril del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"- **PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- -

- - - **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 153.46 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $245,342.03 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 70.709 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $202,473.48 pesos (CIENTO TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- - -

- - - **TERCERO.-** No existe condena en gastos y costas.- - - - - - -

- - - **CUARTO.-** Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.- -

- - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE MAYO DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA 2294-46-48

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. JOSE ALFONSO ESCARCEGA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 06, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 5	34.00 metros
Al Sur	Calle Tres Castillos	34.00 metros
Al Este	Lote 7	20.00 metros
Al Oeste	Calle Lázaro Cárdenas	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 23 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

JOSE ALFONSO ESCARCEGA 2195-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ,
ROSA EMMA ENRÍQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRÍQUEZ PARRA
Y ADELA ROMERO ANDAZOLA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 856/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ, ROSA EMMA ENRÍQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRÍQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - - - - - -

- - - Por presentado el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día nueve de mayo del año dos mil once, como lo solicita, y por las razones que expone, expídanse de nueva cuenta los edictos de notificación ordenados por la sentencia emitida el veintidós de junio del año dos mil diez, en su punto resolutivo sexto. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los C.C. CARLOS EUGENIO SALCIDO BORDIER y/o LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ. Con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -

N O T I F I Q U E S E: -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - INSERTO- - - - - - - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES- - - RUBRICAS- - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

- - -**V I S T O S,** para resolver en definitiva los autos del expediente número **856/2007,** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por el **LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO,** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION),** a través de su liquidador el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado **SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE),** en contra de los **C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDARIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA,** en su carácter de **DEUDORES,** y: -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E:** -

- - -**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.- -

- - -**SEGUNDO.-** El actor si probó su acción y los **C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDARIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA,** en su carácter de **DEUDORES,** se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: - - - - - - - -**TERCERO.-** Se condena a los **C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDARIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA,** en su carácter de **DEUDORES,** a pagar las siguientes prestaciones: -

- - -**I).- POR LO QUE SE FERIERE AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 54 0003/98.** - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - -**1).-** El pago de la cantidad de **$367,686.07 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.),** por concepto de adeudo derivado de este contrato, adeudo que fue calculado al día 15 de junio del 2005, y que se compone de las siguientes partidas: -

- - - **A).-** La cantidad de **$218,221.98 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 98/100 M.N.),** por concepto de Capital Vencido. - - - - - - - - - - - - - -

- - -**B).-** La suma de **$82,119.61 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 61/100 M.N.),** por concepto de Intereses Normales. -

- - -**C).-** El monto de **$67,344.48 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.),** por concepto de Intereses Moratorios. - - - - - - - - - - -

- - -**2).-** El pago de los intereses moratorios generados a la fecha y con posterioridad a la elaboración del Estado de Cuenta Certificado que se exhibe como base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los cuales deberán computar de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito refaccionario número 54 0003/98. - - - - - - - - - -

- - - -**II.- POR LO QUE SE REFIERE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE RECONOCIMIENTO Y REESTRUCTURACION DE ADEUDOS.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**1).-** El pago de la cantidad de **$ 218,395.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de adeudo derivado de este convenio, adeudo que fue calculado al día 15 de junio del 2005, y que se compone de las siguientes partidas: -

- - -**A).-** La cantidad de **$ 137,063.91 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.),** por concepto de Capital Vencido. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**B).-** La suma de **$ 3,336.55 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.),** por concepto de Intereses Normales. -

- - -**C).-** El monto de **$ 77,994.54 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.),** por concepto de Intereses Moratorios. - - - - - - - - - - - -

- - -**2).-** El pago de los intereses moratorios generados a la fecha y con posterioridad a la elaboración del Estado de Cuenta Certificado que se exhibe como base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los cuales se deberán computar de acuerdo a lo pactado en las cláusulas sexta y quinta del Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de adeudos citado. -

- - -**III).- POR LO QUE SE FERIERE AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO AVIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 54 3920-99.** -

- - - - - - - - - - - - - -**1).-** El pago de la cantidad de **$ 237,787.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.),** por concepto de adeudo derivado de este contrato, adeudo que fue calculado al día 15 de junio del 2005, y que se compone de las siguientes partidas: -

- - -**A).-** La cantidad de **$ 99,399.69 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.),** por concepto de Capital Vencido. - - - - - -

B).- La suma de **$ 138,387.65 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.),** por concepto de Intereses Moratorios. - - - - -

- - -**2).-** El pago de los intereses moratorios generados a la fecha y con posterioridad a la elaboración del Estado de Cuenta Certificado que se exhibe como base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los cuales se deberán computar de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del Contrato de Apertura de Crédito Avio número 54 3920/99. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine con motivo de la tramitación de este juicio.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**QUINTO.-** Si en los próximos nueve días los demandados no efectúan el pago de las prestaciones a que fueron condenados, embárguenseles los bienes inmuebles dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. Lo anterior atento a lo que establece el artículo 1055 bis del Código de Comercio. -

- - -**SÉXTO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA,** la presente resolución y publíquese, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

N O T I F I Q U E S E: -

- - - -Así, lo resolvió y firma la Licenciado **MARIA TERESA GARCIA MATA,** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS MANUEL CARMONA 2301-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1762/09 relativo al Ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes con fecha veinticinco de abril del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
Por recibido, mediante turno un escrito de la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, documentos y copias simples que al mismo acompaña.- - - - - - - - - -
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - - - - - -
Se tiene a la ocursante, en su carácter de apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad, se le tiene demandando en la **Vía Ordinaria Civil**, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, a **NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA con domicilio en Calle FRACCIONES PARTIDO SENECU DEPARTAMENTO 423 NIVEL 2 EDIFICIO 4, MORADAS DEL PORVENIR de esta ciudad.** - - - - - - - - -
Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Villa Delicias # 321 del Fraccionamiento Las Villas de esta ciudad y por autorizados para tales efectos a los Licenciados LUIS MARIO QUEZADA RODRIGUEZ y/o LINDA ANGELICA QUEZADA AMEZCUA y/o EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUIN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTIN y/o JOSE ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUAREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. - - - - - - -
NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

NESTOR FEDERICO OCHOA 2311-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO SEBASTIÁN BECERRA RANGEL,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1930/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V.**, en contra de **FERNANDO SEBASTIAN BECERRA RANGEL**, existe un auto que a la letra dice: ----------
---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
---Por recibido el día dieciocho de marzo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, y siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de haberse declarado la rebeldía al demandado, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FERNANDO SEBASTIAN BECERRA 2313-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **429/2009** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el licenciado **JUAN CARLOS PEREZ BLANCO,** apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** en contra de **MARIA ESTHER SALAS PORRAS SOULE**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - **Agréguese el escrito presentado por el** LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO. **Procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en lote de terreno urbano número seis de la manzana A de la colonia Jardines del Santuario, que cuenta con una superficie de 1,017.5100 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 1100 a folio 166 del libro 1199 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de** $3' 550,781.95 (TRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) **y como postura legal la suma de** $2'367,187.96 (DÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), **que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.** ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARIA ESTHER SALAS 2316-46-47-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LEONOR LOERA SALINAS:

En el expediente número **1707/2009** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,** en contra de **LEONOR LOERA SALINAS,** entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL:" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. --

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el dieciséis de octubre del dos mil nueve, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. Personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LEONOR LOERA SALINAS con domicilio en la calle PALACIO DE MONTEALBAN NUMERO 1861-6 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los efectos precisados A los profesionistas que menciona la promovente en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.- --

ACUERDO.- "- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil once, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal-**NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.---

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 02 de mayo de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

LEONOR LOERA SALINAS 2312-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUTH BELEN ARELLANO CORTES.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 896/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUTH BELEN ARELLANO CORTES, existe un auto que a la letra dice: --

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORES, escrito presentado ante este Juzgado el día seis de abril del dos mil once y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RUTH BELEM ARELLANO CORTES, la radicación del expediente 896/10, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la HIPOTECARIA y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RUTH BELEN ARELLANO 2317-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOEL TRUJILLO AGUIRRE Y ROSA MARIA JUANA ALVARADO HERRERA DE TRUJILLO

En el expediente 498/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO CARLOS HOLGUIN MARTINEZ, en su carácter de apoderado y Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOEL TRUJILLO AGUIRRE Y ROSA MARIA JUANA ALVARADO HERRERA DE TRUJILLO, se dicto un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintitrés de junio del año en curso, presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y de acuerdo a las constancias que obran en autos a fojas, 69 Y 170 vuelta, realizadas por el Oficial Notificador y los oficios remitidos por las diversas autoridades a quienes les fueron solicitados, visibles a fojas 176, 178, y 180 de autos, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados JOEL TRUJILLO AGUIRRE Y ROSA MARIA JUANA ALVARADO HERRERA DE TRUJILLO, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndose las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que el demandado haya sido emplazado y habrán de resolverse en la audiencia de Conciliación y depuración procesal.- ----------

- - -N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. ----------

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Abril del 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JOEL TRUJILLO AGUIRRE 2318-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1985/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA**, existe un auto que a la letra dice: ----------

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

---Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **QUINCE DÍAS** comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JORGE ALBERTO GONZALEZ 2314-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN QUINTANILLA SALAIS
Y NANCY TREJO CANO DE QUINTANILLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1058/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EFREN QUINTANILLA SALAIS Y NANCY TREJO CANO DE QUINTANILLA, existe un auto que a la letra dice: ----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **C. LICENCIADA NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES**, recibido en este Tribunal el día de ayer; visto lo solicitado, se le reconoce personalidad como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES como lo acredita con poder notarial numero cuarenta mil novecientos noventa y dos, de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil nueve, expedido por el C. Notario Publico numero ochenta y seis, JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO en México, Distrito Federal, el que se ordena agregar a los autos para los efectos legales ha que haya lugar. -----

- - - Por otra parte tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día siete de Diciembre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento cuarenta y dos; hágase del conocimiento a los demandados EFREN QUINTANILLA SALAS y NANCY TREJO CANO, la radicación del expediente 1058/2009HV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LICENCIADA NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA y se le hace saber que el Tribunal les concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo termino para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiaran y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Articulo segundo transitorio del decreto 1034-01 VII P.E; publicado el diecisiete de octubre del 2001 y que a la letra dice:" las reformas a las que refieren el presente decreto, no serán aplicables a persona alguna que tenga créditos contratados con anterioridad a su entrada en vigor, ni tratándose en créditos novados o reestructurados con anterioridad a la misma", por lo que este Tribunal ordena la expedición de la Cedula Hipotecaria a efecto de pueda ser inscrita debidamente en el Registro Publico de la Propiedad local, dejando dicha Cedula a disposición de la actora. También se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E**----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS). - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

EFREN QUINTANILLA SALAIS 2319-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ARTURO CONTRERAS TORRES Y
MARÍA DEL SOCORRO FACIO SALDAÑA DE CONTRERAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1590/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARIO ARTURO CONTRERAS TORRES Y MARÍA DEL SOCORRO FACIO SALDAÑA DE CONTRERAS**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

---Por recibido el día dieciocho de marzo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, y siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIO ARTURO CONTRERAS 2315-46-48

-0-

San Francisco de| Oro, Chih., A 09de Mayo de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C.JESUS RAUL MENDOZA MONTOYA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 501.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	19.30	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE	19.30	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE	26.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE	26.00	MTS. Y LINDA CON CARRETERA BARRIO INDE

La solicitud quedó registrada con el número 723 a fojas 66 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11.32 horas del dia 09 de Mayo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS RAUL MENDOZA 2223-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 726/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA MAYELA DUARTE LUCERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintisiete minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado SALVADOR DELGADO IBARRA, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE HUANCUNE NUMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO PANORAMICO, DE ESTA CIUDAD**; inscrito con el número 86, folio 86 del Libro 2692 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $359,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 472 Y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _53__. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA MAYELA DUARTE 2321-46-47-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO JAVIER MARMOLEJO LOYA,
P R E S E N T E.-

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el tramite de pasaporte internacional o visa de sus menores hijos **SERGIO SAUL Y VICTOR DE APELLIDOS MARMOLEJO MONARREZ,** lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de los menores en el Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, tramitado por **BLANCA JUDITH MONARREZ TREVIÑO**, radicado con el número **507/11**, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos, y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el Juicio antes mencionado, el mencionado Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA 01 DE JUNIO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SERGIO JAVIER MARMOLEJO 2320-46-48-50

-0-

AVISO

A los señores accionistas de SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. DE C.V., se les comunica que la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de marzo de 2010, decretó un aumento de capital por la cantidad de $3'978,895.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con base en las siguientes resoluciones:

1.- Se determina incrementar el capital social de la empresa en su parte variable en la suma de $3'978,895.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para llegar a un capital social de $43'657,294 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), representado por 43,657,294 acciones con valor nominal de un peso, de las cuales 50,000 acciones corresponden al capital fijo sin derecho a retiro y 43,607,294 restante al capital variable.

2.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado con el objeto de que los señores accionistas de la empresa ejerciten el derecho de preferencia que les corresponde respecto de la suscripción y pago decretado por esta asamblea.

Lo que se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles para que en el lapso de los quince días siguientes al de la publicación de este aviso, ejerciten el derecho de preferencia que les corresponde.

Ciudad Juárez, Chih., a 2 de julio del año 2011.

LIC. LUIS FERNANDO ORNELAS DELGADO, Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

2322-46

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 172/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMON LERMA PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE YOLANDA PATRICIA TOSTADO NAJERA DE TERRAZAS Y AMADOR TERRAZAS CHAPA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LIC. RAMON LERMA PEREZ, con sui escrito recibido el día veinte de Mayo del año en curso a las catorce horas y atento a lo que solicita, se le tiene por notificado y dando su conformidad con el avaluo rendido por el Arq. ALBERTO URQUIDI ESPINOZA y a que hace mención el auto de fecha seis de Mayo del año en curso,. Así entonces en virtud de que los avaluos presentados en autos no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes para todas las consecuencias a que haya lugar, consecuentemente se ordena sacar a remate terreno y finca ubicada en la calle Décima numero diez esquina con Francisco Sarabia de esta ciudad, con las medidas y colindancias a que se refiere la inscripción numero 953 a folios 158 del libro 467 de la seccion primera del registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,134,507.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS OO/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $756,338.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de un Edicto que se publicarà por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El sol de Parral de esta ciudad, señalándose las ONCE HROAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, lo que se hace del conocimiento del publico en general den demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

YOLANDA PATRICIA TOSTADO NAJERA DE TERRAZAS

2270-45-46-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 395/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil. - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La actora probó su acción, la demandada no se excepcionó, en consecuencia, -

TERCERO.- Se condena a la **C. FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNÁNDEZ** a pagar a la actora la cantidad de $2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de saldo del crédito, al pago de los intereses ordinarios pactados vencidos, intereses moratorios pactados vencidos y que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, primas de seguros, incluyendo el pago de los gastos y costas del juicio, esto último por imperativo del artículo 1084 fracción III del Código de Comercio del Comercio. -

CUARTO.- si en los próximos cinco días a que cause ejecutoria el presente fallo, la demandada no hace el pago a que se le condena, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones a que fue condenada. -

QUINTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a la demandada por medio dé edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así, definitivamente juzgando, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE. -------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRANCIA JANETH BUJANDA 2326-46-48-50

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NARCISO FRANCO, JESÚS CARRASCO PANDO, ISABEL HERNÁNDEZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ, ROMÁN PANDO, SANTIAGO TALAMATES, ESTEBAN RUBIO, REGINA CASTILLO VDA. DE HERNÁNDEZ, MARTÍN PANDO, MARCOS PANDO, BIBIANO PANDO, MANUEL FRANCO, JESÚS PANDO, REMIGIO PANDO, APOLONIO CARRASCO, PABLO HERNÁNDEZ
P R E S E N T E S.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, se les notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **MARIO ALVARADO TINAJERO Y/O OTROS,** en contra de **NARCISO FRANCO Y/O OTROS,** expediente radicado con el Número **1133/2010,** en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuvieren, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

NARCISO FRANCO Y OTROS 2325-46-48-50

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 09 de Mayo de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C.TRINIDAD LOPEZ SALCIDO, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRRIO 5 DE MAYO., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 332.73 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	21.00	MTS. Y LINDA CON BRUNO SANDOVAL
AL SUR MIDE	7.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE	36.40	MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE	33.00	MTS. Y LINDA CON PASO VEICULAR

La solicitud quedó registrada con el número 722 a fojas 66 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 9.18 horas del día 09 de Mayo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

TRINIDAD LOPEZ SALCIDO 2224-46-48

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx